BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Miércoles 26 de Enero de 1927

Año XXXV. — Núm. 9838

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía "All América Cables". — Autorizando a esa Compañía para efectuar un servicio de "Cables Felicitaciones de Navidad y Año nuevo".

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926.

4481. — 28.024-C-1926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía "All América Cables", para efectuar desde el 15 al 31 del actual, un servicio especial con tarifas reducidas denominado "Cables-Felicitaciones de Navidad y Año Nuevo", los que serán aceptados con destino a Gran Bretaña, Estados Unidos y Canadá, y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los "telegramas de felicitación" se clasificarán con el prefijo "X. L. T.", el que se computará por una palabra.

2.ª Se aceptarán entre las fechas 15 y 31 de diciembre del corriente año.

3.ª La tasa terminal o de tránsito argentina, por palabra, en las líneas declaradas nacionales por la Ley 1875, queda reducida a dos centavos oro por palabra.

4.ª La tarifa para los "telegramas de felicitación" destinados a la Gran Bretaña, es de $ 0.19 o|s. por palabra, debiendo percibirse, por cada telegrama, como mínimo, el importe de diez palabras, y la para los dirigidos a Estados Unidos de Norte América y Canadá, son las siguientes, quedando también establecido que por cada telegrama se cobrará como mínimo, el importe de diez palabras:

Para los puntos en que la tarifa ordinaria es de $ 0.53 o|s. . . . . $ 0.16 o|s.
» » » » » » » » » » » 0.58 » . . . . » 0.17 »
» » » » » » » » » » » 0.59 » . . . . » 0.17 »
» » » » » » » » » » » 0.60 » . . . . » 0.17 »
» » » » » » » » » » » 0.62 » . . . . » 0.18 »
» » » » » » » » » » » 0.63 » . . . . » 0.18 »
» » » » » » » » » » » 0.65 » . . . . » 0.19 »
» » » » » » » » » » » 0.68 » . . . . » 0.20 »
» » » » » » » » » » » 0.72 » . . . . » 0.20 »
» » » » » » » » » » » 0.74 » . . . . » 0.25 »
» » » » » » » » » » » 0.78 » . . . . » 0.26 »
» » » » » » » » » » » 0.92 » . . . . » 0.31 »
» » » » » » » » » » » 0.97 » . . . . » 0.32 »

5.ª En lo que no está previsto por estas bases, rigen las disposiciones del servicio de "Cartas telegráficas diarias".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR.
JOSÉ P. TAMBORINI.

Compañía Telegráfica Río de la Plata— Autorizando a esa Compañía para efectuar el servicio de "Telegramas de felicitación".

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1926.

4560. — 27.777-C-926. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía "Telegráfica Río de la Plata", para efectuar desde el 15 al 31 del corriente, un servicio especial con tarifas reducidas denominado "Telegramas de felicitación", entre la República Argentina y los Estados Unidos de Norte América y Canadá, por vía "Barbados" únicamente, y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El prefijo con que se clasificarán estos telegramas será "X. L. T.", el que se computará por una palabra;

2.ª La tasa terminal o de tránsito argentina, en las líneas declaradas nacionales por la Ley de 1875, queda reducida a dos centavos oro por palabra;

3.ª En lo que no está previsto por estas bases, rigen las disposiciones del servicio de "Cartas telegráficas diarias";

4.ª Los "Telegramas de felicitación" cursarán únicamente por vía "Barbados";

5.ª Este servicio se realizará desde el 15 al 31 de diciembre del corriente año;

6.ª La tarifa por palabra, es la siguiente, quedando establecido que por cada "Telegrama de felicitación", se percibirá como mínimo el importe de diez palabras:

$ o|s. 0.16 para los puntos en que la tarifa ordinaria es de $ o|s. 0.53, por palabra;

$ o|s. 0.17 para los puntos en que la tarifa ordinaria es de $ o|s. 0.58, por palabra;

$ o|s. 0.17 para los puntos en que la tarifa ordinaria es de $ o|s. 0.59, por palabra;

$ o|s. 0.17 para los puntos en que la tarifa ordinaria es de $ o|s. 0.60, por palabra;

$ o|s. 0.18 para los puntos en que la tarifa ordinaria es de $ o|s. 0.62, por palabra;

$ o|s. 0.18 para los puntos en que la tarifa ordinaria es de $ o|s. 0.63, por palabra;

$ o|s. 0.19 para los puntos en que la tarifa ordinaria es de $ o|s. 0.65, por palabra;

$ o|s. 0.20 para los puntos en que la tarifa ordinaria es de $ o|s. 0.68, por palabra;

$ o|s. 0.20 para los puntos en que la tarifa ordinaria es de $ o|s. 0.72, por palabra;

$ o|s. 0.25 para los puntos en que la tarifa ordinaria es de $ o|s. 0.74, por palabra;

$ o|s. 0.25 para los puntos en que la tarifa ordinaria es de $ o|s. 0.78, por palabra;

$ o|s. 0.31 para los puntos en que la tarifa ordinaria es de $ o|s. 0.92, por palabra;

$ o|s. 0.32 para los puntos en que la tarifa ordinaria es de $ o|s. 0.97, por palabra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado que corresponda.

ALVEAR.
José P. Tamborini.

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 10 de Sepbre. de 1926.

Exp. 54-F-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Guillermo Luis Frugoni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos veintinueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 829.33 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción del previo que se menciona a fojas catorce vuelta.

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos ochenta y siete pesos con ochenta y seis centavos ($ 787.86 m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Luis Frugoni, Inspector de Zona de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.° 9009).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previ el inciso 1.° del artículo 2.° de la Ley N.° 4349 en los cargos de los funcionarios empleados y agentes civiles de vio de los primeros haberes de la jubilación. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1926. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, 13 de Enero de 1927.

47. — 27. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de septiembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos ochenta y siete pesos con ochenta y seis centavos ($ 787.86 m|n.) moneda nacional, a don Guillermo Luis Frugoni, Inspector de zona de la Administración General de Impuestos Internos. (Afiliado N.° 9.009); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Desestimando jubilación

Buenos Aires 30 de Julio de 1926.

Exp. 2-A-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Leopoldo Adilardi, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 8 meses y 25 días, de servicios en la Administración Nacional de los cuales 18 años, 5 meses y 16 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado esos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de veintiocho (28) años;

Que los servicios prestados como reemplazante no son computables a favor del recurrente, en virtud de lo resuelto en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, por lo que no procede hacer lugar a lo requerido a fojas 27;

Que no alcanzando en consecuencia los servicios prestados el mínimum legal que exige el artículo 1.° de la Ley 6007, carece de derecho a la jubilación solicitada, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación ordinaria formulada por don Leopoldo Adilardi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 94.410).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos.

Julio Bello — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Reitero mi opinión de que los servicios de reemplazante con sueldo, deben computarse a los efectos de la jubilación, desde que son efectivos, condición ésta exigida por el artículo 20 de la Ley N.° 4349, modificado por el artículo 1.° de la Ley N.° 6007, sin requerir que ellos sean continuos y por que, como ya lo he expresado en otros dictámenes, la cualidad de permanentes que exigía la Administración, fué suprimida expresamente por el artículo 1.° de la Ley N.° 4870.

La jurisprudencia administrativa originada por la resolución del caso de Sabino Maturana, no puede sobreponerse a las disposiciones de la ley, cuyo espíritu no puede ser alterado por las excepciones reglamentarias, (inciso 2.° del artículo 86 de la Constitución Nacional). El citado decreto, aunque de fines humanitarios, desde cierto punto de vista, es contrario al mencionado artículo 20 y por consiguiente, no debe citarse como precedente. Por otra parte, dicho decreto en su parte dispositiva no se refiere sino al caso de don Sabino Maturana, es decir: no tiene carácter.

Por último, sería injusto quitar al reemplazante los servicios desempeñados en esa calidad, para computarlos a favor de empleados que, además de no haberlos prestados, pueden no jubilarse.

Creo, en consecuencia, que corresponde computar los servicios que don Leopoldo Adelardi ha desempeñado como reemplazante con sueldo. Con éstos y con los que ha prestado con posterioridad al 22 de Marzo ppdo., el peticionario acredita en su foja de servicios un total que, según el cómputo de fojas 34 vuelta, excede de treinta años, tiempo que le da derecho a gozar de jubilación ordinaria.

Por lo tanto, en mi opinión, el Poder Ejecutivo debe revocar la resolución denegatoria de fojas 31 y declarar que don Leopoldo Adelardi tiene derecho a jubilación ordinaria, ordenando en consecuencia, que este expediente vuelva a la Caja de Jubilaciones a los efectos correspondientes.

Buenos Aires, 11 de Dicbre. de 1926.
Horacio Rodríguez Larreta

—

Buenos Aires, 13 de Enero de 1927.

48. — 28. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio ppdo., desestimando el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Leopoldo Adilardi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por no alcanzar los años de servicios al mínimum que da derecho a ese beneficio, y

Considerando:

Que los servicios prestados por el interesado, en su carácter de reemplazante, no pueden ser computables, en virtud de lo resuelto por el Poder Ejecutivo en reiterados casos análogos, siempre que éstos no excedan del término de seis meses y los fuera prestados por las funciones de un mismo empleado, por cuanto al titular de acuerdo con la jurisprudencia sustentada invariablemente se le reconoce como servicios hasta el término de seis meses.

Por estas consideraciones y oído el Señor Procurador General de la Nación en el dictamen que precede,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz. — Emilio Mihura.

No haciendo lugar para percibir haberes como pensionistas

Buenos Aires, 14 de Enero de 1927.

49. — 29. — Visto que don Benjamín Sarmiento, en representación de las señoritas Nemesia Sara e Isabel Nicolasa Gaute, se presenta recurriendo de la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de fecha 28 de septiembre ppdo., no haciéndole lugar al pedido formulado por el recurrente para percibir los haberes de las mencionadas pensionistas, y

Considerando:

Que la intervención del Poder Ejecutivo, sólo se circunscribe a los casos previstos por los artículos 29, 50 y 57 de la Ley N.° 4349, no comprendiéndole el presente asunto.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

50. — 8. — Visto que don Gustavo Bidegaray, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, se presenta pidiendo rectificación de los nombramientos recaídos a su favor a nombre de Gustavo Bedegaray, y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Practíquense las correcciones del caso.

Pase a la Aduana de la Capital para que haga entrega, bajo constancia, de los documentos agregados, fecho, vuelva para su conocimiento y archivo de la Contaduría General, previa reposición de sellos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

51. — 9. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia, para residir en el extranjero, a la Pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Ana Baumberger de Brie, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Lucero de Oro Santiago Francisco. — Acción criminal por falta de rendición de cuentas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

3462. — Expte. 2769-C-1926. — 341-C. — Vista la nota de la Contaduría General de fecha Octubre 21 del corriente año, con la que eleva la resolución N.° 4992 a los efectos establecidos por el artículo 83 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal en turno, del Juzgado Letrado del Territorio Nacional del Río Negro, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que de acuerdo con lo determinado por el artículo 83 de la Ley de Contabilidad, inicie y prosiga la acción criminal correspondiente contra don Santiago Francisco Lucero, de Oro, en cuanto pueda haber delito de malversación de caudales públicos, por falta de rendición de cuentas de la suma de ($ 608,66 m|n.), seiscientos ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, de curso legal, en su carácter de Jefe de la Oficina de "Norquineó" Dpto. 22 de la Dirección General de Correos y

Telégrafos, según lo establece la resolución de la Contaduría General N.° 4992 de fecha Octubre 21 del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Caja de Conversión. — Seguro contra incendio

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. 1676. — Expediente 812-C-1926. — 3463. — Visto este expediente en el cual la Caja de Conversión solicita la autorización para contratar por el término de un año, y por un valor de pesos 150.000 moneda nacional, el seguro contra riesgo de incendio del papel afiligranado en blanco para la impresión de billetes que existe en esa Institución, mediante el pago de una prima de pesos 222.50 moneda nacional, y

Considerando:

Que, la contratación de los seguros en la forma propuesta por la Caja de Conversión demandará un gasto de pesos 322.50 moneda nacional;

Que, sobre la misma base la Compañía La Anglo Argentina, presupuesta dicho seguro en la suma de $ 292,50 moneda nacional;

Que, en consecuencia, corresponde decidirse por la Compañía cuya prima es más económica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Caja de Conversión, para contratar con la Compañía de Seguros "La Anglo Argentina", el seguro contra riesgo de incendio por el término de un año y por la suma de pesos 150.000 moneda nacional, del papel afiligranado en blanco para la impresión de billetes que existe en esa Institución, mediante el pago de la suma de pesos 292,50 moneda nacional.

Art. 2.° — En consecuencia, entréguese por Tesorería General, previa intervención y con cargo al Habilitado de la Caja de Conversión, la suma de (pesos 292,50 m|n.), doscientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, con destino a atender el pago de la prima correspondiente al seguro a que alude el artículo primero.

Art. 3.° — Impútese la expresada suma al Anexo D, Inciso 4, Item 7 del Presupuesto General vigente (Ley N.° 11.333).

Art. 4.° — Tome nota la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, hágase saber a la Caja de Conversión y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Cortz Juan. — Déjase sin efecto causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. 3468. — Exp. 3028. P. 1926. — 342. C. — Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta que el señor Juan Cortz ha abonado la suma de $ 67.05 moneda nacional, que adeudaba a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre tabacos, para cuyo cobro se le inició causa fiscal, según Decreto N.° 139 C. de fecha 22 de junio último, dictado en el expediente N.° 1287 I. 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 139 C. de fecha 22 de junio del año en curso, por el que se mandaba iniciar juicio contra don Juan Cortz, por intermedio del señor Procurador Fiscal de Mercedes, hasta obtener el pago de la suma de $ 67.05 moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y pase al señor Procurador Fiscal mencionado, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos pertinentes.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Floriani Lino. — Causa Fiscal.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. 3469. — Expte. 3171-I-1926. — 343-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de San Luis, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Lino Floriani, hasta obtener el pago de la suma de ($ 25 m|n.), veinticinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Septiembre 30 de 1926.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

---

de Santos Carlos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. 3470. — Expte. 3170-I-1926. — 344-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Pase al señor Procurador fiscal en turno, de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Carlos de Santos, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.271,20 m|n.), un mil doscientos setenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Octubre 22 de 1926.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas contra D. Adam Behm

Buenos Aires, Enero 5 de 1927.

1. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra Adam Behm, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.118,90 m|n.), un mil ciento diez y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.°6295, de la Contaduría General, de fecha 28 de Noviembre año ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas contra D. Francisco Brosolasco

Buenos Aires, Enero 5 de 1927.

2. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Francisco Brosolasco, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.638,37 m|n.) dos mil seiscientos treinta y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 6286 de la Contaduría General, de fecha 2 de Diciembre último.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas contra Salomón Pablob

Buenos Aires, Enero 4 de 1927.

3. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Salomón Pablob, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.881,15 m|n.), un mil ochocientos ochenta y un pesos con quince centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 5859 de la Contaduría General, de fecha Diciembre 13, año ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Hacienda Ministerio. — Nombrando miembros ante la comisión de Aforos, a doctor M. A. Cárcano y J. Rómulo Lanusse.

Buenos Aires, Enero 3 de 1927.

4. — Expte. 8552-S-926. — D. N.° 1. — Vista la nota que antecede por la que la Sociedad Rural Argentina, comunica haber designado Delegado y Delegado suplente de esa Institución ante la Comisión de Aforos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a los señores doctor Miguel Angel Cárcano y Juan Rómulo Lanusse, en el carácter de Delegado y Delegado-suplente, ante la Comisión de Aforos, creada por Ley N.° 11.274, en reemplazo de los doctores Juan F. Arechavala y Cornelio J. Viera, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, y archívese.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Mihanovich N. — Modificando decreto

Buenos Aires, Enero 3 de 1927.

5. — Expte. 6487-M-926. — D. N.° 2. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación, (Nicolás Mihanovich) Ltd. en la que pide se anule el cargo que le formula la Aduana de la Capital, en concepto de arrendamiento por la superfie de terreno fiscal que ocupa en la Dársena Sud, del Puerto de la Capital con sus carboneras; atento lo actuado, y

Considerando:

Que a la Compañía peticionante, por Decreto de enero 15 de 1901, se le acordó en arrendamiento 1375 m2. de terreno en el paraje y para el objeto expresados en el preámbulo;

Que por Decreto de Septiembre 10 de 1925, se redujo esa superficie de terreno en 25 m. de frente por 25 m. de fondo, o sea un metraje de 625 m2., quedando por lo tanto, a favor de la recurrente, los 750 m2. restantes, siendo por dicha superficie que se le cobra arrendamiento;

Que, esto no obstante, según se ha comprobado, el Ministerio de Marina, a pedido de quién se redujo la primera superficie para ocuparla como depósito de carbón, ocupa los 750 m2., que por el Decreto antes citado, de septiembre 10 de 1925, se acordó a la Empresa Mihanovich;

Que, en consecuencia, no es justo exigir a la peticionante el pago por arrendamiento de un terreno que no se le ha permitido ocupar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto de Septiembre 10 de 1925, en el sentido de que la Compañía Argentina de Navegación (Nicolán Mihanovich) Ltd. queda autorizada a ocupar (625 m2.) seiscientos veinticinco metros cuadrados, con sus carboneras, en la Dársena Sud del Puerto de la Capital, y el Ministerio de Marina, (750 m2.) setecientos cincuenta metros cuadrados, para el mismo objeto.

Art. 2.° — Modifícase el cargo formulado por la Aduana de la Capital, a la Compañía peticionante en concepto de arrendamiento, el que deberá liquidarse por la superficie de 625 m2., a partir de la fecha de notificación del Decreto de Septiembre 10 de 1925.

Art. 3.° — Comuníquese, y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Encargando al Ministerio de Hacienda las ventas de títulos de las Cajas de Previsión Social.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

—6.—

Considerando:

Que por decreto de fecha 19 de Octubre de 1926, el Poder Ejecutivo, a fin de dar cumplimiento a la Ley N.° 11.358, estableció las condiciones en que se procederá a la devolución de aportes ingresados por mandato de la Ley N.° 11.289, encargando al Presidente de las Cajas de Previsión Social, la enajenación de títulos de propiedad de las mismas y facultándolo, por el artículo 14, a convenir con los empleadores, el pago en títulos, al tipo de cotización oficial de al Bolsa de Comercio;

Que según lo ha comprobado este Ministerio, el mercado de títulos nacionales de 6 olo de interés ha experimentado una baja en el tipo a que son negociados esos valores, que no condice con la cotización de otros similares;

Que no puede ser ajeno a esa situación, el hecho de que algunos empleadores y empleados han recibido en concepto de devolución de aportes, en vez de dinero efectivo, títulos nacionales en pequeñas cantidades; los que al ser llevados a la Bolsa de Comercio, con orden de venta inmediata han producido el descenso en las cotizaciones;

Que este Ministerio no puede permanecer indiferente ante dicha situación, que, no obstante ser transitoria ocasiona quebrantos de importancia al Tesoro de la Nación y perjudica los intereses de los que han invertido sus ahorros en títulos nacionales; beneficiando únicamente a la especulación o a los adquirentes ocasionales del momento;

Que conviene concentrar en el Departamento de Hacienda, toda negociación que pueda afectar directa o indirectamente el crédito de la Nación, a los efectos de regular las ventas de títulos y evitar los perjuicios comprobados en la práctica;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 14 del Decreto de fecha 19 de octubre ppdo.

Art. 2.° — En lo sucesivo la venta de títulos que formaban el capital de las Cajas de la Ley 11.289, la efectuará directamente al Departamento de Hacienda, a cuyo efecto serán puesto a su disposición, en el Banco de la Nación Argentina, los valores que existan en la actualidad.

Art. 3.° — El producido de la negociación de los títulos, será depositado a medida de su realización, a la orden de las Cajas de Previsión Social, en el Banco de la Nación Argentina y en cuenta especial que se denominará "Cajas de Previsión Social de la Ley 11289. —Venta de Títulos".

Art. 4.° — El Ministerio de Hacienda pondrá en conocimiento de las Cajas de Previsión Social, cada venta que efectúe y el Presidente de las mismas podrá girar directamente contra dicha cuenta, a los efectos de los pagos que deben efectuarse de acuerdo con la Ley 11.358,

Art. 5.° — El Banco de la Nación Argentina remitirá diariamente al Ministerio de Hacienda y a las Cajas de Previsión Social, un estado de la cuenta especial que se manda abrir por este decreto.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, y archívese.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Emisión de la serie 28a. de Cédula Hipotecaria Argentina de $ 50 000 000 moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 3 de 1927.

7. — Visto la precedente nota del Banco Hipotecario Nacional, en la que manifiesta que el Directorio ha resuelto, por unanimidad, solicitar autorización para emitir la 28a. serie de Cédula Hipotecaria Argentina, y de conformidad con lo dispuesto en las leyes 10.676 y 11.259 y su Decreto Reglamentario,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Banco Hipotecario Nacional para emitir la 28a. serie de ($ 50.000.000) cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, Cédula Hipotecaria Argentina, quedando aumentada en esa suma la circulación actual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Empréstito de Consolidación de Dólares 27 000 000 — 95 o|o y 6 o|o

Buenos Aires, Enero 12 de 1927.

8. — Vista la propuesta recibida de los señores J. P. Morgan y Cía., y The National City Bank of New York, para una operación a largo plazo por Dólares 27.000.000, autorizado por las Leyes 8889 y 9468, con destino a la realización de obras sanitarias, y

CONSIDERANDO:

Que el 1.° de febrero próximo vencen en Nueva York obligaciones del Gobierno, por 27.000.000 millones de Dólares e interés de 7 o|o anual, negociadas en 1922, y cuyo producido fué destinado a la ejecución de obras de salubridad, de acuerdo con la autorización de las mencionadas leyes;

Que el Gobierno juzga conveniente efectuar la consolidación de dicho préstamo a corto plazo, en atención a las favorables condiciones ofrecidas;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la operación que proponen los señores J. P. Morgan y Cía, y The National City Bank of New York, quienes se comprometen a comprar al Gobierno la cantidad de (Dólares 27.000.000) veintisiete millones de Dólares en Títulos de los autorizados a emitir por las leyes Nos. 8889 y 9468, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual, acumulativa, al tipo de 95 o|o de su valor nominal, más el interés corrido desde el 1.° de febrero de 1927 hata la fecha de entrega de los fondos, y libre de comisión y gastos, fuera de los de entrega y registro de títulos.

Art. 2.° — Los títulos de esta emisión llevarán fecha 1.° de febrero de 1927 y vencerán el 1.° de febrero de 1961.

Art. 3.° — Los cupones serán semestrales a vencer el 1.° de febrero y el 1.° de Agosto de cada año, debiendo vencer el primer cupón, el 1.° de Agosto de 1927. — Los títulos y cupones estarán exentos de todo impuesto Argentino presente o futuro.

Art. 4. — Los títulos se extenderán en valores de 1.000 y 500 Dólares.

Art. 5.° — El producido de este Empréstito será aplicado por los banqueros contratantes, al retiro de las obligaciones del Gobierno Argentino de 7 o|o de interés, y por Dólares 27.000.000 que vencen en Nueva York el 1.° de febrero próximo.

Art. 6.° — Queda autorizado el señor Encargado de Negocios Argentino, en Washington, don Felipe A. Espil, para suscribir el contrato correspondiente y los títulos que se emitan con un facsímil de su firma que deberá ser refrendada con la firma auténtica del Cónsul General Argentino en Nueva York, don Alejandro T. Bollini.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Antonio Sagarna, Ministro Interino de Relaciones Exteriores y Culto. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Emilio Mihura. — R. M. Ortiz.

Contaduría General. — Rectificación Artículo 1.°, Decreto N.° 42, año 1926

Buenos Aires, Enero 12 de 1927.

9. — Exp. 7613. — C. 1926. — D. N.° 3. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Rectifícase el Artículo 1.° del Decreto N.° 42 de fecha 15 de marzo de 1926, en la siguiente forma: "Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes, (Prov. de Buenos Aires) para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Antonio Sáenz y solidariamente contra su fiador D. Delfín Peredo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 91.20 m|n.) noventa y un pesos con veinte centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 102 de la Contaduría General de Fecha febrero 18 de 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Contaduría General. — Juicio civil contra Juan J. Hogberg

Buenos Aires, Enero 12 de 1927.

10. — Exp. 8603 C. 1926. — D. N.° 4. — De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra don Juan J. Hogberg, hasta obtener el pago de la suma de ($ 28.804.26 m|n.) veintiocho mil ochocientos cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 5974 de la Contaduría General, de fecha 22 de diciembre de 1926.

Art. 2.° —Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Contaduría General. — Juicio civil contra Severo López Solís fiador de don Juan Doroteo Cornejo.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927.

11. — Exp. 8359. C. 1926. — D. N.° 5. — Vista la nota de la Contaduría General en la que pide se inicien acciones civiles contra don Juan Doroteo Cornejo y solidariamente a don Severo López Solís, en carácter de fiador del primero, por la suma y conceptos que indica la resolución N.° 5782 de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la citada Repartición, el paradero del deudor es desconocido, por lo que corresponde, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, iniciar juicio contra el fiador.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal del Juzgado Letrado del Chaco, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Severo López Solís, en su carácter de fiador de Juan Doroteo Cornejo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 46.31 m|n.) cuarenta y seis pesos con treinta y un centavos moneda nacional, que éste adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 5782 de la Contaduría General de fecha 14 de diciembre de 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

"Sido" Limitada S. A. — Sustituyendo Artículo 1.° del Decreto N.° 201 del año 1926.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927.

12. — Exp. 6157 S. 926. — D. N.° 6. — Vista la presentación de la Compañía para el Comercio de Ultramar "Sido" Limitada S. A. en la que pide se amplíe el artículo 1.° del Decreto de septiembre 16 ppdo., declarándose totalmente sin efecto los de 18 de julio de 1924 y 3 de junio de 1925, por los los que se acordó en arrendamiento una fracción de terreno para la instalación y explotación de un guinche en la Ribera Norte del Riachuelo; y resultando de lo actuado y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el artículo 1.° del Decreto N.° 201, de fecha septiembre 16 de 1926, por el siguiente: "Artículo 1.°: Déjase sin efecto los Decretos Nos. 325 y 110, de 18 de julio de 1924 y 3 de junio de 1925, respectivamente, por los que se autorizó el funcionamiento de un guinche y se concedió en arrendamiento una fracción de terreno para funcionamiento del mismo, en la Ribera Norte del Riachuelo".

Art. 2.° — Quedan subsistentes los artículos 2.° y 3.° del recordado decreto de septiembre 16 de 1926, por los que se concede en arrendamiento a The River Plate Coal C° Ltd. una fracción de terreno de 16m.50 lineales, para ser ocupados por vías de guinches.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Fabricantes de extracto de quebracho y bolsas. — Excluyendo de las disposiciones del Artículo 35 del D. R. a las bolsas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927.

13. — Exp. 6300 V. 1926. — D. N.° 7. — Vista la solicitud de los fabricantes de extracto de quebracho y de bolsas, en la que piden se declare el artículo 35 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.274, en el sentido de que el gravamen establecido por la Ley N.° 9075, no comprende a las bolsas especiales para envase de tanino; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 9075 de 3 de Enero de 1913, grava con el derecho de $ 0.05 o|s. por kilo, la explotación de bolsas de arpillera nuevas o usadas;

Que dicha ley ha sido interpretada invariablemente en el sentido de que ella no comprende a las bolsas destinadas al envase de extracto de quebracho;

Que por tal circunstancia, por haberse recabado la modificación de la Ley N.° 9075, es equitativo acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exclúyese de las disposiciones del Artículo 35 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.274, a las bolsas especiales para envase de extracto de quebracho.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Hacienda Ministerio. —Designando Procurador Fiscal

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

14. — Exp. 8157 J. 926. — D. N.° 8. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor J. M. Suárez Cabiglia, se ha presentado el señor Raimundo García, entablando demanda contra la Nación por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de la referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, tec.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Hacienda Ministerio. —Designando Procurador Fiscal

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

15. — Exp. 8312 J. 926. — D. N.° 9. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor J. M. Suárez Cabiglia, se ha presentado la firma Alberto Laffin y Cía, entablando demanda contra la Nación, por devolución de dineros; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fical de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, tec.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Giusto Armando F. — Concediendo arrendamiento

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

16. — Exp. 7367 G. 926. — D. N.° 10. — Vista la presentación del señor Armando F. Giusto, en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de seis metros cuadrados en la Sección de Cabotaje del Puerto de Necochea, con destino a la construcción de una casilla para escritorio; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en arrendamiento al señor Armando F. Giusto, una fracción de terreno compuesta de seis metros cuadrados, en la Sección de Cabotaje del Puerto de Necochea, en el paraje que se indica con tinta carmín en el plano adjunto, con destino a la construcción de una casilla para escritorio, bajo las siguientes condiciones:

a) No podrá llevarse a efecto la construcción de la casilla sin la intervención previa del Ministerio de Obras Públicas, debiendo el concesionario, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 29 de marzo de 1916, depositar en la Aduana de La Plata, para que ésta a su vez lo haga en la Tesorería General de la Nación, la suma que oportunamente le indicará el Departamento nombrado, en concepto del 1 o|o por gastos de inspección y 2 o|o por revisación del plano, del costo total de la obra;

b) El concesionario abonará por trimestre adelantado, en el Resguardo de Registro de Necochea, dependiente de la Aduana de La Plata, la suma de ($ 0.35 m|n.) treinta y cinco centavos moneda nacional, por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento, debiendo hacerlo dentro de los primeros diez días de cada trimestre.

c) El Escritorio no podrá abrirse sino una hora antes de la fijada para el comienzo de las operaciones del puerto y cerrarse una ho-

ra después de su término. — En caso de necesitarse tener abierta la oficina después de las horas fijadas, deberá solicitarse permiso de la autoridad aduanera, a fin de que ésta pueda ejercer la vigilancia que juzgue necesaria.

d) No podrá darse a la casilla en cuestión, otro destino que el indicado, ni transferirla, arrendarla, ni modificar su construcción.

Art. 2.° — La presente concesión es de carácter precario, pudiendo el Poder E. dejarla sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho de lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Sturiza Matías R. — Transferencia concesión

Buenos Aires, Enero 14 de 1927.

17. — Exp. 6878. S. 926. —D. N.° 11. — Vista la presentación del señor Matías R. Sturiza, en la que pide se le permita transferir a su sucesora, la firma Matías R. Sturiza y Cía, la concesión que se acordó por Decreto de noviembre 26 de 1925, para instalación de un guinche en el puerto de Olivos, cuyo funcionamiento se autorizó por el de marzo 12 de 1926; y resultando de lo actuado y dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a nombre de la razón social Matías R. Sturiza y Cía., sucesora de la firma Matías R. Sturiza, la concesión que se le acordó para instalar un guinche en el paraje que se indica en el preámbulo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Receptoría del Tigre a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Mensaje N.° 1. — Crédito suplementario al Departamento de Agricultura por $ 150.000 moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

18. —Al Honorable Congreso de la Nación.—

El Poder Ejecutivo tiene el Honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de Ley, por el cual se abre al Departamento de Agricultura, un crédito extraordinario por la cantidad de ($ 150.000 m|n.) ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a atender los gastos que demande la compra y distribución de Verde de París, entre los agricultores del Chaco que se encuentren comprendidos en el Decreto de 26 de Noviembre último.

En el expediente que se acompaña, N.° 7927 A. 926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.° — Abrese un crédito extraordinario al Departamento de Agricultura por la suma de ($ 150.000 m|n) ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, con destino a atender los gastos que demande la compra y distribución de Verde de París entre los agricultores del Chaco que se encuentren comprendidos en el Decreto de 26 de noviembre de 1926, expedido por dicho Departamento.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VÍCTOR M. MOLINA.

Aduana de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

19. — 657. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de Capital, en reemplazo de don Pedro D. Espíndola, que se jubila, al Ayudante 2.° de la misma, don Enrique Canop y en su lugar, al Peón don Salomón Nasif.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Desestimando pensión

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana Biloni de Santos, solicitando acogerse a la pensión que emerge del derecho consagrado por el artículo 19 **in fine** de la Ley 4349, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Juan Santos, y

Considerando:

Que según resulta del cómputo practicado a fojas 23 vuelta, el causante prestó 16 años, 5 meses y 21 días de servicios comunes en la Administración Nacional.

Que con los documentos agregados a los autos, la peticionante acredita el carácter invocado.

Que del informe médico agregado a fojas 22 vuelta y el de fojas 23, resulta que no es posible determinar que la enfermedad contraída por el causante y que fuera la causa determinante de su fallecimiento sea exclusivamente imputable a la naturaleza de las funciones desempeñadas por el mismo.

Que, en estas condiciones no es posible, según lo dictamina la Asesoría Letrada a fojas 24, encuadrar el caso de autos dentro del precepto del artículo 19 **in fine** de la Ley 4349, que invoca la recurrente en su solicitud de fojas 17.

Que, siendo así, y no teniendo el causante más servicios computables que los que menciona el cómputo de fojas 23 vuelta, es evidente que la sucesión no tiene derecho a ninguna de las pensiones acordadas por la Ley 4349 y complementarias.

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de pensión interpuesto por doña Ana Biloni de Santos, en su carácter de viuda de don Juan Santos, ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase el sellado.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Por resolución de 19 de Noviembre ppdo., la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha denegado pensión a doña Ana Biloni de Santos, porque, a su juicio, el causante no estuvo comprendido en la disposición del artículo 19 **in fine** de la Ley 4349, y por lo tanto su sucesión no puede, dado el tiempo de servicios prestados, tener derecho a pensión alguna.

Tanto el Departamento Nacional de Higiene, como la Oficina Médica de la Caja de Jubilaciones, han informado que no hay en las presentes actuaciones elementos de juicio que demuestren que la aceptisemia que causó el deceso de Juan Santos, haya sido producida a consecuencia exclusiva de un acto del **servicio. De modo, pues, que el causante** no pudo estar comprendido en la última parte del artículo 19 de la Ley 4349. Y como sus servicios no alcanzan al mínimo requerido por la primera parte del mismo artículo y, en consecuencia, menos aun, al exigido por el artículo 1.° de la Ley 6007, es evidente que doña Ana Biloni de Santos, viuda de don Juan Santos, no puede, según lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 4349, tener derecho a pensión civil,

Por lo expuesto, corresponde, a mi juicio, aprobar la resolución denegatoria.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.

Horacio Rodríguez Larreta

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

20. — 1451. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de Noviembre ppdo., desestimando el pedido de pensión interpuesto por doña Ana Biyloni de Santos, en su carácter de viuda de don Juan Santos, ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — A. Sagarna. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — R. M. Ortiz. — E. Mihura.

Pensión

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.

Expediente 13-F-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Bernardina Otero de Ferrer, doña Sara y doña María Luisa Ferrer Otero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas de don Jorge F. Ferrer, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 17 años y 14 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 10 años y 29 días corresponden a funciones privilegiadas no incluyendo entre estos a los prestados incluyendo entre estos a los prestados como Escribiente de Policía de la Capital, de acuerdo a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en casos análogos;

Que de conformidad con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado los servicios privilegiados y en esa forma se reconocen al causante una totalidad de diez y nueve (19) años;

Que no alcanzando en consecuencia los servicios prestados por el causante al mínimum legal que exige el artículo 19 de la Ley 4349, carece la sucesión de derecho al beneficio solicitado, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de pensión interpuesto por doña Bernandina Otero de Ferrer, doña Sara y doña María Luisa Ferrer Otero, viuda e hijas legítimas del ex Ayudante Inspector de la Policía de la Capital, don Jorge F. Ferrer.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos.

J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — **F. A. Valle.**

Señor Ministro:

Consta del informe del Señor Jefe de Policía de la Capital, de 19 de Agosto ppdo., que "los cargos de Escribiente con título jerárquico real y no por asimilación, corresponden a empleados que desempeñan servicios de "Seguridad". Creo, en consecuencia, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° de la Ley N.° 6007 y la jurisprudencia administrativa que ha establecido que debe hacerse la bonificación de un año por cada cinco de servicios, corresponde computar como privilegiados los servicios que el causante prestó como escribiente de la Policía de la Capital.

En esta forma los servicios del señor Jorge Ferrer exceden de diez y nueve años y seis meses, tiempo con el cual su sucesión tiene derecho a gozar de pensión de acuerdo con los artículos 19, 33 y 41 de la Ley N.° 4349.

Buenos Aires, 12 de Novbre. de 1926.

Horacio R. Larreta

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

21. — 1. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Octubre ppdo., desestimando el pedido de pensión interpuesto por doña Bernardina Otero de Ferrer, doña Sara y Da. María Luisa Ferrer Otero, viuda e hijas legítimas del ex Ayudante Inspector de la Policía de la Capital, don Jorge F. Ferrer; y oído el Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. —R. M. Ortiz. — E. Mihura. —Angel Gallardo. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo. —A. Sagarna.

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

Expediente 22-D-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Amalia Cerri de Díaz, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Arsenio Díaz, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 21 de Enero de 1918, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 1.° de Marzo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 522,50 m|n.) moneda nacional, a doña María Manuela y Mario Germán Díaz, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Arsenio Díaz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 5 de 1927.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.
22. — 2. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Diciembre del año ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de quinientos veintidós pesos con cincuenta centavos ($ 522,50 m|n.) moneda nacional, a doña María Amalia Cerri de Díaz, Amalia María Manuela y Mario Germán Díaz, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Manuel Arsenio Díaz, y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, 10 de Diebre. de 1926.
Exp. 40-L-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teodora Rosa Speratti de López, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Cándido Cirilo López, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 12 de marzo de 1918 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 19 de abril del mismo año.
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente.
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.) moneda nacional, a doña Teodora Rosa Speratti de López, viuda del ex jubilado, don Cándido Cirilo López.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 3 de 1927. — C. Rojas.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.
23. — 3. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de diciembre del año ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 237.50 m|n.), moneda nacional, a doña Teodora Rosa Speratti de López, viuda del ex jubilado, don Cándido Cirilo López, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, 22 de Diebre. de 1926.
Exp. 30-B-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Petrona Dolores Pertegas de Ballester, doña Agueda Etelvina y doña María Ernestina Ballester, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Adriano Ballester, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.
Que si bien la partida de matrimonio del causante con la recurrente se halla raspada en el nombre de aquél, no se considera necesaria aclaración alguna, por las razones expuestas en el precedente dictamen de la Asesoría Legal.
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conforimdad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 12 de marzo de 1915 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 22 del mismo mes y año.
Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente.
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118.75 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Dolores Pertegas de Ballester, Agueda Etelvina y María Ernestina Ballester, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Adriano Ballester.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1926. — Vicente F. López.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.
24. — 4. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre del año ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 118.75 m|n.) moneda nacional, a doña Petrona Dolores Pertegas de Ballester, Agueda Etelvina y María Ernestina Ballester, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Adriano Ballester, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, 10 de Diebre. de 1926.
Exp. 29-L-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Marta Ignacia Lizer, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Alfonso Nicolás Lizer, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.
Que vencida la publicacinó de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de mayo de 1910 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 31 del mismo mes y año.
Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente.
Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento setenta y cuatro pesos con diez y siete centavos ($ 174.17 m|n.) moneda nacional, a doña Marta Ignacia Lizer, hija legítima del ex jubilado, don Alfonso Nicolás Lizer.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1926. — Vicente F. López.

—

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.
25. — 5. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de diciembre del año ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento setenta y cuatro pesos con diez y siete centavos ($ 174.17 m|n.) moneda nacional, a doña María Ignacia Lizer, hija legítima del ex jubilado, don Alfonso Nicolás Lizer, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, 22 de Diebre. de 1926.
Exp. 1-A-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por las señoritas Aura Isabel Haydeé Amutio, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijas legítimas de doña Isabel Bula de Amutio, y
Considerando:
Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales.
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional.
Que de acuerdo con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con doce centavos ($ 455.12 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en las cátedras que desempeñó en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.
Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo previo;
Que estas circunstancias hubieran colocado a la causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260.
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento nueve pesos con veintitrés centavos ($ 109.23 m|n.) moneda nacional, a doña Aura Isabel Haydeé Amutio, hijas legítimas de la ex Profesora de la Escuela Normal N.° 9, doña Isabel Bula de Amutio.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante, dedebiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Exemo Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1927. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.
26. — 6. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de

Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento nueve pesos con veintitrés centavos ($ 109.23 m|n.) moneda nacional, a doña Aura Isabel y Haydée Amutio, hijas legítimas de la ex Profesora de la Escuela Normal N.° 9, doña Isabel Bula de Amutio, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Pensión

Buenos Aires, 22 de Dicbre. de 1926.

Exp. 37-A-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Francisca Dulon de Amenábar, María Esther, Sara Guillermina, Alejandrina María y Susana Marta Amenábar, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan María Amenábar, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 25 de Junio de 1912 y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 22 de agosto del mismo año.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Dulon de Amenábar, María Esther, Sara Guillermina, Alejandrina María y Susana Marta Amenábar, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan María Amenábar.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1927. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

27. — 7. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre último, acordando por el término de quince años, pensión de quinientos setenta pesos ($ 570 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Dulon de Amenábar, María Esther, Sara Guillermina, Alejandrina María y Susana Marta Amenábar, viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan María Amenábar, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 10 de Dicbre. de 1926.

Expte. 29-F-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro César Fazzi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 368,17 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 8 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y nueve pesos con setenta y seis centavos ($ 349,76 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro César Fazzi, Oficial 1.° del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado número 79.855).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927.

28. — 8. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Diciembre último, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y nueve pesos con setenta y seis centavos ($ 349,76 m|n.) moneda nacional, a don Alejandro César Fazzi, Oficial 1.° del Consejo Nacional de Educación. (Afiliado N.° 79.855), y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

Expte. 69-P-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gerardo Pondal, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veinticuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 224,24 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos trece pesos con tres centavos moneda nacional ($ 213,03 m|n.), a don Gerardo Pondal, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 51.313).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 11 de 1926.

29. — 9. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos trece pesos con tres centavos ($ 213,03 m|n.) moneda nacional, a don Gerardo Pondal, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 51.313); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

Expte. 25-T-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rocier Torres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que se computan los servicios prestados con anterioridad a Mayo de 1901, no obstante lo informado a fojas 6, en virtud de la reincorporación del recurrente a la misma repartición, según lo resuelto en casos análogos y de acuerdo a lo dictaminado a fojas 19;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 241,46 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos veintinueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 229,39 m|n.) moneda nacional, a don Rocier Torres, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 112.767).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 3 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

30. — 10. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintinueve pesos con treinta y nueve centavos ($ 229,39 m|n.) moneda nacional, a don Rocier Torres, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado número 112.767); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Tommaso Vecchi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como agente y clase de la Policía de la Capital.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuatro pesos con tres centavos ($ 204,03 m|n.) mo-

neda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 11 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260, y el previo;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y tres pesos con ochenta y tres centavos ($ 193,83 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Tommaso Vecchi, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 38.284).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

31. — 11. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y tres pesos con ochenta y tres centavos ($ 193,83 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Tommaso Vecchi, Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 38.284); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

Expte. 73-G-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Epifanio Graña, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y tres pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 243,72 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y un pesos con cincuenta y tres centavos ($ 231,53 m|n) moneda nacional, a don Carlos Epifanio Graña, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 98.507).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 3 de 1927.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

32. — 12. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y un pesos con cincuenta y tres centavos ($ 231,53 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Epifanio Graña, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 98.507); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926.

Expte. 109-C-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Catoira, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cuarenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 348,98 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y un pesos con cincuenta y tres centavos ($ 331,53 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Catoira, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 97.634).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 3 de 1927.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Enero 11 de 1927.

33. — 13. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y un pesos con cincuenta y tres centavos ($ 331,53 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Catoira, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado número 97.634); y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Hermann Merkwitz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que con los informes médicos agregados, producidos por el Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Institución, se acredita que el peticionante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que el recurrente no se encuentra comprendido en las disposiciones de la Ley 4349 y complementarias, desde que por la naturaleza de sus funciones y el medio con que son retribuídas, no puede considerársele empleado nacional, según se ha resuelto en la sesión de que da cuenta la constancia de fojas 11 vuelta;

Que, en consecuencia, el recurrente no puede acogerse a los beneficios que las mencionadas leyes establecen, por lo que procede no hacer lugar al reclamado en estas actuaciones;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos y lo dictaminado por la Asesoría Letrada,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Hermann Merkwitz, Inspector Almotacen de Ferrocarriles (Dirección General de Ferrocarriles).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

Por resolución de 16 de Julio ppdo., la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha denegado jubilación a don Hermann Merkwitz.

La denegación ha sido fundada en que, a juicio de dicha Junta, el peticionario no se encontraba comprendido en las disposiciones de la Ley 4349 y complementarias, porque, por la naturaleza de sus funciones y el medio con que son retribuídas, no puede considerársele empleado nacional.

Disiento con la Junta en la apreciación de la naturaleza del empleo del señor Merkwitz. — Consta de este expediente que el peticionario, fué nombrado en aquél por el Poder Ejecutivo, por decreto de 2 de octubre de 1901, y que por su cargo, ha dependido de la Dirección General de Ferrocarriles. — Las excepciones del artículo 4.° de la Ley N.° 4349, no le comprenden; en cambio, está incluído entre los posibles beneficiarios enumerados en el inciso 1.° del artículo 2.° de la misma. — Consta, también, que ha gozado de remuneración durante veinte años, siete meses y tres días de servicios, prestados en calidad de inspector almotacen, y, si bien es cierto que sus emolumentos no fueron fijos y que no ha sufrido descuentos, todavía puede, dado su carácter de empleado o agente civil de la Administración, efectuar a la Caja de Jubilaciones Civiles los aportes ordenados por la Ley, ya que el artículo 20 de la Ley N.° 11.260, establece que dicha institución formulará cargo a los empleados, jubilados y pensionistas, por el importe del 5 o|o de los sueldos no descontados en cualquier época de la prestación de los servicios, con excepción de los jubilados por la Ley N.° 1909.

Al conocerse las remuneraciones que don Hermann Merkwitz, ha percibido durante el tiempo total de sus servicios, se podrá formular el correspondiente cargo y como aquéllos exceden del mínimum exigido en la primera parte del artículo 19 de la Ley N.° 4349 y el expresado señor Merkwitz, ha sido declarado por el Departamento Nacional de Higiene, imposibilitado de continuar desempeñando las funciones de su empleo, corresponde, a mi juicio, que el Poder Ejecutivo, revoque la resolución denegatoria de la Junta mencionada y declare que el solicitante tiene derecho a jubilación extraordinaria, ordenando al mismo tiempo que este expediente vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones, a los efectos consiguientes. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1926. — Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927.

34. — 14. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de julio ppdo., desestimando el pedido de jubilación extraordinaria formulado por don Hermann Merkwitz, Inspector Almotacen de Ferrocarriles de la Dirección General de Ferrocarriles, por considerar que el recurrente no se encuentra comprendido en las disposiciones de la Ley 4349 y complementarias, desde que, por la naturaleza de sus funciones y el medio con que son retribuídos, no puede considerársele empleado nacional, y

Resultando:

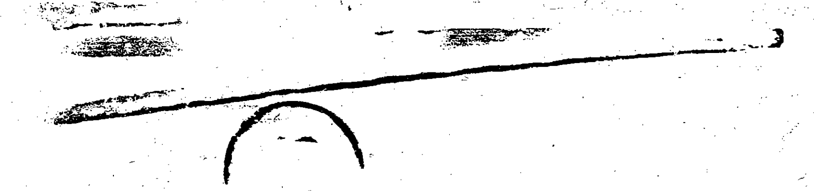
Que por decreto de fecha 2 de octubre de 1901, dictado por el Ministerio de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, nombró al peticionante en el cargo que actualmente desempeña de Inspector de Almotacen de Ferrocarriles, bajo la dependencia de la Dirección General de Vías de Comunicación, con la obligación de desempeñar sus funciones de acuerdo con las disposiciones del decreto de 27 de junio de 1878, reglamentario de la Ley de Pesas y Medidas y con las indicaciones que reciba de la Dirección General de Vías de Comunicación, asignándole como única remuneración, la suma de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional anual, por cada estación en que contraste las pesas y medidas, estando el pago del expresado servicio, a cargo de las Empresas Ferroviarias.

Que dada la forma de pago no se le ha podido efectuar los descuentos que establece la Ley N.° 4349 y sus complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley N.° 6007, dispone en su último párrafo que: "Todos los empleados que presten servicios en la Administración, cualquiera que sea su carácter, sufrirán los descuentos que sobre sus sueldos establecen las leyes de Pensiones y Jubilaciones.

Que por un error de procedimiento administrativo de aceptar que las empre-



sas ferroviarias paguen directamente al empleado la retribución de un servicio fiscal sin intervención de la Contaduría General de la Nación, no puede prevalecer para negar los derechos que tiene el interesado por la prestación de sus servicios, máxime habiendo el peticionante hecho las gestiones necesarias para la realización de los descuentos de ley.

Que aparte de haber comprobado la prestación de servicios que da derecho a la jubilación extraordinaria, el Departamento Nacional de Higiene ha declarado que el peticionante se encuentra físicamente incapacitado para continuar desempeñando sus tareas.

Por estas consideraciones y las del dictamen del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar que el señor Hermann Merkwitz, tiene derecho a la jubilación extraordinaria que gestiona.

Art. 2.° — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR. — Víctor M. Molina.—Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna. — R. M. Ortiz. — José P. Tamborini. — M. Domecq García. — Emilio Mihura.

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

Expte. 13-V-926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cándida Francisca Soria de Villagra, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión por sí y sus hijos menores en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Angel C. Villagra, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 15 de Marzo del corriente año, y Decreto aprobatorio del P. E. del 6 de Abril ppdo.;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 70.58 m|n), a doña Cándida Francisca Soria de Villagra, Javier Cristóbal, Angel Armando, María Lidia y Benigna Villagra, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Angel Villagra.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Excmo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

35. — 15. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de Diciembre ppdo., acordando pensión por el término de quince años, de setenta pesos con cincuenta y ocho centavos, ($ 70,58 m|n.), moneda nacional, a doña Cándida Francisca Soria de Villagra, Javier Cristóbal, Angel Armando, María Lidia y Benigna Villagra, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Angel C. Villagra, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Pensión

Buenos Aires, ... de 1926.

Exp. 43 M. 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Burgos de Mansanello, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Adrián Paulino Mansanello, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fs. 14 se comprueba la existencia de doña Bonifacia Casariego de Mansanello, madre del causante fallecida con posterioridad a éste;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 54 de la Ley 11.110;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja de Empresas Particulares con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formúlandose el cargo previo a favor de la Caja Nacional;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 21 de la 11.260 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 62,44 m|n.), moneda nacional, a doña Dolores Burgos de Mansanello, viuda del ex Obrero de la Casa de Moneda, don Adrián Paulino Mansanello.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la pensión.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose reservarse la parte que correspondía a doña Bonifacia Casariego de Mansanello, madre del causante hasta el 7 de Agosto de 1925, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Empresas Particulares de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 o|o de su importe y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repóngase los sellos

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927

36. — 16. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 62.44 m|n) moneda nacional, a doña Dolores Burgos de Mansanello, viuda del ex Obrero de la Casa de Moneda, don Adrián Paulino Mansanello, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926

Expediente. 5. — R. — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Calvo de Remonteo, y doña María Clotilde Remonteo, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don Francisco Remonteo, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento de causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficila, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que atento lo que resulta de los dictámenes médicos e informes agregados a los autos, se considera que existió una relación de causalidad ocasional entre el accidente supuesto por el causante y su deceso;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 11 años, 11 meses y 6 días de servicios en la Administración Nacional; que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 4349, se computan por 15 años.

Que había contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios computados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, 19 in fine y 23 de la Ley 4349;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y fojas 20 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y dos pesos con treinta y dos centavos ($ 62.32 m|n.) moneda nacional, a doña María Calvo de Remonteo y a doña María Clotilde Remonteo, viuda e hija legítima del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Francisco Remonteo.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

37. — 17. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Diciembre del año ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y dos pesos con treinta y dos centavos ($ 62.32 m|n.) moneda nacional, a doña María Calvo de Remonteo y a doña María Clotilde Remonteo, viuda e hija legítima del ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Francisco Remonteo, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

Exp. 15 T. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aparicia Aguirre de Tiseira, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Marcos Tiseira, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 2 de octubre de 1918 y Decreto aprobatorio del P. E. del 16 de diciembre del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:—

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de sesenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 66.50 m|n.) a doña Aparicia Aguirre de Tiseira, viuda del ex jubilado don Marcos Tiseira.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 10 de 1927.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.
38. — 18. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Diciembre ppdo., acordando pensión, por el término de quince años, de sesenta y seis pesos con cincuenta centavos, ($ 66.50 m|n.) moneda nacional, a doña Aparicia Aguirre de Tiseira, viuda del ex jubilado don Marcos Tiseira, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.
Exp. 11 D. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Laura Beruti de Diehl, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en sucaráctor de viuda e hijos legítimos de don Guillermo Alejandro Carlos Diehl, y
CONSIDERANDO:
Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Biletín Oficial, ninguna otra perso na se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;
Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento ochenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos, ($ 189.47 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Laura Beruti de Diehl, Guillermo Agustín Carlos, Agustín Carlos, Carlos Raúl y Jorge Alejandro Diehl, viuda e hijos legítimos del ex 2.° Jefe del Banco de la Nación Argentina, don Guilermo Alejandro Carlos Diehl.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 10 de 1927.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.
39. — 19. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre del año ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento ochenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos, ($ 189.47 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Laura Beruti de Diehl, Guillermo Agustín Carlos, Agustín Carlos, Carlos Raúl y Jorge Alejandro Diehl, viuda e hijos legítimos del ex 2.° Jefe del Banco de la Nación Argentina, don Guillermo Alejandro Carlos Diehl; y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926
Exp. 4 T. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Cachagua de Torán, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Damián Torán, y
CONSIDERANDO:
Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona es ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;
Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;
Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ochenta y nueve pesos con cinco centavos ($ 89.05 m|n.) moneda nacional, a doña María Cachagua de Torán, viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Damián Torán.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 10 de 1927.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.
40. — 20. — Visto que la junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y nueve pesos con cinco centavos ($ 89.05 m|n.) moneda nacional, a doña María Cachagua de Torán, viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Damián Torán, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.
Exp. 41 G. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Grela, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
CONSIDERANDO:
Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el rerecurrente ha prestado veinte (20) años de servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y nueve pesos con diez y siete centavos ($ 179.17 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar, jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento siete pesos con cincuenta centavos ($ 107.50 m|n.) moneda nacional, a don Luis Grela, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.° 33.007).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° —Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación, — Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.
41. — 21. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre del año ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento siete pesos con cincuenta centavos ($ 107.50 m|n.) moneda nacional, a don Luis Grela, Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.° 33007) y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.
Exp. 22. Ch. 915. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Chipolina Arengo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y
CONSIDERANDO:
Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios privilegiados;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y siete pesos con dos centavos $ 167.02 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 61 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos, y fojas 63 vuelta y 64,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de cien pesos con veintiún centavos moneda nacional, ($ 100.21 m|n.), a don José Chipolina Arengo, Agente Meritorio adscripto a la Contaduría de la Gobernación del Chubut. (Afiliado N.° 117.001).
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta Jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razon del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.
Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Enero 10 de 1927.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.
42. — 22. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de diciembre último, acordando jubilación extraordinaria de cien pesos con veintiún centavos ($ 100.21 m|n.) moneda nacional, a don José Chipolina Arengo, Agente de Policía de la Capital (Afiliado N.° 117.001); y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.
Exp. 13 N. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Trifón Nú-

ñez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos (179.83 $ m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 170.84 m|nal.) moneda nacional, a don Trifón Núñez, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 39.395).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

43. — 23. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 170.84 m|n.) moneda nacional, a don Trifón Núñez, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 39.395); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

Exp. 11 N. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Oscar Novaro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y dos pesos con treinta y un centavos moneda nacional, ($ 272.31 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la Ley 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos ($ 258.69 m|n) moneda nacional, a don Francisco Oscar Novaro, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 105.914).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

44. — 24. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos ($ 258.69 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Oscar Novaro, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 105.914); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

Exp. 43 M. 26. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos María Maldonado, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos setenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional, ($ 374.71 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante esta en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cincuenta y cinco pesos con noventa y siete centavos ($ 355.97 m|n.) moneda nacional, a don Carlos María Maldonado, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 95.507).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 20 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón de 13 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

45. — 25. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre último, acordando jubilación ordinaria de trescientos cincuenta y cinco pesos con noventa y siete centavos ($ 355.97 m|n.) moneda nacional, a don Carlos María Maldonado, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 95.507) y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926.

Exp. 19 R. 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Ramos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180.00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 13 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m|n.) moneda nacional, a don José Ramos, Guinchero de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 11.407).

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 13 de 1927.

46. — 26. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de diciembre último, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m|n.) moneda nacional, a don José Ramos, Guinchero de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 11.407); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

MINISTERIO DE GUERRA

Aprobando la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos por los alumnos del 4.° año del Colegio Militar

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926.

2008. — Vista la nota precedente, C N.° 2931, reserv., (D. G. P.), de la Dirección del Colegio Militar, elevando planilla de clasificaciones obtenidas por los alumnos del cuarto año de dicho Instituto, y de acuerdo con lo dispuesto por el N.° 79 y 92 del R. C. M.,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la planilla de clasificaciones de los exámenes rendidos por los alumnos del 4.° año del Colegio Militar.

Art. 2.° — Promuévase al grado de Subteniente, en sus armas respectivas, al personal de cadetes que a continuación se menciona:

N.° de orden y antigüedad	Grado	Arma	Apellido y nombre	Clasificación de egreso
1	Sargento	I.	Pérez Tort Miguel A.	4.26.84
2	Sargento	C.	Suárez Martín , ...	4.22.14
3	Sargento.	A.	Argüelles Benet Luis A. . . .	4.20.56
4	Sargento	I.	Guaycochea Samuel	4.17.66
5	Sargento	I.	Padula Carlos A.	4.16.35
6	Cabo 1.°	A.	Alderete Alberto J.	4.13.10
7	Sargento	I.	Renauld Manuel N.	4.12.44
8	Sargento	G.	Balloffet Julio V.	4.09.97
9	Cabo 1.°	A.	Arandía Ricardo J.	4.08.40
10	Cadete	G.	Castiñeira Pedro F.	4.08.07
11	Cabo 1.°	C.	Aballay Alvarez Enrique . . .	4.07.37
12	Sargento	C.	Gue[illegible] Soto Herberto . . .	4.05.37

N.° de orden y antigüedad	Grado	Arma	Apellido y nombre	Clasificación de egreso
13	Cabo 1.°	A.	Pimentel Armando	4.03.80
14	Sargento	I.	Rojas Aurelio A.	4.01.14
15	Sargento	I.	Oneto Andrés J.	4.01.14
16	Cadete	I.	Lamonega Héctor O.	4.00.32
17	Sargento	C.	Cairó Oscar	3.97.71
18	Cabo	G.	Inzaurraga Luis A.	3.91.27
19	Sargento	C.	López José María P.	3.91.24
20	Cabo 1.°	I.	Comas Juan J.	3.91.17
21	Cabo 1.°	I.	Minicucci Hiram	3.86.38
22	Cadete	I.	Ballero Juan C.	3.83.73
23	Cadete	C.	Abella Ricardo	3.82.02
24	Cabo 1.°	I.	Castro Olivera Eduardo	3.79.91
25	Cadete	G.	Barros Manuel A.	3.78.65
26	Cadete	C.	Plá Carlos A.	3.76.16
27	Cadete	A.	Salinas Carlos E.	3.74.84
28	Cabo	I.	Insúa Carlos E.	3.74.36
29	Drag.	G.	Ballester Edgardo A.	3.73.98
30	Cabo	A.	Huergo Fernando I.	3.73.95
31	Cabo 1.°	I.	García Bates Ernesto	3.73.43
32	Cabo	I.	Portela Alfredo	3.72.80
33	Cabo 1.°	G.	Ojeda César R.	3.72.54
34	Drag.	I.	Lassalle Rodolfo F.	3.72.39
35	Drag.	C.	Dufour Carlos M.	3.72.29
36	Cabo	I	Sánchez Florencio Zenón	3.72.28
37	Drag.	A.	Funes Carlos E.	3.71.41
38	Cadete	A.	Bonne Eduardo F.	3.69.83
39	Cadete	I.	Rosa José A. de	3.68.68
40	Cadete	I.	Lorio Juan C.	3.66.33
41	Cabo	I.	Palau José E.	3.66.00
42	Cabo	A.	Padín Ginés Alberto	3.65.81
43	Cadete	I.	Del Cioppo Víctor J.	3.64.25
44	Cadete	I.	Olguín Juan R.	3.64.21
45	Cadete	G.	Delfino Oscar P.	3.62.80
46	Cadete	I.	García Augusto C.	3.62.41
47	Cadete	I.	Ruival Arístides.	3.60.62
48	Cabo	I.	Salvatti Francisco S.	3.57.24
49	Drag.	I.	Bolognini Alfredo	3.56.60
50	Cadete	I.	Uranga Imaz Ignacio	3.56.22
51	Cadete	G.	Saadi José P.	3.56.22
52	Cadete	A.	Cordero Francisco A.	3.56.13
53	Cadete	I.	Comini Ubaldo	3.55.30
54	Cadete	C.	Tesón Oscar G.	3.54.12
55	Cadete	A.	Macchiavello Oscar A.	3.52.57
56	Cadete	I.	De Cesare Luis E.	3.51.35
57	Cadete	I.	Aguirre Justo E.	3.41.65
58	Cadete	G.	Acosta José M.	3.41.34
59	Cadete	I.	Barreira Alberto	3.34.12
60	Cadete	I.	Dell'Oro Italo	3.32.74
61	Cabo 1.°	I.	Schmaedke Federico C. S.	3.91.12
62	Drag.	G.	Ruiz Julio C.	3.78.98
63	Cabo	C.	Carreras Daniel B.	3.72.43
64	Cabo 1.°	I.	Fader Leopoldo C.	3.71.97
65	Cadete	C.	D'Andrea Héctor	3.69.84
66	Cabo	I.	Molinuevo Manuel S.	3.66.39
67	Cadete	I.	Ruta Federico	3.65.81
68	Cadete	C.	Devrient Eduardo	3.65.42
69	Cabo	C.	Arias Lubín A.	3.63.78
70	Cabo 1.°	G.	Poggi Juan C.	3.62.29
71	Cadete	C.	Baudi Roberto	3.61.67
72	Cabo	I.	Charpy Pedro	3.61.37
73	Cadete	A.	Page Aníbal	3.61.27
74	Cadete	I.	Canale José M.	3.61.12
75	Cadete	C.	Contal Oscar C.	3.60.41
76	Cadete	C.	Souto José A.	3.60.13
77	Cadete	I.	Ruiz Federico	3.56.61
78	Cadete	I.	Gallardo Medardo	3.55.34
79	Cadete	C.	Golpe Néstor L.	3.55.17
80	Cadete	I.	Villavicencio Andrónico	3.55.00
81	Drag.	C.	Baigorria Santiago F. A.	3.53.21
82	Cadete	A.	Godoy Carlos A.	3.51.43
83	Cadete	G.	Iriberri Pedro N.	3.51.12
84	Cadete	I.	Chueca Eduardo	3.50.08
85	Cadete	C.	Rojas Persio A.	3.49.10
86	Cadete	G.	Vera Ismael	3.47.85
87	Cadete	A.	Serna Alberto R.	3.46.78
88	Cadete	I.	Juárez Waldino	3.46.50
89	Cadete	I.	Rodríguez Oscar A.	3.46.07
90	Cadete	I.	Larronde Víctor D.	3.37.92
91	Cadete	I.	Ramos Pedro E.	3.37.41
92	Cadete	A.	Lado Oscar A.	3.37.21
93	Cadete	A.	Merello Rodolfo M.	3.36.74
94	Cadete	I.	Piciochi Aurelio J.	3.34.99
95	Cabo	A.	Silva David N.	3.34.59
96	Cadete	I.	Gutiérrez Arturo	3.32.40
97	Cadete	I.	San Martín Rogelio	3.31.80
98	Cadete	C.	Merello Osvaldo E.	3.29.40
99	Cadete	G.	Lado Ricardo J.	3.26.42
100	Cadete	A.	Tornquist Oscar J.	3.22.36

Art. 3.° — Extiéndase los correspondientes despachos, a los Subtenientes arriba mencionados.

Art. 4.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
AGUSTÍN P. JUSTO.

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de los señores Joaquín M. Dieguez y Alberto B. La Cattiva.

Buenos Aires, 7 de Dicbre. de 1926.

1618. — Expte. 5698-C-1908. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decretos de 23 de octubre de 1908, se concedió en venta directa a los señores Joaquín M. Diéguez y Alberto B. La Cattiva, las superficies de 2.500 hectáreas a cada uno, ubicadas en los ángulos S. E. y S. O., respectivamente, del lote N.° 6, fracción B. Sección DII del Territorio del Chubut, de conformidad con la Ley N.° 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906.

Que de los informes agregados a fojas 152 y 155 consta que los compradores adeudan las tres últimas letras, cada uno, vencidas en 23 de octubre de 1911 a 1913, y por otra parte, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales en haciendas, impuesta por las disposiciones que rigen ambas ventas, debiendo por lo tanto dejarse sin efecto esas concesiones, con pérdida de las cuotas obladas y mejoras de propiedad de los compradores, a cuyo efecto la Dirección General de Tierras deberá determinar cuales son de los mismos;

Que hallándose pendiente de aprobación la mensura de la superficie enajenada al señor La Cattiva, y no existiendo observación alguna de carácter técnico que oponer, como resulta del informe de fojas 38, puede ser aceptada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las concesiones acordadas en venta directa por decretos de 23 de octubre de 1908, a los señores Joaquín M. Dieguez y Alberto B. La Cattiva, de las superficies de dos mil quinientas hectáreas a cada uno, ubicadas respectivamente, en los ángulos S. E. y S. O. del lote N.° 6, fracción B., Sección DII del Territorio del Chubut, con pérdida de las sumas obladas y mejoras de pertenencia de los mismos, a cuyo efecto la Dirección General de Tierras deberá determinar oportunamente cuales son de propiedad de los citados señores.

Art. 2.° — Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Victorino Pérez Díaz, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el ángulo S. O. del lote N.° 6, fracción B. Sección DII del Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Aprobando la mensura practicada por el Ingeniero Lázaro R. Molinari de la chacra 242 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco. — Reconociendo a Doña Adela M. Seitor y Emilia D. Seitor como concesionarias de las superficies que se indican, ubicadas en la chacra citada.

Buenos Aires, 30 de Dicbre. de 1926.

1619. — Expte. 11.623-S-1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras a fin de facilitar la resolución definitiva relacionada con la chacra N.° 242 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, adjudicada en donación de acuerdo con la Ley de 19 de octubre de 1876, en dos fracciones designadas en el plano de fojas 87 I y II, a los señores Antonio Brignoles y Feliso Seitor, respectivamente, dispuso se practicara una nueva mensura;

Que esa operación ha sido practicada deslindándose las respectivas superficies consultando la situación legal de las mismas de acuerdo con los antecedentes agregados a este expediente, y no existiendo observación que formular de carácter técnico, corresponde su aprobación;

Que en el juicio sucesorio del señor Feliso Seitor, y posteriormente en el de su señora esposa, Doña Celedonia Ramírez de Seitor, fueron declarados únicos y universales herederos sus hijos legítimos don Feliso C., Adela M. y Emilia D. Seitor, y de los antecedentes agregados se establece que después de diversas cesiones de derechos hechas por parte de la tierra de que fué concesionario el causante, los nombrados herederos quedaron con una superficie definitiva de 15 hectáreas, 72 áreas. — Consta igualmente la cesión que hizo el señor Feliso C. Seitor a favor de doña Emilia D. Seitor de la parte que le correspondía en la sucesión de sus padres, y estando cumplidas las obligaciones impuestas, debe otorgárseles el título de propiedad correspondiente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictamnado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la mensura de la chacra N.° 242 de la Colonia Resistencia, en el Territorio del Chaco, practicada por el Ingeniero Lázaro R. Molinari.

Art. 2.° — Reconócese a doña Adela M. Seitor y Emilia D. Seitor, como concesionarias de la superficie de quince hectáreas, setenta y dos áreas, ubicada en la forma determinada en el plano de fojas 125, dentro de la chacra N.° 242 a que se refiere el artículo 1.° que les corresponde a la primera como heredera del concesionario don Feliso Seitor y doña Celedonia Ramírez de Seitor, y a la segunda en el mismo carácter y además coom cesionaria de de los derechos del señor Feliso C. Seitor, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo con la Ley de octubre de 1876 y en la forma dispuesta por los decretos de 18 de enero de 1911 y 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de los señores Hugo Robson Mac Gregor, Ernesto Diego Mac Gregor, Pedro E. Luisoni y Diego B. Auld.

Buenos Aires, 7 de Dicbre. de 1926.

1620. — Exp. 4545-M-1909. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 2 de septiembre de 1909, se concedió en venta directa a los señores Hugo Robson Mac Gregor, Ernesto Diego Mac Gregor, Pedro E. Luisoni y Diego B. Auld, de acuerdo con la Ley 4167 y decreto de 9 de septiembre de 1905, la superficie de 2.500 hectáreas, a cada uno, dentro del lote número 2, fracción B, Sección DI de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud - Africa, en el Territorio del Chubut.

Que los compradores formalizaron sus respectivas operaciones y de lo informado por la Dirección General de Tierras, resulta que adeudan las últimas letras suscriptas, como parte del precio de esas tierras, vencidas el 2 de septiembre de 1914 y la inspección practicada ha comprobado el abandono hecho de las mismas tierras por los compradores, encontrándose en aquella oportunidad algunas mejoras, sin acreditarse su propiedad, no existiendo haciendas.

Que no habiendo dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, corresponde dejar sin efecto las concesiones de que se trata y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas y mejoras introducidas, las concesiones en venta

directa acordadas por decreto de 2 de septiembre de 1909, a favor de los señores Hugo Robson Mac Gregor, Ernesto Diego Mac Gregor, Pedro E. Luisoni y Diego B. Auld, de las superficies de dos mil quinientas hectáreas a cada uno, ubicadas en lote número 2, Fracción B, Sección DI de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud - Africa, en el Territorio del Chubut y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Prorrogando por un nuevo período de diez años, el contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. Frank Ushuaia Lewis,

Buenos Aires, 30 de Diebre. de 1926.

1621. — Exp. 7498-H-1926. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de abril 13 de 1916, se aprobó el contrato, por el cual se concedió a don Frank Ushuaia Lewis, el arrendamiento, sin derecho a compra, de la superficie de 5.551 hectáreas, 36 áreas, 80 centiáreas, que comprenden la mitad Norte del lote número 3 y el lote número 5 de la Sección D, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, en las condiciones del decreto de 8 de mayo de 1915, por el término de diez años, prorrogable por diez y cinco años, cuyo instrumento venció el día 13 de abril del corriente año.

Que de lo actuado, se comprueba que el nombrado señor Lewis, abonó oportunamente el importe de 10.ª anualidad de su arrendamiento y a fojas 232, solicita renovación del mismo por un nuevo período de diez años, de acuerdo con las prescripciones del artículo 1.° del contrato anterior, y atento a que el causante continúa en la explotación de la tierra, corresponde prorrogar el contrato celebrado por el término indicado precedentemente, al precio anual de $ 300 moneda nacional, por legua, tomando como base el canon fijado para el anterior contrato y el aumento del 50 o|o, que corresponde según lo dispuesto en el artículo 2.° del instrumento referido; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de diez años, el contrato celebrado con el señor Frank Ushuaia Lewis, en las condiciones de decreto de 8 de mayo de 1915, para el arrendamiento, sin derecho a compra, de la superficie de cinco mil quinientas cincuenta y una hectáreas, treinta y seis áreas, ochenta centiáreas, que comprenden la mitad Norte del lote número 3 y el lote número 5, Sección D, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, quedando establecido, de acuerdo con la cláusula 2.ª del contrato vencido, en trescientos pesos moneda nacional anuales por legua, el valor que corresponde al nuevo período o sea un aumento del cincuenta por ciento del canon anterior.

Art. 2.° — La Dirección General de Tierras, insertará en el contrato ya vencido una cláusula que hará suscribir por el interesado, que establezca la prórroga acordada y el aumento del canon a que que se refiere este decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Mandando iniciar acciones contra el señor Diego A. Saavedra, a fin de obtener el desalojo de al tierra que ocupa.

Buenos Aires, 28 de Diebre. de 1926.

1622. — Exp. 6135-L-1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que a raíz de la inspección practicada el 25 de marzo de 1926, que denunciaba como baldío el lote N.° 9 de la Colonia Santa Ana, Sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, la Dirección General de Tierras, teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto de 15 de marzo de 1926, reglamentario de adjudicaciones de tierras en ese Territorio, para ser dedicadas al cultivo de la yerba mate, otorgó el 25 de agosto ppdo., posesión provisoria de ese lote, al señor Rafael Ríos; disponiéndose con esa misma fecha, que la Oficina respectiva del Territorio, diera posesión al permisionario.

Que del informe de fojas 97, resulta que en la fecha en que el señor Ríos, llegó a la Colonia, existía en la fracción C, un alambrado de unos quinientos metros de extensión y 2 hectáreas roturadas, cuyos trabajos fueron efectuados por el señor Jacobo Uffelmann, sin autorización. — Al requerir el señor Ríos, del empleado destacado en la Colonia, se le diera posesión, éste alegó diversas circunstancias que demoró ese acto hasta el 27 de septiembre de 1926 (acta de fojas 90, encontrándose en esta última fecha, instalado en el lote el señor Augusto Julio Alfredo Emilio Kurzer, a quien se le había notificado por intermedio de la Policía, el 23 de ese mes, que debía abstenerse de introducir mejoras, notificación que se le vuelve a hacer en el momento de querer darse la posesión al señor Ríos (acta de fojas 90, 27 de septiembre de 1926), manifestando el señor Kurzer, que hacía menos de quince días que había ocupado el lote, pero por informaciones recogidas en el lugar, se manifiesta que sólo hacía siete días que se había introducido.

Que el 27 de septiembre de 1926, el señor Diego A. Saavedra, solicita intervención con motivo de haberse dado posesión al señor Ríos, deduciéndose por ello y constancias posteriores que el verdadero interesado es éste, siendo el señor Kurzer, un representante. No consta en este expediente ninguna presentación del señor Saavedra, pidiendo la tierra antes del pedido de intervención.

Que con posterioridad a los hechos expuestos, la situación creada se mantuvo en la misma forma, es decir, ocupada por el señor Saavedra, a pesar de haberse notificado a su representante, la prohibición de ocupar el lote e introducir mejoras, no obstante lo cual, se contravino la orden llevando adelante la construcción y cultivos.

Que la Dirección General de Tierras, al elevar el expediente para su resolución, aconseja se disponga el desalojo del señor Saavedra, manteniendo la posesión dada al señor Ríos, en virtud de las razones que expresa, y

CONSIDERANDO:

Que de los hechos relatados en los resultandos anteriores, se comprueba que el señor Saavedra, ha obrado desconociendo lo dispuesto por la Dirección General de Tierras, efectuando mejoras y cultivos, a fin de establecer una situación de hecho que pudiera ampararlo en contra de las órdenes expresas que le fueran notificadas.

Que el señor Ríos, posesionario en forma para ocupar el lote, no pudo tomar posesión cuando se hallaba solamente el señor Uffelmann, en la fracción C, debido a una circunstancia especial ajena a su voluntad, siendo aprovechado el tiempo que duró esa incidencia (25 de agosto de 1926 a 25 de septiembre de 1926), para que se introdujera el señor Kurzer, representante del señor Saavedra, deduciéndose que siete días antes de esta última fecha (20 de septiembre de 1926), fué cuando en realidad ocupó la tierra.

Que no es posible dejar librada la disponibilidad de la tierra fiscal al avance del 1er. interesado; y si bien en las diversas reglamentaciones dictadas, se dá preferencia a los ocupantes por razones de equidad, ello no importa establecer un derecho estricto, que trabe la acción y fiscalización que debe ejercerse, y mucho menos en el presente caso, en que se ha obrado abiertamente contra medidas expresas adoptadas en circunstancias en que no existían mejoras y cultivos.

Que en el caso presente no existen razones de equidad que puedan ser invocadas a favor del señor Saavedra, ya que a éste se le notificó para que se abstuviera de introducir mejoras y cultivos, desconociéndose tal medida, debiendo por lo tanto disponerse que por intermedio del señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Misiones, se proceda a su desalojo, dándose posesión al señor Ríos y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.°—Pase al Sr. Procurador Fiscal Federal, en el Territ. de Misiones, para que proceda a iniciar la acción del caso, con el fin de obtener el desalojo del Sr. Diego A. Saavedra, del lote N.° 9, Sección Santa Ana, de la Colonia del mismo nombre, del Territorio referido, dándose posesión de él, al Sr. Rafael Ríos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles — Estableciendo la superficie cubierta de que deberán disponer las estaciones ferroviarias para responder a las exigencias de la cosecha 1926-1927.

Ferrocarril Sud.

ESTACIONES	Superficie existente (m2.)	Superficie a reservar (m2.)	Galp. a construir superficie (m2.)
Arana	—	—	—
Arditi J.	300	50	—
Alvarez Jonte	128	50	50
Abasto	—	—	—
Adrogué	—	—	—
Altamirano	—	—	—
Adela	—	—	—
Armas	—	—	—
Alegre	—	—	—
Ayacucho	416	150	—
Arboledas	512	500	—
Azucena	768	250	—
Alzaga	2.176	375	—
Aparicio	2.848	1.750	—
Abbot	128	25	25
Azul	—	1.075	1.075
Algarrobo	2.752	2.250	—
Anzoategui	128	50	50
Arroyo Corto	2.720	600	—
Altona	128	25	25
Arévalo J. S.	320	75	—
Alamos	112	75	75
A. Venado	768	400	—
Alta Vista	512	275	—
Azopardo	1.280	875	—
Bavio B.	—	—	—
Bonnement	—	—	—
Burzaco	—	—	—
Bosch	512	—	—
Balcarce	10.932	800	—
Barker	1.280	500	—
Barrow	960	325	—
Bajo Hondo	1.474	1.570	200
Barra J. E.	1.792	575	—
Barrancosa	704	250	—
Bianca Grande	128	50	50
Berraondo	1.536	200	—
Bolívar	2.784	650	—
Bonifacio	800	250	—
Correa Ing.	—	—	—
Brandsen C.	—	—	—
Chascomús	256	50	—
Castelli	64	25	—
C. Vidal	168	50	50
Cobo	1.088	100	—
Camet	832	75	—
Chapadmalal	832	150	—
Calfucurá	128	25	25
Chas	192	100	100
Casalins	128	25	25
Cangallo	119	75	—
Chillar	1.280	800	—
Clara	1.664	575	—
Cascallares	3.872	2.700	—
Calvo	1.280	825	—
C. Muerto	1.024	325	—
Cor. Boerr	112	25	25
Crotto	128	25	25
Cacharí	225	175	—
Comán M.	128	25	25
Chapaleofú	128	50	50
Cabildo	1.472	1.450	—
Cockrane	128	425	425
Corti	187	200	200
Calderón	160	325	325
C. Dorrego	1.731	1.750	225
Copetonas	4.544	2.200	—
C. Cagliere	—	150	150
Colina	256	175	—
Curumalán	2.432	550	—
Cazón	512	150	—
Carboni A.	128	100	—
Chaeras	96	50	—
Carhué	2.496	1.275	—
Cascada	1.024	600	—
Cor. Suárez	3.744	1.950	—
C. Molina	1.336	500	—
De la Garma	2.916	1.125	—
Domsellar	—	—	—
Dolores	—	—	—
Dionisia	2.368	300	—
De la Canal	120	275	275
Durañona	450	50	50
De la Riestra	1.536	175	—
Del Valle	512	225	—
Daireaux	2.112	800	—
Ducós	512	275	—
Dufour	2.240	1.350	—
Del Carril	768	75	—
16 de Julio	768	325	—
Deferrari	2.048	425	—
Em. Magdalena	—	—	—
El Moro	256	—	—
Energía	1.280	475	—
Estomba	706	800	300
E. Lamarca	—	100	100
Egaña	128	150	150
Emma	128	25	25
Espiga	128	50	50
Esther	128	50	50
Emp. Lobos	—	—	—
Elvira	640	50	—
Ernestina	1.024	25	—
Erize	2.432	1.125	—
Espartillar	1.024	1.150	650
El Perdido	3.072	1.600	—
Fulton	384	300	50
J. Fernández	3.840	1.550	—
Faro	1.536	1.025	—
Fair	237	—	—
F. Varela	402	25	25
Glew	—	—	—
Gándara	—	—	—
G. Guido	—	—	—
G. Madariaga	—	—	—
Gral. Belgrano	704	325	—
Grünbein	130	100	100
G. del Río	128	175	50
Gorchs	64	—	—
Gral. Hornos	—	—	—
Gral. La Madrid	283	100	—
Gral. Alvear	258	150	25
Guaminí	1.088	125	—
Goyena	1.536	1.050	—
Gil	1.536	1.125	—
Guerrero	—	—	—
Gardey	832	250	—
G. Chaves	4.384	2.000	—
H. Ascasubi	900	475	—
Hinojo	320	300	—
Hermanas	256	225	—
Huetel	112	75	75
Hale	1.536	200	—
Henguelen	1.536	525	—
Invernadas	—	—	—
Ibáñez	128	75	75
Iraola	194	75	25
Islas	704	125	—
Ibarra J. M.	1.856	600	—
Iturregui	512	50	—
Irene	2.816	1.125	—
Igarzábal	150	75	75
J. M. Micheo	832	50	—
Jeppener	—	—	—
J. A. Pradere	—	125	125
Juancho	—	—	—
J. B. Casas	128	125	125
Juárez	1.920	750	—
Km. 131-527	—	150	150
Km. 99-586	—	50	50
Krabbe	—	100	100
Km. 198	—	50	50
Lezama	829	25	—
Lengueyú	—	50	50
Longchamps	—	—	—
Los Pinos	1.344	100	—
Lobería	1.280	1.000	—
Labardén	115	—	—
Lumb	1.280	550	—
La Dulce	3.328	1.250	—
La Viticola	115	375	375
Las Flores	2.048	100	—

ESTACIONES	Superficie existente (m2.)	Superficie a reservar (m2.)	Galp. a construir superficie (m2.)
Lastra	128	50	50
Líbano	128	200	200
Las Heras	—	—	—
Lobos	320	—	—
Louge	512	400	—
Laprida	834	275	—
Larga	1.914	250	—
López	256	150	—
Magdalena	—	—	—
Monte Veloz	90	225	225
Monasterio	—	—	—
Maipú	—	—	—
Mar del Plata	736	125	—
Miramar	640	150	—
Mechongué	2.016	250	—
Monsalvo	—	—	—
Macedo	—	—	—
M. Buratovich	1.350	575	—
Médanos	2.304	1.325	—
M. de Oca	140	150	150
Monte	377	100	—
Miramonte	—	—	—
Miranda	280	50	50
Muñoz	—	—	—
Martinetas	320	150	—
M. Acosta	—	—	—
Marcos Paz	—	—	—
Mamaguita	768	75	—
Masconi	768	200	—
Manuela	2.048	300	—
Mapis	512	450	—
Melchor Romero	208	25	25
N. Ruca	128	25	25
Newton	240	125	—
Necochea	1.536	150	—
Napaleofú	2.560	225	—
Negra	1.536	400	—
Nutrias	1.024	225	—
Napostá	140	550	550
N. Levalle	1.472	1.325	—
Noria	—	25	25
Naranja	112,50	50	—
Nieves	64	100	100
Navarro	512	75	—
Orense	1.664	2.225	400
Oriente	3.264	1.175	—
Ombucta	900	750	—
Olavarría	430	300	800
Otoño	704	125	—
Ombú	1.280	200	—
Ochandio	4.668	1.225	—
Pereyra	—	—	—
Poblet	—	—	—
Parravicini	—	—	—
Pirán	—	—	—
Pieres	480	100	—
Pringles	2.048	1.175	—
Peralta	512	275	—
P. Luro	675	250	—
Patagones	640	250	—
Pardo	337	50	—
París	112	100	100
Plaza Montero	121	50	50
Pourtalé	—	—	—
Piñeyro	512	300	—
Pigüé	1.568	1.400	—
Paragüil	256	50	—
Pontaut	1.408	350	—
Pedernales	1.024	—	—
Pirovano	1.824	825	—
Pirán	1.632	1.125	200
Paula	512	275	—
Pasman	1.152	1.225	200
Quequén	357	125	125
Quilco	—	—	—
Ranchos	684	75	—
Rosas	128	—	—
Ramos Otero	512	50	—
Rocha	64	50	—
Reserva	320	200	200
Rauch	128	225	225
Roque Pérez	896	225	—
Recalde	512	450	—
San Vicente	—	—	—
Sevigné	—	—	—
Santo Domingo	—	—	—
Segurola	384	—	—
Solanet	256	150	—
San Ignacio	—	—	—
San Agustín	832	100	—
San José	1.280	300	—
Santamarina	1.280	425	—
Stegmann	1.576	750	—
S. Mayol	3.328	950	—
S. Cayetano	5.632	1.375	—
S. Román	1.024	675	—
Saavedra	715	890	225
Stroeder	900	1.350	450
S. Luisa	**768**	**150**	**—**
S. Elena	194	125	125
Shaw	113	25	—
Salvador María	256	100	—
Saladillo	1.840	225	—
S. Bernardo	128	125	125
S. Enrique	960	250	—
Sierras Bayas	128	75	75
Saldungaray	960	800	—
S. de la Ventana	250	225	—
3 Cuervos	832	225	—
Tapalqué	256	175	175
Tedín Uriburu	768	250	—
Tornquist	1.772	1.825	225
3 Picos	1.472	825	—
T. Origone	2.475	1.125	—
Tandil	586	200	125
Tamangueyú	256	175	—
Temperley	—	—	—
Tres Arroyos	3.622	2.450	—
Unzué	876	205	—
Urdapilleta	2.048	1.050	—
Urdapiola	512	50	—
Urribelarrea	—	—	—
Vela	1.024	900	—
Valdés	640	75	—
Víboras	768	450	—
Vallimanca	128	300	300
25 de Mayo	1.280	175	—
Voluntad	256	50	—
Vilela	320	50	—
Villanueva	512	100	—
Villalonga	150	575	575
Vivoratá	160	75	—
Vieytes	120	75	75
Verónica	90	150	150
Vázquez	2.304	750	—
Yerbas	—	—	—
Iraizos	768	125	—
Zapiola	—	—	—
Zenón V. Dorna	320	50	—
Zubiaurre	1.920	500	—

Ferrocarril Oeste

ESTACIONES	Superficie existente (m2.)	Superficie a reservar (m2.)	Galp. a construir superficie (m2.)
Aguas Buenas	3.648	515	—
Agustoni	832	770	—
Alagón	1.792	455	—
Altariño	256	115	—
Alberti	4.624	505	—
Alta Italia	5.984	2.055	—
Alta Mirana	—	—	—
Ameghino	2.528	370	—
América	3.136	615	—
Anderson	1.152	65	—
Angüil	3.136	750	—
Arata	8.032	1.600	—
Arenaza	2.688	525	—
Ayerza	1.536	225	—
Báez	—	45	—
Bagual	—	150	—
Balsa	768	135	—
Banderaló	5.152	1.280	—
Basilica	—	—	—
Bayauca	2.720	470	—
Bell Henry	1.408	110	—
Benítez	1.984	305	—
Berutti	1.920	635	—
Bocayuva	1.344	485	—
Beuf	6.944	935	—
Bowen	—	15	—
Bragado	4.688	1.026	—
Bullrich	—	—	—
Caballito	—	—	—
Caleofú	8.160	4.025	—
Cambaceres	384	30	—
Canalejas	—	—	—
Carhué	—	—	—
Casares C.	3.744	900	—
Catriló	384	490	—
Cerrito	422	105	—
Ceballos	2.432	575	—
Ciudadela	—	—	—
Colonia Alvear	—	—	—
" Barón	6.016	2.060	—
" Castex	11.360	2.465	—
" Seré	2.240	310	—
Condarco	896	165	—
Conhello	3.136	2.070	—
Corazzi	640	185	—
Costa E.	1.280	400	—
Carmonsa	1.344	60	—
Chamaicó	640	745	105
Chiclana	768	120	—
Chivilcoy Norte	**[illegible]**	**450**	**—**
Chivilcoy Sud	1.536	135	—
Cuenca	4.352	545	—
Chancay	640	5	—
De Bary	1.344	535	—
Denehey	1.600	115	—
Vinif. D. K. 590	—	875	—
Vinif. D. K. 515	—	—	—
C. A. D. K. 745	—	—	—
C. A. D. K. 815	—	—	—
C. A. D. K. 842	—	—	—
Telén D. K. 647	—	495	—
Desvío Polledo	—	45	—
Drable	—	175	—
Duhau	—	—	—
Dussaud	896	285	—
Elordi	2.136	130	—
El Triunfo	2.688	360	—
Emb. Martini	6.496	1.215	—
Encina	640	115	—
Fatraló	767	—	—
Fernández M.	1.920	200	—
Flores	—	—	—
Fortuna	576	160	—
French	2.304	425	—
García M. J.	—	—	—
Gómez Casimiro	—	110	—
Gómez Valentín	576	200	—
Gorostiaga	2.496	90	—
Gowland	—	2	—
Granada Cl.	1.184	350	—
Guanaco	1.536	215	—
Haedo	—	—	—
Huergo	2.432	270	—
Hereford	2.240	545	—
Int. Alvear	—	585	—
Ing. Briano	24.589	—	—
Ing. Luiggi	6.696	2.050	—
Ing. Thompson	1.728	770	—
Ituzaingó	—	—	—
Jáuregui	—	55	—
La Delfina	1.920	180	—
La Dorita	960	35	—
La Gloria	960	200	—
La Limpia	1.526	120	—
La Maroma	—	—	—
La Porteña	2.496	555	—
La Rica	1.600	325	—
Larrea	960	75	—
Larroude B.	2.752	635	—
Las Toscas	1.920	225	—
La Zanja	1.920	700	—
Lértora	960	805	—
Lincoln	2.880	590	—
Liniers	—	—	—
Lonquimay	2.280	750	—
Los Toldos	4.912	665	—
Loventuel	—	55	—
Luán Toro	—	380	380
Luján	768	295	—
Madero F.	2.816	435	—
Mari Lauquen	960	470	—
Martínez de Hoz	3.712	810	—
Matadero	—	—	—
Mayer M.	4.480	975	—
Mecha	—	—	—
Mechita	768	—	—
Mercedes	1.536	450	—
Meridiano 5.°	3.712	725	—
Merlo	—	—	—
Metileo	5.376	1.555	—
Miró M.	768	120	—
Mom Cel.	2.176	260	—
Monte Nievas	7.248	1.565	—
Moores	—	30	—
Moreno	—	—	—
Morón	—	—	—
Naón	3.712	620	—
Neild R. J.	3.200	530	—
Nueva Galia	384	140	—
9 de Julio	960	100	—
O'Brien	2.880	425	—
Ojeda	5.248	695	—
Olascoaga	2.176	235	—
Olivera	—	10	—
Once	10.678	—	—
Passo	2.528	795	—
Pasteur	1.984	265	—
Pazos Kanki	1.472	215	—
Pehuajó	3.776	975	—
Pellegrini	3.264	990	—
Pehuelches	960	335	—
Peña A.	800	245	—
Pico	4.416	1.215	—
Pinto Gral.	2.880	235	—
Pradere	1.152	100	—
Prieto, El Tejar	1.920	240	—
Primera Junta	284	300	—
Quetrequén	**3.712**	**855**	**—**
Quemú-Quemú	—	805	—
Quintana, Pres.	1.664	75	—
Quirno Costa	1.280	150	—
Quiroga	1.920	240	—
Ramos Mejía	—	—	—
Realicó	3.328	775	—
Robers	2.752	1.080	—
Rodríguez, Gral.	720	100	—
Rucanelo	960	360	—
Salas C.	960	135	—
Salliqueló	1.344	940	—
S. A. de Padua	—	—	—
San Emilio	1.370	210	—
San Justo	—	—	—
San Mauricio	2.044	795	—
Sansinena	1.984	320	—
Santa Catalina	—	—	—
Santa Inés	960	115	—
Santa Rosa	4.352	1.385	—
Santo Tomás	1.368	145	—
Sarah	1.152	195	—
Seguí, Corn.	2.304	165	—
Simson	4.864	850	—
Soitué	—	—	—
Suipacha	1.536	175	—
Sundblad	640	320	—
Tablada	—	—	—
Talleres Liniers	—	—	—
Tejedor	1.920	245	—
Telén	384	—	—
Timote	2.368	75	—
Toay	576	510	—
Trebolares	944	620	—
30 de Agosto	2.048	860	—
Trenel	8.128	2.530	—
T. Lauquen	1.710	830	—
Tres Lomas	3.840	1.380	—
Ugarte Gral.	4.224	380	—
Unión	—	—	—
Uriburu	3.264	585	—
Van Praet A.	2.688	490	—
Vélez Sársfield	—	—	—
Versailles	—	—	—
Victorica	384	65	—
Vigilancia	1.536	310	—
Villa Jardón	4.192	1.575	—
Villa Sauce	2.752	440	—
Volta	384	90	—
Warnes	2.816	445	—
Winifreda	6.912	3.900	—
Zavalía	2.240	450	—
Villegas	2.480	430	—

Ferrocarril Central Argentino

ESTACIONES	Superficie existente (m2.)	Superficie a reservar (m2.)	Galp. a construir superficie (m2.)
Acebal	1.691	47,7	—
Acevedo	1.038	125	—
A. Dulce	—	—	—
A. Roca	1.374	175	—
Alcorta	1.210	250	—
Aldao	—	175	175
Alderetes	—	—	—
Alejandro	534	1.550	1.025
A. Ledesma	523	1.100	575
Alfonso	457	150	50
Alicia	687	2.175	1.500
Almafuerte	685	75	—
Alsina	731	100	—
Alta Gracia	—	150	150
Alto Alegre	683	2.525	1.850
Alvarez	1.863	75	—
Alvear	796	25	—
Amenábar	838	1.575	750
A. Zumarán	—	—	—
Andino	676	75	—
Aráoz	—	—	—
Ardiles	—	—	—
Arequito	2.015	650	—
Argentina	—	—	—
Arias	525	1.000	475
Armstrong	1.460	600	—
Arrecifes	3.239	775	—
A. Cabral	1.200	1.500	300
A. del Medio	1.142	75	—
Arrufó	—	575	575
Arteaga	874	425	—
Atucha	523	50	—
Arroyo Seco	1.054	150	—
Avena	**—**	**600**	**600**

ESTACIONES	Superficie existente (m2.)	Superficie a reservar (m2.)	Galp. a construir superficie (m2.)
Azcuénaga . . .	329	325	—
Ballesteros . . .	900	1.100	200
Baradero . . .	1.053	225	—
B. Arroyito . .	—	—	—
B. Vila	—	—	—
B. Mitre	—	—	—
Beccar	—	—	—
Belgrano R. . .	—	—	—
Belgrano C. . .	—	—	—
Beltrán	—	—	—
Bell Ville . . .	—	1.350	1.350
Benavides . . .	—	—	—
Bengolea	519	600	80
B. Gould . . .	—	225	225
Beravevú	447	500	50
Berreta	676	225	—
Berrotarán . . .	685	825	140
Borges	—	—	—
Barrio Flores . .	—	—	—
Bouquet	687	550	—
Bouwer	678	—	—
Brikmann . . .	320	1.275	955
Cabrera	1.288	1.225	—
Calchín	682	1.275	600
Campana . . .	—	—	—
Camposalles . .	—	—	—
Canals	338	875	550
C. S. Fernando	—	—	—
C. de Gómez .	1.606	825	—
C. Uele	521	—	—
C. del Señor . .	1.011	475	—
C. Sarmiento . .	2.502	400	—
Carcarañá . . .	267	450	185
Carlos Keen . .	1.030	175	—
C. Pellegrini . .	895	950	55
Carlota	684	525	—
Carmen	532	425	—
Carnerillo . . .	1.286	825	—
Carreras . . .	—	200	200
Casares	—	—	—
Casalegno . . .	676	—	—
Casilda	782	650	—
Cavanag . . .	—	—	—
Cayuqueo . . .	1.359	650	—
Cepeda	532	150	—
Cerana	—	—	—
Ceres	—	850	850
Cevil Pozo . .	—	—	—
Chabas	640	675	50
Chañar Ladeado	443	375	—
Charras	518	350	—
Chabela	—	—	—
Chaupi Pozo . .	—	—	—
Chazón	1.190	550	—
Chilibroste . . .	679	700	50
Chucul	1.288	625	—
Cintra	2.044	1.550	—
Clarke	—	175	175
Coghlan	—	—	—
Colazzo	—	750	750
Colegiales . . .	—	—	—
C. Dora	—	—	—
Colón	799	425	—
Conesa	1.394	175	—
Córdoba	—	—	—
Coronel Aguirre	—	—	—
C. Baigorria . .	635	1.050	365
C. Rodríguez . .	677	225	—
Corralito . . .	—	1.500	1.500
C. de Bustos .	441	1.305	865
Correa	2.058	325	—
C. Sacate . . .	778	325	—
Cruz del Norte	—	—	—
Cruz Alta . . .	721	1.050	330
Cullen	—	—	—
Curupaytí . . .	—	250	250
Coronel Olmedo	—	—	—
D. Vélez . . .	318	1.400	1.080
Deheza	1.288	1.000	—
D. Gallo . . .	—	—	—
Despeñaderos . .	—	225	225
D. Boero . . .	—	—	—
D. Demarchi . .	—	200	200
Díaz	538	175	—
Diego Gaynor .	685	125	—
Dique Luján . .	—	—	—
Duggan	1.092	175	—
Dumesnil . . .	—	—	—
Durhan	675	—	—
El Arañado . .	672	1.000	330
Echeverría . . .	710	625	—
El Arbolito . .	523	375	—
El Cantor . . .	—	200	200

ESTACIONES	Superficie existente (m2.)	Superficie a reservar (m2.)	Galp. a construir superficie m2.)
El Chañar . . .	—	—	—
El Charco . . .	—	—	—
Elena	688	1.100	412
El Fortín . . .	695	1.500	800
El Paraíso . . .	953	170	475
Elortondo . . .	1.682	275	—
El Trébol . . .	454	825	375
E. Bancalari . .	—	—	—
E. Villa Const.	538	—	—
Erásecano . . .	719	—	—
Escobar	—	—	—
Espinillo . . .	688	550	—
Escalante . . .	523	675	155
Fernández . . .	—	—	—
Ferreyra	—	—	—
Fighiera	258	—	—
Firmat	1.002	500	—
Fischerton . . .	—	—	—
Flora	685	350	—
Florida	—	—	—
Fontezuela . . .	492	225	—
F. Paz	450	—	—
Freyre	318	2.225	1.900
Fuentes	1.565	350	—
Funes	892	—	—
Gálvez	400	1.225	825
Garibaldi . . .	677	150	—
García Rafael .	683	—	—
Garín	—	—	—
Garza	—	—	—
G. Fotheringham	681	1.525	845
General Lagos .	682	—	—
" Pacheco	—	—	—
" Roca . .	679	650	—
" Rojo . .	821	175	—
" Urquiza	—	—	—
Gigena	681	1.500	820
Gob. Castro . .	494	250	—
Godoy	532	125	—
Golf	—	—	—
Gramilla	—	—	—
Guatimozín . .	—	150	150
Guerrico . . .	399	175	—
Hernando . . .	1.375	3.600	2.225
Hersilia	—	1.075	1.075
Herrera	—	—	—
Hipódromo . . .	—	—	—
Hughes	776	275	—
Icaño	—	—	—
Iriazábal . . .	1.359	750	—
Ing. Maschwitz	—	—	—
Ingrivillo . . .	2.035	675	—
Irigoyen . . .	—	875	875
Isla Verde . .	441	650	110
Iturraspe . . .	684	200	—
James Craik . .	1.258	1.800	545
J. A. de la Peña	447	200	—
J. de la Quintana	—	—	—
J. Anchorena .	—	—	—
Juncal	776	275	—
Junín	3.786	1.975	—
J. Posse	1.358	1.150	—
K. 135 (Río IV)	—	—	—
La Banda . . .	—	—	—
Labordo	440	825	385
Labordeboy . .	448	375	—
La Calera . . .	—	—	—
La California .	682	—	—
Los Cardos . .	464	275	—
La Chispa . . .	—	—	—
La Gilda . . .	—	325	325
Laguna Larga .	637	1.350	715
Lagunillas . . .	—	375	375
La Luisa . . .	1.346	250	—
Landeta	689	775	90
La Ramada . .	—	—	—
Larrechea . . .	—	200	200
La Rubia . . .	532	350	—
Las Acequias . .	531	475	—
Las Higueras .	1.222	275	—
Las Junturas .	683	1.050	370
Las Palmas . .	526	—	—
Las Palmeras .	—	1.125	1.125
Las Parejas . .	887	625	—
Las Perdices . .	1.290	900	—
Las Rosas . . .	893	500	—
Las Trojas . . .	682	—	—
Las Varillas . .	689	1.675	990
Latham Hall . .	—	—	—
Lehmann . . .	—	250	250
Leones	897	2.000	1.100
Lima	773	200	—
Los Cardales . .	531	225	—
Los Molinos . .	520	275	—
Los Nogales . .	730	225	—
Los Quirquinchos	442	450	—
Los Sembrados .	677	650	—
Los Sargentos .	1.355	1.100	—

ESTACIONES	Superficie existente (m2.)	Superficie a reservar (m2.)	Galp. a construir superficie (m2.)
Lozada	—	—	—
Luca	—	550	550
Ludueña	—	—	—
Luisiana	—	—	—
L. M. Saavedra	—	—	—
Luján	—	—	—
Luque	682	1.275	600
Luxardo	320	1.000	680
Macomita . . .	—	—	—
Maggiolo . . .	423	900	480
Maguirre . . .	537	175	—
Maízales	879	150	—
Malagueño . . .	—	—	—
Malbrán . . .	—	300	300
Manfredi . . .	1.186	225	—
Mangoré . . .	677	525	—
M. Ocampo . .	1.325	—	—
M. Juárez . . .	680	2.000	1.320
María Juana . .	—	750	750
María Susana .	685	775	100
M. Saavedra . .	682	475	—
Mariño	—	—	—
Martínez . . .	—	—	—
Matheu	—	—	—
Matilde	—	300	300
Matorrales . . .	682	675	—
M. Acuña . . .	685	725	50
Monigotes . . .	—	325	325
M. Buey	676	500	—
M. Loña	643	650	—
M. Maíz	438	775	340
M. Ralo	—	850	850
Morrison	1.636	775	—
Morteros . . .	370	2.850	2.480
M. S. Fernando	—	—	—
Murphi	—	300	300
M. Gallini . . .	—	200	200
Noettinger . . .	1.379	2.250	775
Núñez	—	—	—
Oliva	1.106	450	—
Olmos	528	400	—
Onzativo	727	1.125	400
Ordóñez	679	850	175
C. Basualdo . .	492	—	—
Otamendi . . .	—	—	—
Otto Bomberg .	776	450	—
Paganini . . .	—	—	—
Palacios	1.212	1.575	375
Palo Negro . .	—	225	225
Parada	—	—	—
P. Granaderos .	—	—	—
P. 3 de Febrero	—	—	—
Pascanas . . .	1.024	725	—
Paseo	1.379	750	—
Pavón	796	—	—
Pavón Arriba .	1.563	250	—
Paz	—	450	450
Pearson	776	175	—
P. G. Méndez .	—	—	—
Pérez	—	—	—
Pérez, Talleres .	—	—	—
Pergamino . . .	1.378	275	—
Peyrano	1.362	325	—
Piamonte . . .	687	1.175	500
Pilar	337	600	270
Pinto	—	—	—
Porteña	322	1.375	1.050
P. Nuevo . . .	—	—	—
P. San Lorenzo	—	—	—
Pueyrredón . .	—	—	—
Pujato	636	325	—
Punta Chica . .	—	—	—
P. Santa Fe . .	—	—	—
Rafaela	—	375	375
Ramallo	1.069	300	—
R. Cáreano . .	443	350	—
Ranchillos . . .	—	—	—
R. Sayana . . .	—	—	—
Retiro	—	—	—
Retiro C. . . .	—	—	—
Rigby	—	850	850
Rincón	—	225	225
Río IV	—	1.200	1.200
R. Luján	—	—	—
Río Segundo . .	340	600	260
Río Tala	800	200	—
Río Tercero . .	691	1.000	310
Rivadavia . . .	—	—	—
R. Cano	669	350	—
Rojas	1.487	1.050	—
Roldán	972	125	—
Rosario C. . . .	—	—	—
Rosario N. . . .	—	—	—
Rosario E. . . .	—	—	—

ESTACIONES	Superficie existente (m2.)	Superficie a reservar (m2.)	Galp. a construir superficie (m2.)
Ramón García .	—	—	—
Rueda	—	125	125
Rufino	—	300	300
Río Cuarto N. .	—	—	—
Sacanta	682	1.000	320
Saira	687	500	—
San Agustín . .	—	325	325
San Alberto . .	—	—	—
San Ambrosio .	262	525	265
San Andrés . .	—	—	—
San Antonio . .	1.164	825	—
S. Spíritu . . .	863	475	—
Sánchez	269	200	—
San Eduardo .	497	325	—
S. Estanislao . .	682	600	—
S. Eugenio . .	—	125	125
S. Fernando R.	—	—	—
S. Fernando C.	—	—	—
Sanford	637	300	—
San Francisco .	—	1.400	1.400
San Gerónimo .	670	200	—
San Guillermo	538	2.175	1.650
San Isidro . .	—	—	—
San Isidro R. .	—	—	—
San Jorge . .	884	825	—
S. J. de la Esquina	2.013	475	—
San Lorenzo . .	—	200	200
San Marco . .	876	750	—
San Martín . .	—	—	—
San Miguel . .	—	—	—
San Nicolás . .	698	175	—
San Nicolás R.	—	—	—
San Pedro . .	475	300	—
San Ramón . .	—	—	—
San Ricardo . .	682	200	—
San Severo . .	—	200	200
Santa Clara . .	—	975	975
Santa Emilia . .	776	—	—
Santa Fe . . .	—	—	—
Santa Teresa . .	269	225	—
Santiago	—	—	—
Santo Tomé . .	—	—	—
San Urbano . .	705	225	—
Sa Pereyra . .	—	625	625
Sarratea	—	—	—
Sastre	1.604	1.100	—
Selva	—	850	850
Serodino . . .	676	225	—
Soldini	308	—	—
Solís	442	350	—
Suardi	537	1.575	1.040
Sunchales . . .	—	550	550
Taboada	—	—	—
Tacanas	—	—	—
Tacural	536	1.225	690
Tancacha . . .	685	2.700	2.015
Tarragona . . .	—	1.300	1.300
Thoobald . . .	535	—	—
Ticino	679	825	150
Tigre	—	—	—
Tigre R.	555	—	—
Tío Pujio . . .	519	1.175	660
Todd	1.920	625	—
Toledo	—	300	300
Tortugas	884	500	—
Tucumán . . .	4.745	—	—
Ucacha	510	1.100	690
Urquiza	419	150	—
Vagues	336	—	—
Venado Tuerto	432	500	70
Vicente López .	—	—	—
Victoria	—	—	—
Villa Ballester .	—	—	—
V. Constitución	4.235	—	—
Villada	639	175	—
V. del Rosario	384	675	290
Villa Eloísa . .	681	425	—
Villa María . .	3.828	300	—
Villa Trinidad .	536	550	20
Vilmer	—	—	—
Viña	672	—	—
Wheelwright . .	1.130	525	—
Wildermuch . .	—	300	300
Yocsina	—	—	—
Zárate	523	125	—
Zavalla	516	200	—
Zelaya	—	—	—
Z. Pereyra . . .	400	700	300
Aurelia	—	400	400

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

ESTACIONES	Superficie existente (m2.)	Superficie a reservar (m2.)	Galp. a construir superficie (m2.)
Pilar	658	200	—
Open-Door	2.052	50	—
Seere	—	50	50
Cortinez	450	50	—
Goldney	450	50	—
Mercedes	2.484	225	—
Rivas	675	75	—
Castilla	1.350	275	—
Rawson	2.025	200	—
San Patricio	—	100	100
Cucha - Cucha	—	75	75
Monroe	1.350	125	—
Coronel Isleño	1.800	150	—
Inés Indart	1.125	175	—
Los Indios	1.350	100	—
Sol de Mayo	1.125	175	—
La Angelita	2.025	100	—
Ascención	2.025	600	—
Ham	1.575	150	—
Chacabuco	5.237	825	—
Membrillar	1.025	175	—
O'Higgins	—	250	250
La Oriental	450	50	—
Junín	2.909	250	—
Saforcada	450	50	—
Las Parras	675	50	—
Blandengues	1.035	150	—
Alem	945	429	—
Vedia	1.350	200	—
Alberdi	1.425	50	—
C. Villafañe	675	125	—
Irala	2.025	475	—
Morse	2.025	300	—
Haigorrita	3.150	350	—
Laplacete	1.350	150	—
Bermúdes	675	150	—
Triunvirato	1.800	200	—
El Dorado	675	100	—
Agustina	2.195	350	—
Fortín Tiburcio	2.430	275	—
Arenales	1.930	225	—
Arribeños	3.855	300	—
Teodolina	4.650	300	—
Villa Cañas	5.525	700	—
Santa Isabel	1.875	50	—
Germania	1.575	100	—
Ing. Balbín	450	175	—
Pichincha	1.125	225	—
Blaquier	1.575	125	—
Santa Eleodora	2.700	400	—
El Día	1.125	400	—
Piedritas	1.350	250	—
E. V. Bunge	3.375	675	—
Iriarte	270	50	—
D. de Alvear	500	75	—
Castellanos	1.125	225	—
Rosetti	450	200	—
Rufino	2.249	750	—
Viveró	—	50	50
Leguizamón	450	250	—
Salas	1.350	350	—
Rosales	1.575	875	—
C. Seca	3.780	1.175	—
Santa Regina	4.425	1.025	—
Charlone	1.755	450	—
Buchardo	2.925	475	—
Burmeister	1.125	125	—
Onagoyti	2.025	150	—
Italo	2.250	550	—
Pincen	2.256	850	—
Ranqueles	3.375	1.125	—
Lag. del Monte	2.430	500	—
La Cesira	1.575	725	—
Viamonte	2.025	525	—
Asunta	1.575	275	—
Manantiales	450	75	—
Barroto	450	325	—
Pedro E. Funes	450	250	—
Santa Eufemia	1.350	325	—
Itrulla	3.450	850	—
La Laguna	3.105	250	—
Ausonia	2.700	400	—
Sanabria	2.250	250	—
Laboulage	3.000	775	—
Guardia Vieja	2.025	600	—
Curapaligüe	2.700	700	—
Río Bamba	2.025	800	—
Gral. Lavalle	4.950	1.625	—
La Cautiva	4.725	1.325	—
Gral. Soler	750	525	—
Mackenna	1.575	250	—
Justo Darat	—	50	50
Villa Mercedes	675	50	—
Liborio Luna	—	150	150
Fraga	675	225	—
Comd. Granvillo	450	150	—
Eleodoro Lobos	450	275	—
La Cumbre	675	200	—
Salguero	675	350	—
Melo	2.925	1.025	—
Serrano	2.100	775	—
San Joaquín	3.700	900	—
Jovita	7.200	1.425	—
Mattaldi	5.625	925	—
M. Bruzone	900	100	—
Del Campillo	3.600	600	—
De la Serna	900	100	—
Tosquita	1.575	100	—
Fragueiro	3.675	850	—
Moldes	5.625	2.225	—
Bulnes	2.250	1.000	—
Chajan	900	100	—
Suco	1.248	450	—
San Pacho	2.148	1.050	—
Los Jagüeles	3.225	1.250	—
Holmberg	1.698	600	—
Chañaritos	675	300	—
Achiras	450	200	—
H. Renancó	2.100	575	—
Nazca	—	75	75
Cañada Verde	2.375	525	—
Los Alfalfares	1.125	275	—
Ing. Malmen	—	125	125
C. Alzogaray	—	100	100
El Morro	675	550	—
La Toma	675	200	—
Naschol	1.350	150	—
Tilisarao	675	250	—
Concarán	158	50	—
Tunuyán	793	50	50
Vista Flores	—	50	—
Media Agua	431	150	—
Cuadro Nacional	—	50	50

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano

ESTACIONES	Superficie existente (m2.)	Superficie a reservar (m2.)	Galp. a construir superficie (m2.)
Erasto	486	13	—
Los Muchachos	220	—	—
Bernard	1.134	41	—
Arminda	1.174	128	—
Mugueta	1.512	162	—
Bigand	2.232	407	—
Bombal	2.304	257	—
Cora	1.566	107	—
Chovet	1.566	187	—
El Jardín	1.026	166	—
Chapuy	1.026	86	—
Runciman	270	81	—
María Teresa	2.466	333	—
Christophersen	1.260	41	—
San Gregorio	1.674	113	—
Dos Hermanos	270	19	—
El Peregrino	270	14	—
Los Callejones	270	18	—
Porvenir	1.980	266	—
Nueva Suiza	594	188	—
Nocol	270	38	—
Timote	378	10	—
Bariloche	270	27	—
Marucha	270	27	—
El Recado	270	34	—
Capitán Castro	540	81	—
La Cotorra	270	19	—
La Carreta	270	58	—
Mouras	918	177	—
Masurol	360	87	—
Luro	1.242	184	—
La Copeta	270	61	—
La Nevada	630	203	—
Huanguelén	1.026	243	—
Centona	270	146	—
La Primavera	630	136	—
Coronel Suárez	1.026	540	—
Bathurst	648	165	—
D'Orbigny	2.538	808	—
Quiñihual	1.350	344	—
Raulet	630	76	—
Pringles	1.188	108	—
Pillahuincó	1.404	461	—
El Pensamiento	1.872	1.391	—
Las Mostazas	1.764	893	—
El Divisorio	1.594	1.042	—
Lartigau	630	622	—
Coronel Falcón	990	412	—
Paso Mayor	756	488	—
Bajo Hondo	360	70	—

Ferrocarril Entre Ríos

ESTACIONES	Superficie existente (m2.)	Superficie a reservar (m2.)	Galp. a construir superficie (m2.)
Yeruá	194	109	—
G. Campos	485	422	—
S. Salvador	710	1.320	610
Jubileo	235	360	125
Clara	192	610	418
Villaguay	436	959	523
Domínguez	652	866	214
Las Moscas	290	292	102
Urquiza	560	714	154
Líbanos	230	253	23
Pronunciamiento	254	158	—
1.º de Mayo	215	180	—
Elisa	252	219	—
La Clarita	444	342	—
A. Barú	444	97	—
Gilbert	650	611	—
Eseriña	292	181	—
Urdinarain	1.700	1.361	—
P. Britos	291	295	—
Parera	286	230	—
Almada	343	965	622
Palavecino	175	434	259
Irasusta	488	686	198
Larroque	750	1.185	435
C. Redonda	277	261	—
E. Carbó	194	103	—
Gualeguay	441	243	—
Calderón	174	165	—
Lazo	760	366	—
Galarza	1.138	1.521	383
D. Clé	—	340	340
Mansilla	897	825	—
Echagüe	173	326	153
Tala	439	577	138
Rocamora	172	176	—
Basavilbaso	544	688	144
V. Mantero	460	766	306
Herrera	254	518	264
Paraná	795	693	—
T. Pinto	340	500	160
Las Delicias	590	245	—
Racedo	176	260	84
Camps	895	215	—
Ramírez	900	101	—
Aranguréń	1.217	725	—
Fernández	551	826	275
Betbeder	596	103	—
Nogoyá	434	720	286
20 de Septbre.	269	245	—
L. González	1.277	1.516	239
Sola	197	386	209
Seguí	630	1.004	374
Viale	251	635	384
Tabossi	564	439	—
Sosa	239	698	459
M. Grande	584	765	181
Hasenkamp	253	500	247
Febre	613	295	—
Macía	94	714	620
Andrade	475	154	—

Ferrocarril Nor - Este Argentino

ESTACIONES	Superficie existente (m2.)	Superficie a reservar (m2.)	Galp. a construir superficie (m2.)
Calabacilla	252	28	—
Ledesma	182	67	—
Pedermar	252	131	—
Ubajay	632	363	—
Berdué	—	216	216
Juan Jorge	352	53	—
Liebig	—	29	—
V. San José	352	29	—
A. Urquiza	150	66	—
Isthilart	30	162	132
Federación	64	332	268
S. Ana	120	45	—
Chajarí	280	1.862	1.582
Mocoretá	252	45	—
S. Valiente	—	—	—
Juan Pujol	190	18	—
Labougle	—	89	89
M. Caseros	115	248	133

Ferrocarril Central de Buenos Aires

ESTACIONES	Superficie existente (m2.)	Superficie a reservar (m2.)	Galp. a construir superficie (m2.)
4 de Febrero	1.152	58	—
Kilómetro 304	1.152	149	—
Merceditas	1.456	108	—
Sarasa	728	54	—
La Trinidad	1.880	44	—
La Beba	1.456	128	—
4 de Noviembre	1.152	42	—
Rojas	3.726	158	—
Guido Spano	1.880	99	—
Hunter	2.504	146	—
Kilómetro 187	728	92	—
Salto	2.888	130	—
Gahan	618	303	—
Kenny	219	30	—
Tatay	300	18	—
C. de Areco	794	370	—
Heavy	560	68	—
Kilómetro 108	728	55	—
Giles	1.041	305	—
Cucullú	613	13	—
Ruiz	354	110	—
Torres	301	174	—
Etchegoyen	—	21	21
Santa Coloma	—	15	15
Empalme	100	6	—
Pavón	641	117	—
Capilla	637	112	—
Escalada	638	84	—

Ferrocarril Central Norte Argentino

ESTACIONES	Superficie galpones de carga (m2.)	Superficie tinglados cereales (m2.)	Superficie a reservar para tinglados (m2.)
Monte Vera	114	—	99
Arroyo Aguir	114	—	106
Laguna Paiva	114	—	188
Aromos	114	—	88
Cayastacito	114	—	163
Ñaré	114	—	129
San Justo	170	—	203
Petronila	114	—	64
Villa Saralegui	114	—	88
María Eugenia	114	—	180
Lucila	114	—	108
Ñanducita	114	—	88
San Cristóbal	192	—	184
Santurce	—	—	129
La Cabral	109	—	69
Huanqueros	—	—	180
Las Avispas	109	—	26
Esteban Rams	109	—	4
Campo Garay	—	—	101
Portalis	109	—	139
Tostado	152	—	498
Fortín Inca	109	—	144
Guardia Escolta	109	—	87
Bandera	112	—	179
Avería	112	—	60
Paikin	—	—	111
Kilómetro 125	—	—	80
San Javier	230	—	131
Kilómetro 417	—	—	11
Kilómetro 450	—	—	22
Manucho	100	—	328
Cuculú	—	450	247
Progreso	—	890	174
Ing. Boasi	—	972	121
Galisteo	—	890	171
Cabaña Cisne	—	750	168
Casa Blanca	—	890	299
Eusebia	—	890	378
Seeber	—	890	176
Cotagaita	—	890	72
La Paquita	—	972	1.150
Alto de Chipión	—	972	995
Gerónimo Cortés	140	—	428
Balnearia	—	972	1.900
Marull	—	972	1.061
La Para	—	890	838
La Puerta	140	—	671
Obispo Trejo	140	—	39
Cañada Luque	140	—	16
Los Mistoles	—	—	6
Las Peñas	—	—	21

Ferrocarril Central Córdoba

ESTACIONES	Superficie existente (m2.)	Superficie a reservar (m2.)	Galp. a construir superficie (m2.)
A. de la Cruz .	750	50	—
Chenaut	750	175	—
Villa Lía . . .	1.500	350	—
Kilómetro 128 .	—	100	100
I. Portela . . .	750	250	—
Ing. Moneta . .	750	250	—
Kilómetro 158 .	—	100	100
Santa Lucía .	1.500	275	—
Kilómetro 180 .	—	100	100
Pérez Millán . .	1.500	125	—
La Violeta . .	1.500	250	—
Pujol	750	125	—
J. B. Molina . .	2.000	150	—
Stephenson . .	600	50	—
C. Bogado . . .	1.500	100	—
Alvarellos . . .	600	25	—
Villa Amelia . .	750	25	—
M. Flores . . .	—	—	—
Hume	—	—	—
Ibarlucea . . .	400	—	—
La Salada . . .	258	150	—
L. V. López . .	—	100	100
S. Grande . . .	350	150	—
Totoras	500	400	—
Larguía	410	225	—
Classon	700	75	—
San Genaro . .	200	625	425
Centeno	600	700	100
Las Bandurrias.	150	275	125
Casas	300	700	400
C. Rosquín . . .	550	975	425
Kilómetro 443 .	—	—	—
Traill	150	450	400
Kilómetro 465 .	—	—	—
Sastre	—	—	—
Kilómetro 501 .	250	225	—
Esmeralda . . .	400	425	25
Josefina	240	275	35
Santa Clara . .	250	300	—
Sagier	250	425	175
Rafaela C. C. .	—	—	—
P. Roca	—	600	600
Castellanos . .	190	425	235
Vila	—	550	550
Ramona	—	225	225
Marini	—	175	175
Bauer y Siegel .	—	900	900
C. Fraga	—	—	—
Devoto	850	1.800	950
Jeannire . . .	—	300	300
La Francia . .	850	2.350	1.500
El Tío	600	1.825	1.225
El Fuertecito .	—	350	350
Arroyito	550	1.400	850
Tránsito	200	1.025	825
Los Chañaritos.	—	425	425
S. Temple . . .	150	650	500
Kilómetro 658 .	—	175	175
Río Primero . .	150	300	150
Piquillín	40	300	260
J. Celmán	150	100	—
M. Cristo . . .	150	125	—
J. Paz	—	—	—

Ferrocarril Compañía General de la Provincia de Buenos Aires...

ESTACIONES	Superficie existente (m2.)	Superficie a reservar (m2.)	Galp. a construir superficie (m2.)
San Eladio . . .	192	7	—
La Verde . . .	512	24	—
Desv. Km. 93 .	—	8	8
Mercedes . . .	768	80	—
Desv. Km. 125 .	768	16	—
Espora	448	160	—
Tuyutí	512	12	—
Gouín	—	24	24
Tres Sargentos.	832	155	—
Los Angeles . .	512	34	—
Verdier	576	18	—
Salto	2.832	177	—
Tacuarí	2.596	118	—
A. Dulce	3.008	184	—
Rancagua . . .	2.368	201	—
T. Nuevo	704	11	—
Pergamino . . .	1.872	77	—
F. Ayerza . . .	640	22	—
D. de Agote . .	384	11	—
M. Benítez . . .	1.408	124	—
G. Gelly	1.728	95	—
C. Rica	1.408	113	—
S. Cabral	640	96	—
La Vanguardia.	1.088	71	—
Uranga	1.088	29	—
C. R. S. Domínguez	832	19	—
La Carolina . .	—	—	—
Lozano	—	101	101
Navarro	576	39	—
Añasagasti . . .	512	113	—
Las Marianas. .	1.216	72	—
Moll	1.216	246	—
Moquehuá . . .	2.624	128	—
Ramón Biaus. .	1.152	77	—
Achupallas . . .	576	202	—
Plá	2.432	94	—
Palantelen . . .	1.728	85	—
Asamblea . . .	1.984	151	—
Comodoro Py .	1.984	138	—
Desvío Km. 234	25	74	49
Patricios	1.536	221	—
9 de Julio . . .	2.128	32	—
Fauzón	1.728	212	—
La Niña	2.112	222	—
El Jabalí . . .	704	105	—
Moctezuma . .	1.664	223	—
Smith	1.664	368	—
Ancón	704	11	—
Abel	704	63	—
Larramendy . .	704	95	—
Curarú	704	78	—
Húsares	704	134	—
Tejedor	896	40	—
Drysdale	704	252	—
Tres Algarrobos	2.624	412	—
Los Laureles . .	704	254	—
General Villegas	1.296	489	—
Norumbega . .	1.600	110	—
12 de Octubre .	2.368	132	—
Bacacay	512	93	—
La Sofía	1.920	102	—
Cadret	768	119	—
Centenario . . .	704	102	—
Bellocq	1.536	216	—
Girondo	1.344	301	—
Magdala	2.112	248	—
Asturias	1.344	169	—
Mones Cazón. .	3.136	456	—
Salazar	1.470	660	—
Girodias	704	199	—
Trongé	1.216	344	—
Papín	2.368	810	—
V. de la Plaza .	4.160	710	—
Pinzón	2.304	148	—
Carabelas . . .	1.984	188	—
Ferré	1.536	158	—
Delgado	2.432	131	—
La Pinta	1.344	68	—
Desvío Km. 95 .	640	36	—
De Bruyn . . .	2.432	394	—

Ferrocarril Provincia de Santa Fe

ESTACIONES	Superficie galpones de carga (m2.)	Superficie tinglados cereales (m2.)	Superficie a reservar para tinglados (m2.)
Santo Tomé . .	182	—	64
Sauce Viejo . .	111	—	46
Desvío Arijón .	—	—	30
Coronda	171	—	21
Arocena	200	331	216
San Favián . .	91	200	62
Barrancas . . .	73	100	260
Monje	—	114	132
Maciel	—	426	220
Gaboto	113	—	80
Oliveros	—	192	240
Kilómetro 127 .	—	589	—
Timbúes	112	—	114
Pto. San Martín	—	2.452	88
Pedro Araya . .	115	—	72
Juan Ortiz . . .	107	—	102
Borgi	—	—	22
Rosario	4.594	—	—
Recreo	171	—	176
Candioti	58	200	61
Iriondo	41	300	118
Nelson	32	300	212
L. Cambell . . .	60	111	180
Cabral	—	126	82
Emilia	—	126	248
Videla	20	300	61
Luciano Leiva .	—	86	300
San Justo. . . .	48	700	200
Ramayón . . .	76	300	280
Escalada	—	171	333
Desvío Km. 140	—	—	240
Crespo	—	421	232
F. Lille	—	421	354
Calchaquí . . .	21	400	860
Margarita . . .	21	400	296
Espín	—	171	59
Vera	—	500	64
Caraguatay . .	—	171	38
Malabrigo . . .	47	400	352
Berna	—	199	146
Reconquista . .	68	600	232
Ewald	—	278	300
Moussi	—	280	208
Flor de Oro . .	—	277	61
Lanteri	—	282	880
Samuhí	—	200	—
Enrique Urien .	—	200	—
Las Flores . . .	—	—	15
Emp. San Carlos	—	—	199
Esperanza . . .	69	100	532
Humboldt . . .	25	100	402
Pilar	55	150	488
Aurelia	—	127	63
Rafaela	109	800	418
Lehmann . . .	60	350	315
Ataliva	56	350	382
Humberto I . .	59	400	410
Virginia	—	154	165
Moisés Ville . .	—	258	428
Constanza . . .	—	127	140
Capivara	24	—	27
San Cristóbal .	39	200	860
Desvío Km. 85 .	—	—	106
Angélica	41	600	256
Clusellas . . .	70	600	1.211
Estrada	56	100	480
Josefina	56	450	900
San Francisco .	114	300	910
Monte Redondo	—	153	1.035
Q. Herrado . .	111	300	413
Prosperidad . .	85	—	680
J. M. Laspiur .	71	100	2.000
Las Varas . . .	37	600	1.483
Varillas	97	400	1.554
P. del Mollo . .	63	500	1.640
La Playosa . . .	50	540	1.440
Carrilobo	20	300	1.076
Arroyo Algodón	20	300	560
D. Las Mojarras	—	119	145
Villa María . .	218	255	1.203
Grutly	51	400	248
Progreso	72	100	182
Providencia . .	72	100	550
La Pelada . . .	72	100	462
D. Aráoz	86	—	99
Soledad	72	100	344
Lassaga	18	100	220
Río Salado . .	18	100	39
Pericota	65	200	493
M. Luisa . . .	—	104	136
Elisa	—	104	480
Clara	104	—	50
Franck	26	100	112
Las Tunas . . .	71	100	29
S. Carlos Norte	71	100	120
S. Carlos Centro	66	150	222
S. Carlos Sud .	12	200	240
Gessler	71	100	144
Loma Alta . . .	—	—	174
Gálvez	79	600	920
Groño	71	100	56
Larrachea . . .	—	210	173

Ferrocarril Bahía Blanca y Nord - Oeste

ESTACIONES	Superficie existente (m2.)	Superficie a reservar (m2.)	Galp. a construir superficie (m2.)
Arano	250	225	225
Atreuco	900	325	—
Anchorena . . .	450	375	—
A. Sáenz	3.825	1.025	—
Avestruz	1.350	575	—
Apuyaco	900	275	—
Alpachiri	4.500	1.900	—
Abramo	1.575	1.075	—
Bordenave . . .	2.925	1.125	—
Berraondo . . .	2.025	400	—
Bernasconi . . .	2.700	825	—
Chanilao	2.700	525	—
Cerales	1.575	350	—
Chasico	2.250	850	—
Choique	450	125	—
Cotita	675	225	—
Cachirulo	150	550	550
C. Mariano . . .	—	100	100
Dorila	1.800	325	—
Doblas	1.575	850	—
Darragueira . .	3.375	950	—
Epupel	150	175	25
Estela	1.350	500	—
Felipe Sola . .	3.150	975	—
Falucho	4.060	525	—
Gorriti	2.925	550	—
Gazcón	3.150	1.125	—
Graciarena . . .	450	275	—
Guatraché . . .	3.375	775	—
Gral. M. Campo	2.475	1.150	—
Gamay	450	450	—
Gral. Acha . . .	300	100	—
Huergo	1.350	1.025	—
Hidalgo	250	150	150
Hucal	150	25	25
Ivanowski . . .	250	225	225
Jacinto Aráoz .	4.498	1.950	—
Los Gauchos . .	450	225	—
Lavalle	1.350	225	—
Lubuco	2.700	450	—
López Lecube .	3.600	375	—
Maza	1.575	325	—
Murature	1.350	400	—
Miguel Cané . .	2.425	475	—
Macachín	675	150	—
Naico	675	425	—
Perú	1.575	1.275	—
Pelicurá	2.025	550	—
Quemú - Quemú	5.525	625	—
Quenoma	450	375	—
Quenué	1.800	725	—
Rivera	3.150	1.525	—
Relmo	250	200	200
Rolón	675	450	—
Riglos	1.575	700	—
Remecó	2.925	725	—
Rondeau	1.800	850	—
Rivadeo	1.575	475	—
Speluzzi	1.525	450	—
San Germán . .	900	625	—
Toay	350	600	450
Thames	675	300	—
Trili	1.125	225	—
Unanué	1.125	900	—
Utracán	1.100	1.000	100
Vértiz	3.600	825	—
Watt	900	375	—
Villa Iris	4.050	1.250	—
Villa Alba . . .	4.491	1.700	—
Yutuyaco	2.025	400	—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

8885.—Exp. 28.178 FF. 926.-Visto que la Dirección General de Ferrocarriles en cumplimiento de lo dispuesto en los decretos de fecha 13 de enero y 15 de noviembre de 1913, eleva las planillas adjuntas en las que se indican el área de superficie cubierta necesaria en cada estación para responder a las exigencias de la próxima cosecha 1926-1927 y también la que es necesaria reservar para el uso exclusivo de tinglados, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.° del citado decreto de 15 de noviembre.

Atento lo establecido en la Ley 4207 respecto a que toda estación de ferrocarril que atraviese una zona agrícola en la República, deberá tener un tinglado de capacidad bastante para poner a todos los cereales que le sean entregados para su transporte al abrigo de la intemperie y de la humedad del suelo, y

Considerando que es conveniente desde ya ordenar a las empresas la construcción, dentro de un plazo prudencial, de los referidos tinglados, de acuerdo con las adjuntas planillas que ha confeccionado aquella Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las expresadas planillas, debiendo las empresas respectivas efectuar las construcciones necesarias para dotar a sus estaciones según se indica detalladamente en dichas planillas, de la superficie cubierta que a cada una se asigna, lo que deberá quedar cumplimentado dentro del plazo prudencial que a tal efecto fijará la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la mencionada repartición a sus efectos.

ALVEAR
R. M. ORTIZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA É HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente B. 361|1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Jorge F. Steel en representación de la "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo en el expediente I. 775|20, ante el señor Director General me presento y expongo: Que habiendo descubierto mi mandante en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. El descubrimiento ha sido efectuado por mi mandante en el curso de la perforación de un pozo de exploración situado dentro del área del permiso de cateo I. 775|20, a 974 metros al Oeste y 503 metros al Norte del mojón Sudeste del lote N.° 147 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante del Territorio Nacional del Chubut, proviniendo el gas de la profundidad de 751 metros. Se ha sacado del pozo una muestra del gas en presencia del señor Inspector Minero destacado en la región, quien selló el cilindro en que viene envasado y el cual acompaño. El terreno es de propiedad del señor don José Salso, quien tiene su domicilio en Caracas N.° 480, Capital Federal. La mina llevará el nombre de E-2. Las minas colindantes son las minas E-1 de mi representada, manifestada en el expediente I. 775|20 con fecha 24 de Noviembre de 1926 y D-2 que tramita en esa Dirección General en el expediente C. 274|26 y es de propiedad de la "Antorcha Argentina", S. A. de Petróleo. En virtud de la manifestación que antecede ruego al señor Director General, se sirva ordenar el registro y la publicación de la presente manifestación de descubrimiento, como mina de la primera categoría. Será justicia (fdo.): J. F. Steel. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintiséis siendo las diez y siete horas quince minutos; acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante y muestra. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Diciembre 18 de 1926. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): Sobral. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), presentada por la "Brillante". Sociedad Anónima de Petróleo. Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 a 119 del Código de Minería. Enero 14 de 1927. (fdo.): H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 17 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 a 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Enero 18 de 1927. Se registró la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, presentado por la "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, bajo el N.° 422, folio 135 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e26 enero N.° 11.688 v26 enero.
e3 febrero N.° 11.688 v3 febrero.
e11 febrero N.° 11.688 v11 febrero.

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PATENTES Y MARCAS.

Nómina de las patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas durante el mes de febrero de 1926.

Concedidas

24.798. — Limpiador de granos. — Erastus Newton Bates. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.799. — Mejoras en cosechadoras-trilladoras combinadas. — J. I. Case. Threshing Machine Company; cesionaria de Wallace Forrest Mc. Gregor. — Por 15 años. — Febrero 3.

24.800. — Procedimiento para la recuperación de los productos volátiles. — Jean Henry Bregeat. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.801. — Una nueva aleación. — Pablo José Henning y Antonio Apostolu. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.802. — Un atril de copias para máquinas de escribir y similares. — Alfredo O. Francalanci. — Por 5 años. — Febrero 3.

24.803. — Una nueva composición de asfalto colorante. — Ernesto Vicente Perret. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.804. — Mejoras referentes a procesos de reacción implicando cambios y particularmente el ablandamiento de aguas por cuerpos similares y al zoolite. — Unitet Water Softeners Limited. — Por 15 años. — Febrero 3.

24.805. — Mejoras en medios y dispositivos para facilitar el transporte de mercaderías por riel y camino y para facilitar el traslado entre vehículos. — Eugene Dudley O'Donnell. — Por 15 años. — Febrero 3.

24.806. — Mejoras en o relacionadas con enganches para vagones. — National Malleable and Stell Castings Company; cesionaria de Ferdinand Anliker y Rusell Jay Wittmer. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.807. — Caja para enganche. — American Steel Foundries. — Por 7 años. — Febrero 3. — Reg. de Pat. Norteamericana N.° 1.169.848.

24.808. — Mejoras en enganches para vagones. — American Steel Foundries. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.809. — Mejoras en mecanismos transitorios de enganches para vagones. — American Steel Foundries. Por 10 años. — Febrero 3.

24.810. — Vaina metálica para elásticos en arco. — Guido Debenedetti. — Por 10 años. — Febrero 3. — Rev. de Pat. Italiana N.° 225.714.

24.811. — Llanta auxiliar para ruedas de autos para caminos barrosos. — Juan Schön. — Por 5 años. — Febrero 3.

24.812. — Método para la fabricación de ruedas compuestas para vehículos. — Rubwood Inc. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.813. — Mejoras en ruedas para vehículos de tipo de bandaje sólido. — Rubwood Inc. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.814. — Mejoras en llantas para ruedas de vehículos. — Gummiwerke Fulda Aktiengesellschaft. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.815. — Llantas de goma para vehículos. — Gummiwerke Fulda Aktiengesellschaft. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.816. — Mejoras en los cargadores e forma de tambor para ametralladoras y similares. — Aktienselskabet Dansk Rekylriffel Syndikat. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.817. — Mejoras en llantas para ruedas. — Gummiwerke Fulda Aktiengesellschaft. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.818. — Procedimiento para la elaboración de la melaza para obtener el contenido de azúcar de la misma y para producir residuo. — Heinrich Friedrich, Vaclav Raytora y Josef Grewe. — Por 10 años. — Febrero 3. — Rev. de Pat. Checoeslovaca N.° 15.479.

24.819. — Fabricación (obtención) de ácidos lácticos, sus sales y derivados de la melaza u otros residuos de la fabricación. — Jorge V. Saiteew. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.820. — Nuevo jabón parasiticida e insecticida, en pasta, para el baño de los animales. — M. Herrisson. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.821. — Nuevo sistema de rotulación de envases destinado a contener substancias alimenticias u otros. — Justo G. Padilla. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.822. — Mejoras en hormas. — Clinton Miranda Searl. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.823. — Nueva composición higiénica para la limpieza del cutis. — Santiago Díaz Vieyra. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.824. — Circo de carreras de juguete. — Mills Novelty Company; cesionaria de Fred L. Mills. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.825. — Nuevo aparato para la reproducción movible de vistas. — José Liebl. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.826. — Mejoras en mesas para propaganda. — Federico D'Onofrio y Modesto F. Nalvarte. — Por 5 años. — Febrero 3.

24.827. — Un sistema de señales para organizar y regularizar el tránsito o tráfico de vehículos en calles, caminos, etcétera. — Carlos Ferrando. — Por 10 años. — Febrero 3.

24.828. — Sistema de semáforos sincrónicos, sonoros y visuales, regularizadores del tráfico en las calles. — Mauricio L. Rosset. — Por 5 años. — Febrero 3.

24.829. — Mejoras en descornadores. — Buzzoni, Collavino y Cía. — Por 5 años. — Febrero 11.

24.830. — Una nueva rueda de dirección para máquinas sembradoras. — José Sorensen. — Por 10 años. — Febrero 11.

24.831. — Hogar u horno con placa de soporte destiladora. — Elie Joseph Vermeyen. — Por 10 años. — Febrero 11. — Rev. de la Pat. Belga N.° 319.657.

24.832. — Un dispositivo para evitar el retroceso de las manivelas de arranque en los motores de explosión. — José Durán Piñana. — Por 10 años. — Febrero 11. — Rev. de la Pat. Española N.° 88.468.

24.833. — Dispositivo automático para la entrada de aire adicional a los motores de combustión interna. — Inocencio Dusso. — Por 5 años. — Febrero 11.

24.834. — Freno hidrostático. — José Zapirain. — Por 10 años. — Febrero 11.

24.835. — Una nueva máquina hidráulica. — Charles George Gillyatt. — Por 10 años. — Febrero 11.

24.836. — Una nueva composición para fabricar revoques, pisos, entrepisos, ladrillos, paredes aisladoras, tabiques, techos y otras aplicaciones similares. — Frank Rudolph Pesserl. — Por 15 años. — Febrero 11.

24.837. — Dispositivo para impedir goteras por el orificio donde pasa el clavo que asegura las chapas canaletas para techos. — Mateo Federico Casimiro Bologna. — Por 5 años. — Febrero 11.

24.838. — Mejoras en armas automáticas. — Paúl von Kiraly y Joseph Lovasz y la Schweizerische Industrie Gesellschaft. — Por 10 años. — Febr. 11.

24.839. — Mejoras en cerraduras de cilindros de seguridad. — Plate y Cía. Sociedad Anónima Comercial. — Por 10 años. — Febrero 11.

24.840. — Calzado impermeable. — Julius Blumenfeld. — Por 10 años. — Febrero 11.

24.841. — Un telar mecánico. — Bergmann Electricitats Werke Aktiengesellschaft. — Por 10 años. — Febrero 11.

24.842. — Nuevo sistema de ojal delantero en las tirillas de camisas que llevan cuello postizo. — Juan Martín de la Serna. — Por 5 años. — Febrero 11.

24.843. — Breteles de usos múltiples. — Juan Galin Chené y Ramón Paulos. — Por 5 años. — Febrero 11.

24.844. — Mejoras en agujas. — Frank Clinton Stephens. — Por 10 años. — Febrero 11.

24.845. — Nuevo medio de descarga para latas de nafta. — William Mark Moore. — Por 10 años. — Febrero 11.

24.846. — Cuchillo-tenedor. — Hipólito L. Accinelli. — Por 5 años. — Febrero 11.

24.847. — Aparato eléctrico para tostar, moler y preparar café. — Herbert Mager. — Por 10 años. — Febrero 11.

24.848. — Accesorio aplicable a las rejas de los arados. — Enrique Rivero. — Por 10 años. — Febrero 17.

24.849. — Máquina de trillar maní. — Nazzareno Centini y Leonardo Centini. — Por 5 años. — Febrero 17.

24.850. — Máquinas para cerrar y estampillar sobres y similares. — Vidaver Mailing Machine Corporation; cesionaria de Maxwell. — Vidaver. — Por 10 años. — Febrero 11.

24.851. — Mejoras en compresores de aire para neumáticos. — José Sörensen. — Por 10 años. — Febrero 17.

24.852. — Mejoras en o relacionadas con generadores de vapor. — La Mont Corporation; cesionaria de Walter Douglas La Mont. — Por 10 años. — Febrero 17.

24.853. — Un nuevo tipo de gasógeno. — Juan M. Vidal. — Por 15 años. — Febrero 17.

24.854. — Mejoras en la construcción de vagones de ferrocarril y similares. — Albert Leslie Wright y Francis Isaac Smedley. — Por 15 años. — Febrero 17.

24.855. — Perfeccionamientos en cigarrillos y en el procedimiento para fabricarlos. — American Machine and Foundry Company; cesionaria de de Wilford Judson Hawkins. — Por 10 años. — Febrero 17. — Rev. de Pat. Española N.° 90.902.

24.856. — Aparatos para recibir y transportar botellas y sus similares. — The Owens Bottle Company; cesionaria de Albert Nelson Crámer. — Por 15 años. — Febrero 17.

24.857. — Mejoras en mecanismos para el suministro de vidrio derretido. — The Owens Bottle Company; cesionaria de Albert Nelson Crámer. — Por 15 años. — Febrero 17.

24.858. — Mejoras en tornos para clínicas dentales. — Vicente Constantino Nicolello. — Por 15 años. — Febrero 17.

24.859. — Dispositivo cargador de residuos. — Raúl Montalverne. — Por 10 años. — Febrero 17.

24.860. — Mejoras en sombreros de paja. — M. Tow y Cía. — Por 10 años. — Febrero 17.

24.861. — Mejoras en sombreros de paja. — M. Tow y Cía. — Por 10 años. — Febrero 17.

24.862. — Procedimiento para la cocción de alimentos bajo presión, medios para emplearlos y nueva aplicación a las cocinas en general. — José A. F. Giunta. — Por 15 años. — Febrero 17.

24.863. — Un nuevo porta libros colgante, libretas, revistas y análogos. — Agencia General de Librería y Publicaciones. — Por 10 años. — Febrero 17.

24.864. — Un nuevo juego de transformación y variación de figuras o dibujos cónicos y humorísticos. — Antonino Perales. — Por 5 años. — Febrero 17.

24.865. — Pantalla giratoria de persistencia luminosa para proyecciones. — Alfredo Goycolea Ossa. — Por 5 años. — Febrero 17.

24.866. — Aparato de publicidad. — Juan Acosta. — Por 5 años. — Febrero 17.

24.867. — Molinete giratorio. — Manuel Roberto Contreras Alvear. — Por 5 años. — Febrero 17.

24.868. — Un reloj de sol portátil para propaganda. — Falcón Calvo y Cía. — Por 5 años. — Febrero 17.

24.869. — Mejoras en las cuchillas y peines de tijeras para esquilar ganado lanar y similar. — Chicago Flexible Shaft Company; cesionaria de Horace Caldwell Wright y Francis George Bristow. — Por 10 años. — Febrero 24.

24.870. — Una cubierta mejorada para un árbol motor articulado. — Chicaga Flexible Shaft Company; cesionaria de William Mc. Ardle y Horace Caldwell Wright. — Por 10 años. — Febrero 24.

24.871. — Procedimiento de fijación de la energía solar, luminosa visible y ultravioleta para producir fuera de estos rayos, fenómenos catalíticos de todos géneros. — Emile Francois Rousseau.— Por 10 años. — Febrero 24.

24.872. — Un dispositivo para alimentar las películas a velocidad constante. — Arnold Poulsen y Axel Georg Petersen. — Por 15 años. — Febrero 24.

24.873. — Máquina para la producción de un gas inflamable por mezcla de aire y kerosene u otro inflamable.— Mann Egerton y Company Limited. — Por 10 años. — Febrero 24.

24.874. — Perfeccionamientos en dispositivos de calefacción y de vaporización eléctricos. — Leonard Eugene Aske. — Por 10 años. — Febrero 24.

24.875. — Procedimientos para hacer superficies en caminos. — Calbert Roszell Hunt. — Por 9 años. — Febrero 24. — Adicional a la Pat. N.° 24.448.

24.876. — Procedimiento perfeccionado para la construcción de calzados. — Calbert Roszell Hunt. — Por 9 años. — Febrero 24. — Adicional a la Pat. N.° 24.448.

24.877. — Mejoras en canillas. — The Asiatic Petroleum Company Limited; cesionaria de Joseph Lawson. — Por 15 años. — Febrero 24.

24.878.—Aparatos potabilizadores de agua. — Charles Philips Eisenhauer. — Por 10 años. — Febrero 24.

24.879. — Válvula de lavaje. — F. Butzke y Co., Aktiengesellschaft Für Industrie. — Por 10 años. — Febrero 24. — Rev. de Pat. Alemana N.° 380.545.

24.880. — Nuevo sistema de edificación semi-mecánica. — Alfredo Cazalas. — Por 15 años. — Febrero 24.

24.881. — Tensor radial de cadenas para llantas de automóvil. — Hartung y Menzel. — Por 15 años. — Febrero 24.

24.882. — Hélices de paletas movibles. — Henry Selby Hele Shaw y Thomas Edward Beacham. — Por 10 años. — Febrero 24.

24.883. — Máquina de recortar la parte posterior de la suela en los calzados de taco Luis XV. — Baptiste Martial Pericaud. — Por 10 años. — Febrero 24. — Rev de la Pat. Francesa N.° 550.112.

24.884. — Mejoras en antideslizadores de ruedas para vehículos. — Nicolás Milanesio. — Por 9 años. — Febrero 24. — Adicional a la Pat. N.° 23.342.

N.° 24.885. — Procedimiento y aparato para marcar en trozos de tela unidos por costuras, una línea de dobléz, especialmente en la fabricación de cuellos, puños y otras prendas. — J. Michenberg, Akt. Ges. Fur Waschefabrikation. — Por 10 años. — Febrero 24.

N.° 24.886. — Mejoras en y relacionadas con la fabricación de productos abollonados. — Anderson Puffed Rice Company; cesria. de Alexander Pierce Anderson. — Por 10 años. — Febrero 24.

N.° 24.887. — Hornalla económica a carbón. — Manuel Calvo. — Por 5 años. — Febrero 24.

N.° 24.888. — Cocina económica portátil para asar a fuego lento carnes y aves. — José Zausa (hijo). — Por 5 años. — Febrero24.

N.° 24.889. — Un método y medios para exhibir y retirar sucesivamente materias de publicidad. — Félix Gusman y Marie Alice Gusman. — Por 5 años. — Febrero 24.

N.° 24.890. — Libro reclame automático formado con carteles anunciadores que giran sucesivamente y utilizado en la propaganda comercial. — Ernesto Luxardo y Juan Lepere. — Por 15 años. — Febrero 24.

N.° 24.891. — Semáforo de tráfico para automóviles, camiones y similares. — F. Fourcade. — Por 10 años. — Febrero 24.

Denegadas y desistidas

N.° 3819. — Nuevo sistema de calentar agua basado en la doble cámara o recámara o sea un brasero u hornalla chico dentro de otro más grande. — Salvador Mondi. — Febrero 2. — Desistida.

N.° 3820. — Aplicación de la clorhidrina sulfúrica mezclada con anhidrido sulfúrico para escribir avisos de propaganda en la átmosfera. — Enrique Morón. — Febrero 2. — Desistida.

N.° 3821. — Protector automático de tranvía. — Francisco Perdisa. — Febrero 18. — Desistida.

N.° 3822. — Mejoras en máquinas tabuladoras impresoras para estadística. — Accountig And Tabulating Machine Corporatión. — Febrero 18. — Desistida. — Rev. de Pat. Americana N.° 1.245.502. año 1917.

N.° 3823. — Nueva substancia para quitar pinturas, barnices y esmaltes y su aplicación. — Francisco Baumgarth. — Febrero 23. — Desistida.

N.° 3824. — Un parato para destruir el desove de las langostas. — Francisco Mario Ollivier. — Febrero 23. — Desistida. — Adicional A la Pat. N.° 23.406.

N.°3825. — Dispositivo para variar automáticamente la hora de funcionamiento de los relojes interruptores. — Abel Guillermo Belleville. — Febrero 24. — Desistida.

N.° 3826. — Mejoras máquinas perforadoras de mano. — Acconting And Tabulating Machine Corporatión. — Febrero 24. — Desistida. — Rev. Pat. N. A. N.° 1.203.262. año 1916.

N.° 3827. — Nuevo sistema de construcción techos y entrepisos. — Carlos José Devoto. — Febrero 25. — Denegada.

N.° 3828. — Mejoras en máquinas clasificadoras en tarjetas para compilar estadísticas. — Accounting And Tabulating Machine Corporatión. — Febrero 26. — Desistida. — Rev. de Pat. N. Americana N.° 1.203.261, año 1916.

Transferidas

N.° 16.774. — Joseph H. Adams a The Texas Company. — Febrero 22.

N.° 24.345. — Juan J. Eugenio a Avelino Alizado. — Febrero 26.

N.° 22.823. — Vernon Cooper a C. C. Wakefield y Company Limited. — Febrero 27.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Le. N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, ea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el arso legal los derechos de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 25 de Enero de 1927

	$ m|n
Por venta de Boletines . . .	4.20
" subscripción	228.—
" marcas	330.—
" avisos varios	619.20
" adicional	52.—
Total	1.233.40

LORENZO PONCE DE LEÓN
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres de año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.—
Año	" 12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1). $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

FACULTAD DE AGRICULTURA GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Se hace saber a los interesados que la Facultad ha resuelto en principio, adquirir una extensión de tierra apta para la agricultura y la ganadería, no menor de "cuatrocientas hectáreas" de superficie que se halle ubicada dentro de las secciones rurales de esta Capital y distin ante cuando más quince kilómetros de la planta urbana, que esté sobre los caminos públicos o que tenga fácil acceso a los mismos.

A los efectos de realizar las gestiones pertinentes, se autorizó suficientemente a la Comisión nombrada, constituída por el Sr. Decano, Ing. Fidel A. Maciel Pérez y Delegados al H. Consejo Superior, Dr. Alberto G. Fages e Ing. Alfredo S. Sesantes, quienes presentarán además al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, los planos, precios y demás antecedentes reunidos.

La presente publicación se hará por el término de treinta días, en los diarios: "El Pueblo", "El Día", "El Liberal" y en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación, haciéndose saber que las propuestas deben ser presentadas dentro de dicho término en la Secretaría de esta Facultad o en la casa de la calle Pavón N.° 1217, de la Capital Federal donde estará destacada la Comisión gestora nombrada.

Corrientes, Diciembre 20 de 1926. — La Secretaría.

v28 enero

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926. Expte. 18.465 G. 1926. — Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de tres puestos de Veterinario Regional de 2.ª de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento, que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 18 de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente, hágase saber, asimismo, a las facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe. Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura

Consejo Nacional de Educación
A LOS PADRES DE FAMILIA
Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad". (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas primarias fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

v28 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 21 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

2177

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Ind. y Edif.ª (en liquidación)

Administración: Av. de Mayo N° 695 (3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS al 30 de Noviembre de 1926.

DEBE	$ m|n
Propiedad Quinta Moreno..	1253058 24
Caja y Bancos..........	106046 91
Compradores de terrenos...	168889 80
Municipalidad de la Capital	61074 56
Cuentas de Liquidación....	995681 18
	2584750 69

HABER	$ m|n
Capital................	2550000 —
Cuentas de Liquidación.....	34750 69
	2584750 69

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1926.

Manuel A. Portela, presidente. E G. Moreno, tesorero

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1926.

Se hace presente que se autoriza la publicación de este balance, de la Sociedad Anónima 'La America' Cía. Industrial y Edif. (en liquidación), a los efectos que hubiere lugar.

Luis M. Fernández
Jefe de la Inspección General de Justicia

Nº 11991 E/26 En ro V/26 Enero

2041

Cooperativa Limitada de propietarios de Automóviles con Taxímetros

Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Septiembre de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Mayo de 1925

Capital autorizado: Ilimitado	$ m/n	
" subscripto	» »	249 000 —
» realizado	» »	175.765 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1926

EJERCICIO 21.o

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Muebles y útiles		196970 50	
Construcción Garage Hornos		43000 —	239970 50
II Activo circulante:			
Mercaderías en Stock	374867 91		
En Aduana	8474 25	383342 16	
Títulos y acciones:			
Coop. «Germinal» 1 acción	100 —		
» «El Hogar Obrero» 1 acción	100 —	200 —	383542 16
III Activo disponible:			
Caja		11370 49	
Bancos:			
Banco de la Nación Argentina	37002 11		
» Español (Suc. París)	235 10	37237 21	48607 70
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente:			
Deudores por muestras		284 31	
Accionistas		73235 —	
Garantías:			
De alquiler	77725 38		
De luz	650 —	78375 38	
Alquileres a cobrar		4241 25	156885 94
V Activo transitorio:			
Patente indebidamente cobrada Garage Salguero		2100 —	
Complemento construcciones Garage Salguero		2135 20	4235 20
Total			832391 50
Cuentas de orden			
Consignaciones recibidas:			
Mercaderías	51934 54		
Mobiliario	12291	64225 54	
Compradores de Merc. de terceros		795 —	65020 54
			897412 04
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
Realizado	175765 —		
A realizar	73235 —	249000 —	
Reserva legal al 31/12/25		31979 97	
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión (al 31/12/25)	31486 13		
Cuotas de ingreso y transferencias del semestre	1155 —		
Excedentes de ejercicios anteriores sin aplicación	2368 90		
Producido intereses depósito mancomún con el Sr. Bartolo Ferro	857 77		
Fondo de previsión p/negocios futuros	9736 48	45804 28	326784 25
II Pasivo exigible:			
Alquileres prometidos		285 90	
Banco de Galicia y Buenos Aires		1205 —	
Compradores		124 25	
Depositantes en Caja de Ahorros		17378 44	
Fondo de garantía empleados		8344 91	3 338 49
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar (facturas) correspondientes al ejercicio		416163 16	
Dividendos a pagar excedentes ejercicios anteriores		36403 92	452567 08
Transporte			810989 82

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Transporte			810989 82
Ganancias:			
2 % A fondo de reserva legal		428 03	
3 % A fondo de previsión		642 05	
80 % En proporción al consumo		17121 35	
10 % Al capital		2140 17	
5 % A los empleados		1070 08	21401 68
Total			832391 50
Cuentas de orden:			
Proveedores en consignación		64225 54	
» de mercaderías de terceros		795 —	65020 54
			897412 04

José Gómez Peña, presidente.—Miguel Pescuna, gerente-inspector-general.—Jaime Fuentes, secretario.—Julio R. Arriendebat, cajero-gerente.—A. Spiña A. Bringas, contadores.—J. Segundo López, tesorero.—Angel Alvarez, Elías Colodro: Juan Vazquez, comisión de contralor.—Justiniano García, síndico

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al finalizar el Ejercicio 21.º

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Mobiliario	7858 71		
Construcción garage Hornos	3460 95	11319 66	
Gastos generales:			
Aguas corrientes	9513 90		
Alquileres de Administración	17517 —		
Correo, teléfono y telégrafo	2493 15		
Combustible	1130 90		
Asesor letrado	800 —		
Gastos de lavado	909 39		
Impresos y útiles de escritorio	4623 67		
Luz y fuerza motriz	11559 49		
Movilidad y transporte	5221 29		
Popaganda	190 —		
Refacciones conservaciones y varias	11685 65		
Seguros	560 99		
Sueldos y jornales	108072 76		
Servicio Auxil. de Administración	1507 85		
Impresión memoria	1450 —		
» revista	990 —		
Diferencia de cambios	527 41		
Indemnizaciones	2600 —	181383 45	
Intereses, descuentos etc:			
Intereses Caja de Ahorros	332 71		
» fondo de garantía	136 36		
» bancarios	386 65	855 72	
Patentes e impuestos:			
Sellados e impuestos varios	4524 45		
Patentes	15377 50	19901 95	
Servicio de garages:			
Alquileres pagados		115315 55	328726 33
GANANCIAS Y PERDIDAS			
Ejercicio 21.o			
2 % Al fondo de reserva		428 03	
3 » » » » previsión		642 05	
80 % » consumo		17121 35	
10 % » capital		2140 17	
5 % A los empleados		1070 08	21401 68
			350128 01
HABER			
Mercaderías:			
Ganacia bruta		220404 75	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:			
Intereses varios cobrados	1987 32		
Bonificaciones y comisiones cobradas	24352 46	26339 78	
Varios			
Contribución de los departamentos al mantenimiento de la administración central	8814 73		
Producido de avisos de la revista y memoria	1700 —		
Cobrado seguro avería bombitas eléctricas	700 —	11214 73	
Servicios de garages:			
Alquileres cobrados		92168 75	350128 01
			350128 01

José Gómez Peña, presidente.—Miguel Pescuna, gerente-inspector-general.—Jaime Fuentes, secretario—Julio R. Arriendebat, cajero-gerente.—A. Spina A. Bringas, contadores.—J. Segundo López, tesorero.—Angel Alvarez, Elías Colodro, Juan Vazquez, comisión de control.—Justiniano García, síndico

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 4162 E/26 Enero V/26 Enero

BANCO ITALO-BELGA

2504

Casa Central, Amberes

San Martín 229, Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 24 de Junio de 1914

Capital autorizado	Frcs.	Belgas	50.000.000 —
» subscripto	»	»	50.000.000 —
» realizado	»	»	50.000.000 —
» de la Sucursal	$	o/s	2.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		
Caja		
En efectivo	15188 40	9995688 10
Depositados en otros Bancos		
Clearing	2644 04	3798251 99
Descuentos y efectos a cobrar		8348689 83
Adelantos	703776 61	10736199 92
Deudores en gestión		
Letras de Tesorería		9700000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		160619 68
Sucursales en el extranjero	3862799 57	1186960 55
Corresponsales en el extranjero	637704 71	578692 84
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1058000 —
Títulos en cartera		3000 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pèrdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		887365 10
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1032617 29
Metalización	4089530 32	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	514922 72	29279857 41
» de valores recibidos en caución	197982 40	6694220 38
Emisión de cartas de crédito		389782 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5175857 59
» en garantía		119951 51
Préstamos hipotecarios p/c de terceros		
Otras cuentas de orden		39478888 47
	9974248 77	128619643 16

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital suscripto o asignado a la sucursal	2000000 —	
Fondo de reserva estatutario		
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	5115 58	9116671 37
» a plazo		14168027 99
» en Caja de Ahorro		10210 5 03
» diversos	5424987 77	
Redescuentos: Letras de Tesorería		1200000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Corresponsales en la República		8512113 54
Sucursales en el extranjero	1260892 46	334883 18
Corresponsales en el extranjero	5.0647 84	1265791 87
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos		952230 86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		180.92 56
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		298858 18
Metalización		9180750 72
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	514922 72	29279857 41
» » » » garantía	197982 40	6694220 38
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		389782 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5175857 59
» en garantía		119951 41
Créditos hipotc. a cobrar p/c de terceros		
Otras cuentas de orden		39478883 47
	9974548 77	128619648 16

Buenos Aires, 18 Diciembre de 1926

Banco Italo Belga

Guido Spinelli. — Willy Van Hest.

Buenos Aires, 23 Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No. 11985 E/26 Enero V/26 Enero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. -Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. • del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD LUZ

(Universidad Popular)

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el Viernes 28 de Enero, a las 20 horas en su local social, Suárez N.º 1301, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance del XXVIII Ejercicio.

2.º Elección de 5 Titulares; 5 Suplentes y 2 Revisores de Cuentas.

3.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1927. — Aníbal H. Merlo, secretario.

Nota: — De acuerdo con los Estatutos, después de una hora de la convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.

e26 enero N.º 11.682 v28 enero.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sdad. Anón. de Auxilios para Enfermos

Calle Cangallo N.º 1759

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 16, 17, 24 y 25 de los Estatutos; el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, a las 17 horas del día Martes 15 de Febrero del corriente año, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.º Remuneración al Directorio y Sindicatura en el 22 Ejercicio, o sea hasta la próxima Asamblea.

3.º Nombramiento de seis Directores y dos Síndicos: Dos Directores por un año, en sustitución de los señores César Barrabia y Horacio Gazia, que renunciaron. Un Director por dos años, en sustitución del señor Adolfo M. Gutiérrez, que renuncia. Tres Directores por tres años, en reemplazo de los Doctores José B. Pita, Juan Bottinelli y Juan Lambardi, que terminan su mandato. Dos Síndicos: 1 Titular y 1 Suplente por un año, en reemplazo de los Doctores Enrique y González Llanos, que terminan en su cargo.

4.º Designación de dos Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la misma. (Art. 20.)

Buenos Aires, 26 de Enero de 1927. — A. M. Gutiérrez.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sdad. Anón. de Auxilios para Enfermos

Calle Cangallo N.º 1759

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Art. 24 y 26 (inc. e) de los Estatutos; el Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local, a las 18 horas del día Martes 15 de Febrero del corriente año, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reformas del Estatuto.

2.º Designación de dos Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la misma. (Art. 20.)

Buenos Aires, 26 de Enero de 1927. — A. M. Gutiérrez.

e26-enero N.º 11.683 v11 febrero.

LABORATORIOS "OTTO"

(Sociedad Anónima)

SAENZ PEÑA N.º 475

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General ordinaria que se celebrará en su local social, Sáenz Peña N.º 475, a las 21 horas del día 14 de Febrero de 1927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.

2.º Elección de tres Directores titulares y un Director suplente, en reemplazo de los señores Juan León Kummer, Armando A. Gallino, M. Cono Pinto y Sebastián Ojembarrena, respectivamente.

3.º Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días

antes del señalado para la celebración de la misma, y entre las 14 y 16 horas del día.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1927. — El Directorio.

e26 enero N.° 11.687 v11 febrero

ASOCIACION FILANTROPICA ITALIANA "PATRIA E LAVORO"

Chile 1567

Convócase a los socios, en segunda convocatoria, a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el lunes 31 de Enero de 1927, a las horas 21 en su local Chile 1567.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Rendición de cuentas del tercero y cuarto trimestre y Balance General del año 1926.

3.° Relación de la Presidencia.

4.° Elección general del Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 14 consejeros, 9 consejeros suplentes, 10 componentes del jurí y 3 revisores de cuentas. — V. Cándido, secretario.

e26 enero N.° 11.689 v31 enero

SANTIAGO ELISSALT LTDA. (S. A.)

Convocatoria

Señor accionista:

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 24 del corriente y con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 17 de Febrero a las 16 horas, en nuestras oficinas, calle Florida N.° 251, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926 y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban y aprueben el acta. — El Presidente.

e26 enero N.° 11.693 v11 febrero

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el artículo 80 de nuestros Estatutos, se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, Méjico 1230, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Presentación de la memoria general correspondiente al ejercicio 1926.

3.° Nombramiento de socios honorarios.

4.° Destino de los 0.10 cts. suplementarios sobre el recibo.

5.° Asuntos administrativos.

6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Pascual Ganeedo, secretario.

Nota. — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 82).

e25 enero N.° 11.678 v29 enero

SOCIEDAD LIGURE DE SOCORROS MUTUOS

SUAREZ N.° 676

Se cita a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria del segundo semestre de 1926, para el Jueves 27 de Enero de 1927, a las 19 horas, (1.ª convocatoria) o a las horas 20.30 (2.ª convocatoria), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres socios para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

2.° Relación de caja del segundo semestre de 1926.

3.° Balance administrativo del ejercicio 1926 y relación de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4.° Elección General de la C. D. para el año 1927.

Lorenzo Maggio, presidente. — Esteban Dighero, secretario.

e25 enero N.° 11.676 v26 enero

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima para la exportación de lanas y demás productos del país

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Febrero de 1927 a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 165 (6.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la reforma de Estatutos, propuesta por el Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1927. — El Directorio.

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Febrero de 1927, a las 16 horas 30, en el local social, calle Reconquista 165 (6.° piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3.° Repartición de las utilidades.

4.° Elección del Directorio.

5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1927. — El Directorio.

e25 enero N.° 11.669 v10 febrero

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS (Cocheros de Plaza)

Buenos Aires, Enero de 1927.

Compañero Consocio:

La C. D. tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria de socios que se celebrará el día 31 del corriente en el local, Méjico 2070, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura.

2.° Memoria.

3.° Balance anual.

4.° Renovación de siete Vocales, siete suplentes, tres Revisadores de Cuentas.

5.° Ampliación del contrato con el inquilino a criterio de la Asamblea.

6.° Asuntos varios.

Nota. — Artículo 46 de los Estatutos: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum legal con un número no menor de la cuarta parte de sus asociados y pasada una hora de la señalada para el acto, se constituirá la Asamblea en segunda convocatoria con los socios asistentes, pudiendo pasar a cuarto intermedio por causas justificadas a juicio de la misma.

Joaquín Fernández, Secretario General

e25 enero N.° 11.675 v26 enero

FOMENTO ARGENTINO SUD - AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 487 (cuarto piso), el día 11 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario de la Sociedad al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, doctor José María Paz Anchorena y Alberto Aguirre, que han terminado su mandato, y elección de dos Directores suplentes, en reemplazo del señor Ramón Olaciregui, que ha terminado su mandato y del señor Ireneo Cullu, que forma parte de la Junta Consultiva.

4.° Elección de dos Directores titulares de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Antonio L. Lanusse y Juan E. de la Fuente y de un Director suplente, en reemplazo del señor A. Bordelois (hijo), los que han terminado su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.

6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Bartolomé L. Ginocchio, presidente. — Eduardo García Fernández secretario.

e25 enero N.° 11.674 v10 febrero

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo 962, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Febrero de 1927 a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimosexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1926, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares como sigue: cinco por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, J. Fernández Garrido, Tredesvindo Vargas y Ramón Gutiérrez, por terminación de mandato y del señor Manuel Quemada, fallecido, y uno por un año para reemplazar al señor Juan Cibrián, también fallecido; tres Directores suplentes por dos años para reemplazar a los señores Gerónimo Martínez, Luis Pomés y Manuel Alecha, que igualmente terminan su período. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — J. Peña Seisdedos, presidente.

e22 enero N.° 11.655 v11 febrero

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 12.ª Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 16 de Febrero de 1927, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 514, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1926, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Reconquista 46, oficina 514, con tres días de anticipación cuando menos, al fijado para la Asamblea.

A. J. Avery, presidente.

e25 enero N.° 11.680 v14 febrero

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria del 2.° semestre del año 1926, el día viernes 28 del corriente a las horas 18, en su local Alsina 2832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.

2.° Informaciones de la Comisión Directiva.

3.° Balance general del 2.° semestre de 1926.

4.° Aprobar la fusión con la Sección Marmoleros de la Sociedad de Arquitectos, Constructores y Anexos. (En caso de que la Asamblea no aprobara la fusión) se procederá a elecciones generales de: Un presidente y un vice, un secretario, un tesorero y un vice, cinco vocales y tres suplentes, según el Art. 13 y 14, tres revisadores de cuentas, según el artículo 19, tres miembros del Jurado, según el Art. 24.

5.° Propuestas varias.

En base del Art. 21 del Estatuto, la Asamblea será válida con el número de socios presentes, pasada media hora de la fijada para la misma. — El Gerente.

e20 enero N.° 11.646 v28 enero

IGLESIA PRESBITERIANA ESCOCESA DE SAN ANDRES

Se convoca a los señores miembros de la congregación de la iglesia arriba citada, a la asamblea general anual, que se realizará el viernes 28 de Enero de 1927, a las 20.45 horas, en el local de sesiones de la Iglesia, calle Perú N.° 352, para tratar lo siguiente:

1.° Recibir la memoria, balance y estado de cuentas por el año vencido el 31 de Diciembre 1926.

2.° Nombrar tres miembros de la Comisión Administrativa, por dos años y dos suplentes por un año.

3.° Recibir la memoria de la Comisión del Coro y nombrar un Presidente para la misma.

4.° Designar dos miembros para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — J. F. Dimalow, Sec. Hon. de la Comisión Administrativa.

e24 enero N.° 11667 v26 enero.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de Febrero de 1927, a las 11,30 horas, en el local calle Castro 2079, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombraminto de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

E. 22 enero N.° 11.660-v-8 febrero.

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

Convocatoria a asamblea

Estimado consocio: En cumplimiento a lo que establecen nuestros estatutos sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes actual a las 16 horas (4 p. m.), en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual;

2.° Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas

3.° Elección de 9 vocales titulares, 6 vocales suplentes, 4 revisadores de cuentas y 15 miembros del Jurado.

4.° Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saludan atte. — Pedro Chiodi, Presidente. — Jacinto Rovira, Secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del último recibo, siendo éste personal e intransferible.

e21 enero N.° 11648 v29 enero.

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los Síndicos.

4.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.

6.° Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el artículo 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas: — Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio.

El Presidente

e11 enero N.° 11.540 v27 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

BUENOS AIRES

18.° Ejercicio — 1.° de Octubre de 1925-30 de Septiembre de 1926

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1927 a las 11 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Directorio.

e11 enero N.° 11.526 v27 enero

SPARKLETS LIMITED

Soc. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1927, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e13 enero N.° 11.558 v27 enero

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL EN LIQUIDACION

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Sancionar la distribución de un dividendo a cuenta de Capital.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — La Comisión Liquidadora.

E. 15 enero N.° 11.583-v-1.° febrero.

CEREAL MACHINE COMPANY LTD SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1927. — El Presidente.

e11 enero N.° 11.528 v27 enero

GECO, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General que se celebrará el día 27 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el Pasaje Güemes, 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina o Banco Alemán Transatlántico o sucursales hasta 3 días antes a la fecha designada para este acto. — El Directorio.

e10 enero N.° 11.513 v26 enero

PIRELLI, SOC. AN. PLATENSE

Para las industrias del cautchouc, de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1544, el 28 del corriente mes de Enero a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos miembros del Directorio.

3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos. — El Director General.

e11 enero N.° 11.525 v27 enero

SOCIEDAD NAZIONALE ITALIANA

Se invita a los señores socios de la Nazionale Italiana a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del Segundo Semestre 1926, que tendrá lugar el Domingo 30 del actual, a las 9 horas, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea General Ordinaria del Segundo Semestre 1926, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.° Relación administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.

3.° Informe de los Revisores de Cuentas sobre el Ejercicio de 1926 y su aprobación.

4.° Creación del Fondo de Previsión Social.

5.° Transferencia de la partida del Balance Fondo Pantheón a la del Capital Social.

6.° Asignación de una pensión vitalicia al Maestro de las Escuelas sociales, señor Nicolás Lupo.

7.° Elecciones generales para el período administrativo del año 1927.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes (Art. 49 del vigente Estatuto Social). — El Gerente.

e25 enero N.° 11.670 v27 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING C.° OF ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

7.ª ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1927, a las 17 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, 567, Avda. Pte. R. Sáenz Peña, 3er. Piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Aprobar y ratificar la resolución del Directorio, sobre modificaciones al rubro Reserva General.

3.° Distribución o destino de las utilidades.

4.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927. — Ricardo Aldao.

e11 enero N.° 11539 v29 enero.

SOCIEDAD ANONIMA LA FORMOSA

Cangallo 466

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria de accionistas fijada para el día 15 del actual, a las 10 y 30 horas, por no haberse depositado el número de acciones requerido por los Estatutos para ese efecto, el Directorio, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 29 del corriente a las 10 y 30 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1927. — El Directorio.

E. 17 enero N.° 11.597-v-27 enero.

BOSTON

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 26 de Enero de 1927 a las 17 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1926 y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — R. Vincent, Secretario.

E. 8 enero N.° 11.493-v-26 enero.

EMBARCADERO ESCOCES SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Febrero de 1927, a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle 25 de Mayo N.° 81, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del ejercicio fenecido se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, hasta el día 29 de Enero de 1927.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927. — El Secretario.

e12 enero N.° 11.550 v28 enero

SOCIEDAD ANONIMA ODONTOLOGICA BUSSE

Compañía Argentina

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 12 de Febrero del corriente año a las 15 y 30 horas en el local social, calle Córdoba 2364, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Aceptación de la renuncia del Director General Señor Juan D. Giacchino.

3.° Elección de Director General.

4.° Elección de dos Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1927. Francisco Macagno, Director General.

E. 22 enero N.° 11.661-v-8 febrero.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Febrero 1927, a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2. Relación administrativa y rendición de cuentas del ejercicio 1926.

3. Aprobación del balance general.

4. Nombramiento de una comisión de 5 miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la asamblea de las elecciones de la Comisión Directiva.

5. Relación de la Junta de Instrucción.

6. Nombramiento a socios beneméritos: la Casa Hijos de Attilio Massone y al doctor Víctor Richeri.

7. Propuestas varias. — El Gerente.

e21 enero N.° 11.650 v3 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ADMINISTRADORA"

Domicilio: Cangallo 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo N.° 466 (altos), el día miércoles 9 de Febrero de 1927, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular y de los Directores suplentes.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927. — El Directorio.

e22 enero N.° 11.658 v8 febrero

PALANTHOME

Sociedad Anónima — La Casa Argentina

De acuerdo con los Estatutos Sociales, citamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 31 del corriente, a las 11 horas, en nuestra sede, San Martín 233, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe del Directorio.

Disolución anticipada de la Sociedad por no poder llenar sus fines de creación.

Designación de liquidador.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los accionistas que quieran asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos.

El Directorio

e18 enero N.° 11.601 v31 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Salinera Anglo-Argentina, Sociedad Anónima", a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (6.° piso), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico de la Compañía, terminado el 30 de Septiembre del ppdo.

2.° Elección de un Vocal Presidente y un suplente por el término de dos años, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Director Secretario.

Nota: Por disposición contenida en el Art. 27 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea.

e12 enero N.° 11.554 v28 enero

LA CENTRAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

Comercial - Industrial - Financiera

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 441, 6.° piso, el día 7 de Febrero de 1927, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General al 30 de **Junio de 1926**.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Explicaciones y consideración sobre las operaciones realizadas en el período **fenecido**.

5.° Ratificación y aprobación de la política económica-financiera y administrativa seguida por el Directorio en la marcha de la Sociedad.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la **Secretaría** de la Sociedad, hasta tres días **antes** del señalado para la misma, sus acciones o certificado de depósito.

Con tal motivo se les **extenderá** el boleto de entrada que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927. — El Directorio.

E. 18 enero N.° 11.608-v-3 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, a las quince horas, en las oficinas de la misma, calle San Martín 473|75, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1926.

2.° Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3.° Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.

4.° Aprobar la designación del señor Federico Perea para desempeñar el cargo de Director, efectuada por el Directorio, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos.

5.° Elegir cuatro Directores por el término de dos años para reemplazar a los **salientes**.

6.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

7.° Designar dos accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Gerente.

e22 enero N.° 11.656 v8 febrero

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. NUOVA XX SETTEMBRE 1870

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al segundo semestre del año 1926, que se realizará el miércoles 26 a las 20 horas, en el local social, Bustamante 563, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Movimiento de Caja y Balance General al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Relación de la Presidencia.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

4.° Elección de seis consejeros.

5.° Mociones.

Nota: No estando a la hora citada el número legal de socios, pasada una hora la Asamblea será válida con cualquier número de socios que hubiere. — El Gerente.

e22 enero N.° 11.653 v26 enero

BUENOS AIRES ELEVATOR Co. Ltd.

Elevador Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 340 del Código de Comercio y 24 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Buenos Aires Elevator Company Limited, respectivamente, convócase a los señores accionistas de la misma a Asamblea Extraordinaria para el día diez de Febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de los Directores titulares.

2.° Determinación del número de Directores que deben administrar la Sociedad.

3.° Elección de las personas que desempeñarán el cargo de Directores titulares y suplentes.

4.° Elección de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1927. — El Síndico.

E. 19 enero N.° 11.621-v-4 febrero.

ALIANZA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Edificación (en liquidación)

Galería Güemes, Escritorio 523

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la calle Alsina 2028, el día 5 de Febrero próximo a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las operaciones de la liquidación de la Sociedad.

2.° Regulación de honorarios a los liquidadores.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el art. 14 de los estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea es indispensable exhibir un certificado expedido por la Comisión liquidadora.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927. — La Comisión Liquidadora.

E. 19 enero N.° 11.624-v-5 febrero.

CHACO IMPORTADORA S. A.

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 28 de Enero de **1927, a las 17 horas, en el local Reconquista N.° 37, escritorio 45, para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo año social, según Art. 14 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e12 enero N.° 11.545 v28 enero.

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del estatuto, se llama a los Señores socios a una Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1927, a las 9 horas en el local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 241, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y Memoria del Directorio del Banco.

2.° Cuenta Deudores morosos y disposiciones relativas a la marcha de la Institución.

3.° Nombramiento de tres miembros del Directorio, **en sustitución de los señores:** Dr. Isaac Antonio Iglesias, Rogelio Palamedi y Salvador M. Rossi, que han concluído su período por sorteo; y de dos suplentes en sustitución de los señores: Bruno Del Monico y Pedro Gibrat, que han sido sorteados.

4.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente, por cumplimiento de su mandato. — Banco Cooperativo del Chaco. — José B. Creo, Presidente. — Lucio R. Ramírez, Secretario.

NOTA. — Pueden tomar parte sólo los accionistas que figuren en las listas oficiales de socios, cuya nómina estará expuesta en el local citado, del Banco. No pueden ser electos para los cargos sociales sino los accionistas que estén comprendidos en el artículo N.° 49.

De acuerdo al artículo N.° 40 la Asamblea se realizará con el número concurrente de asociados.

E. 19 enero N.° 11.628-v-29 enero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE AMBOS SEXOS

De la Parroquia de Belgrano. — Calle General Paz 1760

Distinguido consocio: — De acuerdo con los artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar asamblea general ordinaria, el día 28 del corriente a las 21, en su local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del balance y memoria presentada por la C. D.
2. Integrar la C. D. con cinco miembros, en reemplazo de los salientes, señores: Federico Perea, Leopoldo Bel, Eugenio Arrufat, Manuel Rojo Marín y Manuel García Orraca y seis suplentes.
3. Elegir nuevo Jurado y suplente.
4. Nombrar la comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1927.
5. Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que usted no faltará a la citada asamblea.

Saludamos a usted con toda consideración, S. S. S. y consocios. — Federico Perea, Presidente. Francisco Guzmán, Secretario.

Art. 49. — A las asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e20 enero N.° 11.634 v28 enero.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513 — U. T. 5943 Mitre
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria Semestral

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral que tendrá lugar en el local social el día Viernes 28 de Enero de 1927 a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Informes:
 a) del Presidente.
 b) del Tesorero.
 c) del Encargado de la Bodega.
2) Elecciones:
 a) Vicepresidente por un año.
 b) Secretario por un año.
 c) Protesorero por un año.
 d) 2 Vocales por un año.
 e) 2 Suplentes por seis meses.
3) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.
4) Mociones libres.

Se ruega puntual y numerosa asistencia. — El Secretario.

E. 19 enero N.° 11.633-v-28 enero.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA
(en liquidación)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero, a las once horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (S.° piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para escriturar un campo.
2.° Regulación de honorarios al Directorio liquidador.
3.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y suscribir el acta en representación de la Asamblea

E. Alemán, presidente.

e19 enero N.° 11.618 v8 febrero

PAMPA GRAIN Co. Ltd.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 340 del Código de Comercio y 24 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Pampa Grain Company Limited, respectivamente, convócase a los señores accionistas de la misma a Asamblea Extraordinaria para el día diez de Febrero del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de los Directores titulares.
2.° Determinación del número de Directores que deben administrar la Sociedad.
3.° Elección de las personas que desempeñarán el cargo de Directores titulares y suplentes.
4.° Elección de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1927. — A. Faller, síndico.

e19 enero N.° 11.620 v4 febrero

CARAS Y CARETAS SOCIEDAD ANONIMA

Chacabuco 151|55

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día **Jueves 27 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151, con el objeto de tratar la siguiente.**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de un Director Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores José Labat y Francisco Altuna, respectivamente, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

NOTA. —Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — El Secretario.

E. 8 enero N.° 11.500-v-26 enero.

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 28 de Enero de 1927 a las 18 horas, con objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de tres miembros del directorio por el término de dos años en reemplazo de los Señores Félix Ortiz y San Pelayo, José Padros y Eugenio López de Gomara, que terminaron su mandatos.
3.° Elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de un año
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Leodegario Córdova, Presidente. — Casimiro Prieto Costa, Secretario.

E. 6 enero N.° 11.506-v-28 enero.

THE ARGENTINE STEVEDORING C.°

Sociedad Anónima. — Leandro N. Alem N.° 274. — Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1927, a las 15 horas, en su local calle Leandro N. Alem 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1926, presentado por el Directorio e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el art. 13 de los estatutos.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
la Sociedad sus acciones, tres días antes de la reunión de la asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, tres días antes a la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Directorio.

e20 enero N.° 11636 v5 febrero.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "CHACABUCO"

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Convocatoria

De acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1927 a las 11 horas, en el local de la calle San Martín N.° 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proposición del Directorio de aumento del capital social y, como consecuencia, consideración de la reforma al art. 4.° de los Estatutos.
2.° Autorización a dos personas para que una u otra indistintamente hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan a los Estatutos, para aceptar las modificaciones u objeciones que el Poder Ejecutivo de la Nación exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme al artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Directorio.

e7 enero N.° 11.485 v27 enero

GRAN FABRICA ARGENTINA DE PERFUMES

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo N.° 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 10 de Febrero próximo a las 16 horas en el local de la calle Florida N.° 524, tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad de acuerdo con el Art. 370, Inciso 4.° del Código de Comercio.
2.° Elección de un Director en reemplazo del Señor Valmore Gavatelli que renunció su cargo.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El Directorio.

E. 17 enero N.° 11.593-v-2 febrero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172 el día 1.° de Febrero próximo, a las 21, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 16 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1927.
3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: **Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.**

Buenos Aires, Enero 15 de 1927. — V. B. Otamendi, secretario.

E. 15 enero N.° 11.584-v-1.° febrero.

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 9 de Febrero de 1927, a las horas 16, en su local calle San Martín 344.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al 18 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Sanción del dividendo a distribuir.
4.° Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, la asamblea se considerará constituida y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los Estatutos, sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, Enero 21 de 1927.

E. 22 enero N.° 11.664-v-9 **febrero.**

RUDERVEREIN TEUTONIA

Invitación a la 71 asamblea general ordinaria

Que se celebrará el día 28 de Enero de 1927, a las 21 horas, en el local **calle** Moreno 1059, para tratar la **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Memoria y balance del año 1926.**
2.° **Elección del Presidente.**
3.° Elección del Capitán.
4.° Elección de 4 miembros de la C. D., (salientes los señores O. Billig, C. Schoenbeck, W. Bärecke y R. Grrossmann).
5.° Elección de 2 suplentes.
6.° Elección de 2 socios Revisadores de Caja.
7.° Elección de 2 socios para firmar el acta.
8.° Resolución ref. al número de socios a ingresar conforme al art. 2, inc. 3 del Regl. Int.
9.° Discusión libre.

Buenos Aires, Enero 1927. — La Comisión Directiva.

e20 enero N.° 11.641 v28 enero.

CENTRE BASQUE FRANÇAIS

Buenos Aires, Enero de 1927.

Estimado Consocio:

La Comisión Directiva del "Centre Basque Français" tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social del Centro, calle Moreno 1370, el sábado 22 de Enero, a las hora 20 y 30, para someter a la consideración de los señores Socios el proyecto de reformas del Reglamento, cuya copia **adjuntamos.**

Contando de antemano con su presencia, saludo a Vd., con mi mayor consideración. — J. P. Passicot, Presidente. — Miguel Iriart, Secretario.

E. 15 enero N.° 11.565 v-22 enero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

SECRETARIA ELECTORAL

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, llámase a licitación para la presentación de propuestas para la adquisición de máquinas de escribir para la Secretaría Electoral de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la misma, las propuestas serán abiertas el día 1.° de Febrero próximo a las 15 horas.

Palacio de Justicia, 6.° piso sobre Talcahuano.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — José Manuel Astigueta, secretario.

v-1.° febrero.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, útiles, libros en blanco, etc., de acuerdo con las bases respectivas que los interesados podrán consultar en la oficina de Depósito, Victoria 1708, de 11 a 16, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán el 31 de Enero a las 16 horas, en la Administración Central, Bmé. Mitre y Callao.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926.

v31 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día veintiocho (28) de Enero de 1927, **para la provisión de los artículos que** necesitarán los servicios de este Departamento el próximo año:

A las catorce horas (14 **h.**): Quinina y derivados.

A las catorce y treinta (**14.30** horas): Placas de vidrio para vac**una.**

A las quince horas (15 **h.**): Forraje.

A las quince y treinta (**15.30** horas): Terneros en pie.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Sección Administrativa, Sarmiento N.° 961, primer piso, **todos** los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El Se**cretario General.**

v28 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados, de artículos de ferretería en general.

A tercera licitación pública, para la reparación y ampliación de la actual usina.

A cuarta licitación pública de artículos de librería, etc., durante todo el año 1927, todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 10 de Febrero de 1927, a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación. — El Director.

v10 febrero

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la provisión, ejecución y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de quemadores a petróleo en los siguientes establecimientos: Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires; Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba; Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba; y Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Enero de 1927, a las 16 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en los de los señores Jueces Federales de Córdoba, La Plata y Viedma (Río Negro), respectivamente. A la hora designada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Presidente.

v28 de enero

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la impresión del anuario del comercio exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1926 y los boletines y folletos del comercio exterior argentino, etc., de acuerdo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Dirección General de Estadística (Azopardo 350).

Las propuestas, que deberán ser presentadas de conformidad con las estipulaciones del precitado pliego, serán abiertas el día 22 de Febrero de 1927, a las 14 horas, en el despacho del señor Director General de Estadística, en presencia de los interesados que deseen concurrir y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín, diariamente, desde el 22 del corriente hasta el 21 de Febrero próximo.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v22 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 3140. 17|1922. — Buenos Aires, Enero 17 de 1927. — Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 21 de Febrero próximo a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en el terreno situado en la Avenida Nacional entre las calles San Nicolás y Orán. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v21 febrero.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927. — Expediente 383-M-921.

Licitación

Llámase a licitación pública por 30 días contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para las obras de reparación general, ampliación y mejoras en los edificios fiscales ocupados por las escuelas números 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Francisco P. Moreno, en el terreno calle Universidad entre Australia y Lamadrid. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Enero, 8 de 1927. — El Secretario **General.**

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 15 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de útiles de escritorio, útiles especiales y planillas y formularios impresos, necesarios para las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias, (Ley 4874), durante el corriente año. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v15 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la **adquisición del material que se necesitará para uso del Taller de Reparaciones y Embalaje durante el año 1927.** Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 febrero

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 22 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones que requiere el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la Escuela N.° 10 de Averías (Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero, en igual día y hora. — El Secretario General.

v22 febrero

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones y mejoras proyectadas para el edificio fiscal de la Escuela N.° 17, de Intendente Alvear, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Intendente Alvear (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v3 febrero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento en febrero próximo de los artículos que a continuación se mencionan.

Artículos de electricidad—

- 80 lámparas de 16 bujías 220 v. fil. met. "Philips".
- 25 lámparas de 100 bujías 220 v. fil. met. 1|2 w.

Combustible—

- 30.000 kilos carbón cocina tipo "Glasgow".

Fideería—

- 640 kilos de fideos blancos dedalitos comunes.
- 150 kilos de fideos blancos surtidos comunes.
- 40 kilos de fideos de sémola, surtidos.

Ferretería—

- 40 tarros de blanco de zinc "Trimetal".
- 24 espátulas para rasquetear de 0.08 cent. de ancho.
- 200 hojas de papel de lija N.° 2.
- 300 hojas de papel de lija N.° 1.
- 1 metro de tejido especial para colar pintura.
- 1 plomada, buena clase.
- 2 cuchillas de pintor para vidriero.
- 12 cepillos de cerda, especial para empapelar.
- Juego de peine de acero para hacer imitación madera.
- 2 espumillos para pintor.
- Pinceletas chatas, cerda blanca especial, corta, de 0.07 cm. de ancho.
- 12 cuplas de bronce para canilla de 0.013 m.
- 12 cuplas de bronce para canilla de 0.019 m.

Artículos fotográficos—

- 1 objetivo Zeiss, dist. focal 32 cm. (1:9,)
- 2 cubetas de vidrio de 18 x 24 cm.
- 1 cubeta de hierro enlozado de 24 x 30 cm.
- 1 capucha color rubí.
- 1 capucha color amarilla.
- 2 prensas de madera, de 18 x 24 cm.
- 1 medida graduada de 500 gr.
- 1 balanza, con pesas, para laboratorio, resistencia hasta 1.000 gr.
- 1 fondo oscuro para caballete.
- 1 paño para enfocar.
- 2 chasis para placas, dobles, de 18 x 24 cm. con intermediarios de madera para los mismos, 9 x 12 cm.
- 1 embudo de vidrio.
- 2 frascos amarillos con tapones esmerilados, capacidad de 500 grs. c|u.
- Arreglo de dos cámaras existentes y chasis.

Pescadería—

- 150 kilos de pescados frescos surtidos, a saber:
- Besugo, Brótola, Corvina, Dorado, Merluza, Pejerrey, Pescadilla, Surubí.

La licitación se llevará a cabo el 31 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113.

Por más datos, planillas, pliegos, dirigirse a la Secretaría.

Buenos Aires, Enero 22 de 1927. — El Secretario.

v-31 enero.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente: C-1847-926.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de artículos destinados a atender los servicios de la Cárcel de Tierra del Fuego durante el corriente año, consistentes en artículos de almacén, víveres secos, ferretería, menaje, bazar, electricidad, droguería, farmacia, librería, papelería, material de ferrocarril Decauville, sastrería, mercería, vestuario, calzado, ropa interior, etc., que se detallan en las planillas que pueden consultarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

La entrega de dichos artículos licitados, deberá hacerse de inmediato, y la mercadería puesta al costado del vapor que se indicará oportunamente.

El acto de licitación pública se realizará el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al mismo.

v5 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

"Cuarteles en construcción"

Hora 14 — "Tipo para instalación de cocina y baño soldados".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v27 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Pozos 1685

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero del corriente año a las 15 horas para la provisión de aceites, hierros, aceros, níquel, pinturas, pinceles, cueros y elementos de talabartería, artículos de ferretería, maderas, minerales y elementos de fundición, estopa, grasa, jabón, vaselina y otros (provisiones del año 1927). Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la División Compras de 12 y 30 a 19 y Sábado de 8 a 12 horas. — Manuel J. Sarracho, Teniente Coronel, Jefe de la División de Compras.

v-15 febrero.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de un edificio para personal de Faros (Buenos Aires).

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|.) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.).

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en seis (6) cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. En cada pago se descontará el diez (10 o|o) por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez (10 o|o) por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El Contratista presentará su propuesta por la construcción del edificio totalmente terminado en todos sus detalles, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas y una segunda propuesta con la siguiente variante.

Precio global por la construcción del edificio sin incluir la suma de los ítems siguientes:

a) Revoques símili-piedra.
b) Revoques de halls y pasajes.
c) Revoques interiores.
d) Pisos de mosaicos categorías A, B y C.
e) Cubierta del piso de veredas.
f) Revestimiento de azulejos.
g) Falsos lambrises.
h) Zócalos de madera.
i) Guardasillas.
j) Los siguientes tipos de carpintería de puertas y ventanas, pero colocando los marcos o contramarcos.
   46 puertas del tipo A.
   21 puertas del tipo G.
   6 puertas del tipo G'.
   1 puerta del tipo J.
k) Barandas de escaleras en general.
l) Zócalos de mármol de los pisos de mosaicos.
m) Pinturas y blanqueos en general, exceptuando la de carpintería de puertas, ventanas y celosías colocadas.
n) Instalación de calefacción y agua caliente.
o) Instalación de luz eléctrica, pararrayos, etc.
p) Tanque de petróleo de 12 m3. pero colocado el pilotaje y base para el mismo.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se les entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

v8 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Enfermería en la Base Naval del Río de la Plata (Arsenal del Río Santiago).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, a los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — En contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de (220) doscientos veinte días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (200) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (3) tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas.

2.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas, excepto únicamente el revoque símili-piedra exterior.

v7 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Febrero próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los Pabellones destinados a Alojamiento y Casino de Suboficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una mul-

ta de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituyen también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo pasado a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicha funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° —El contrato se firmará dentro de los quince siguientes días a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de a fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas (4) que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el artículo 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 —Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras, incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas: estantería, cajonadas, mesas, etc.

v-7 febrero.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 10 de Febrero próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un cerco divisorio y Oficina de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará depositado también en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administración del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de cien (100) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de ochenta ($ 80 m|n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en dos cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v10 febrero

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la construcción de edificio destinado a oficinas de la Dirección General, que se elevará en la Avenida Eduardo Madero entre las calles Corrientes y Lavalle y la verja del puerto de la Capital, de acuerdo a las bases de licitación y planos que los interesados podrán consultar o adquirir en el Departamento Técnico de la Dirección General, Balcarce 278, 4.° piso, todos los días hábiles de 8 a 10.30 y de 14 a 17.30 con excepción de los días sábados por la tarde. Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán el día 28 de Enero de 1927, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 enero.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 21 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, para la instalación de un equipo frigorífico para la pasteurización de la leche, en la Escuela de Agricultura de Casilda. El pliego de bases y condiciones de esta licitación, está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v21 febrero.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 8 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la provisión de 300.000 kilógramos de azufre a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v8 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles y aparatos de Laboratorio, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 7 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v7 febrero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de 3500 toneladas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-14 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 240 toneladas de cal de Córdoba y 120 toneladas de cal de Azul, necesarias para los servicios de la Institución, por el término de un año, en un todo de acuerdo

con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar cualquier día hábil de 12 a 15 horas, en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles veintitrés de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero para la perforación de pozos semisurgentes con destino a varias ciudades de provincia, en un todo de conformidad al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 22 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-22 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kilogramos de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 31 de enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación para la adquisición de dos equipos destinados al aforamiento de pozos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles veintitrés de Febrero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — **Carlos Gallardo, Prosecretario.**

v22 feb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de tres mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del distrito Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 26 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v26 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Río IV (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo al pliego de **condiciones que los interesados pueden** consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las Oficinas del Distrito Córdoba, calle Alvear **136.**

Las propuestas podrán presentarse en **la** Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, de esta Capital, **hasta las 15 horas del día 9 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora** indicados, en presencia de los **interesados que concurran al acto.**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v9 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Febrero próximo a las 14 horas, para la provisión de 50 carpas de lona completas para las obras del camino de Alemania a Cafayate, kilómetro 10 al 20 y puente sobre el **Río Las Conchas, en Morales (Salta).**

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6416 v24 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Marzo de 1927, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio para la Escuela Normal de Profesoras de La Plata.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las oficinas del Servicio de Construcción de Obras que funcionan en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, previo pago de la suma de sesenta pesos.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa ciudad.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de La Plata.

o|6406 v26 febrero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Marzo de 1927, a las 15 y 15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de una bomba a pistón accionada por un motor a combustión interna para la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Llavallol). Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6413 v26 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15,15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado para la Usina Eléctrica de la Escuela de Agricultura Las Delicias (Provincia de Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las Oficinas de la Inspección de Obras de la Escuela Normal de Paraná, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad. Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Paraná.

v8 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para adjudicar la reconstrucción del edificio de la Escuela Normal de Tucumán.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las Oficinas de Inspección de Obras del Colegio Nacional de Tucumán, previo pago de la suma de $ 30 m|nal. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Tucumán.

v8 febrero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación hasta el día 11 de Febrero, a las 15 horas, para la provisión de un equipo con herramientas neumáticas. Los interesados **podrán obtener** pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de **16 a 18 horas, (sábados de 11 a 12), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.**

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres chatas de poco calado para la navegación del Río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 18 de Abril de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de $ 10 m|n., importe que se **abonará en papel sellado nacional.**

o|6410-v-4 marzo.

Llámase a licitación pública para la provisión de los pontones metálicos "Palo Blanco" y "Cerrito", varados en el banco Norte del Antepuerto Sud.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 23 de febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso).

o|6432-v-22 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de la estructura metálica de **un galpón para taller de carpintería.**

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

19 febrero

Llámase a licitación pública para la porvisión de una lancha-remolcador de poco calado, para la navegación del río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 18 de Abril de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobiernn, tercer piso), al precio de $ 10.— m|n., cada uno, el que deberá abonarse con papel sellado nacional.

v19 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero, a las 16 horas, para la provisión de 10.000 toneladas métricas de carbón mineral. El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora señalados, en presencia de los interesados.

e17 enero o|6402 v15 febrero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el 4 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto, en Ituzaingó, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1927, a las 14 horas para adjudicar las siguientes provisiones:

A las 14 horas. — 2 rodillos aplanadores, a vapor.
A las 14.15 horas. — 1 rodillo aplanador, a nafta.
A las 14.30 horas. — 3 equipos trituradores de piedra portátiles.
A las 14.45 horas. — 2 equipos perforadores neumáticos.
A las 15 horas. — 22 máquinas de abovedar.
A las 15.15 horas. — 2 hormigoneras.
A las 15.30 horas. — 160 carpas impermeables.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

2 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de enero de 1927, a las 14,15 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 62,75 m. de luz, sobre el arroyo El Palmar, en el camino de Colón a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación "Pellegrini", zona del **Ferrocarril Oeste en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).**

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (quinto piso).

v-29 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 30.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas **serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.**

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero a las 14.20 horas, para la provisión de artefactos y herrajes para coches y vagones (Clasificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1527|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de cadenas y cables de acero (Clasificación 42), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes. de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número O. C.-1701-926, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-2 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14,20 horas para la provisión de alambres, tejidos de alambre y torniquetes (Clasificación 36) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los **FF. CC. del Estado, San** José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1676|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento. en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para puentes (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 10026|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, **en presencia de los interesados** que concurran al acto. — La **Administración.**

v15 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), para la provisión de seis equipos portátiles, montados sobre ruedas para soldadura eléctrica de arco, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla que corre agregada al expediente O. C. 493|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, de Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de bulones, tornillos, remaches, etc., en las cantidades y forma que establece el pliego respectivo, N.° 749|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 de Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 febrero

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de materiales y útiles para soldar (Clasificación 35), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1666|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 enero

Llámase a concurso de precios para el día 18 de Enero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 10.000 ruedas para vagones.

Las ofertas pueden ser por:

a) Ruedas con disco de acero fundido y llanta postiza, de acuerdo a las ya solicitadas en expte. O. C. 284|26.
b) Ruedas enterizas de acero laminado, en un todo de acuerdo al plano y especificaciones que rigieron para la compra efectuada en expediente O. C. 1839|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927 a las 14.30 **horas, para la provisión de 48 juegos de durmientes** (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1621|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que **concurran al acto.** — La Administración.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Febrero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de arandelas, bulones, chavetas, tornillos, etc., (Clasificación 2), en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 3.— m|n., en el Departamento de Suministros San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1231|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 febrero

Llámase a licitación privada para el día 3 de Febrero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 40 juegos de durmientes especiales para cambios de las características establecidas en el pedido de precios O. C. 4338|23 que puede retirarse en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v3 febrero

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 6.500 durmientes comunes de vía, con sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en el Departamento de Suministros. San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9,30 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1508|26 y las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto — La Administración.

v21 febrero

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero de 1927 a las 14,50 horas para la provisión de pilas secas y baterías de pilas (Clasificación 14) en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, donde puede ser retirado los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N. O. C. 1242|26 y las propuestas serán abiertas en la oficina de Licitaciones el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 febrero.

Comunícase que la fecha de apertura de licitación pública del Expediente O.C. 745|26, por repuestos para frenos Westinghouse, ha sido postergada hasta el 24 de **Marzo de 1927.** — La Administración.

v20 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Baltazar Bernette**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de cuatrocientos setenta pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, importe de los pagarés Nros. 9678|79 que venció el 1.° de Diciembre de 1917, en concepto de préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el 20 de Septiembre de 1923 hasta el día que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 36.

e20 enero N.° 269 s.p.p. v31 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lázaro Leiboff**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 025, firmado por don Paulino Borget con la garantía de aquél, por préstamo otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 6 o|o anual, desde el día 31 de Marzo de 1924 hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Se debe por la publicación: $ 36.

e20 enero N.° 270 s.p.p. v31 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Ambrosio Alija**, para que en el término de diez días ingrese en la Tesorería General, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6573, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

E. 25 enero N.° 277-s. s. p.-v-4 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Jorge Dusan**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de dos mil noventa y tres pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 9290 y 4831, por préstamo de semillas otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el día 1.° de Diciembre de **1917**, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso con**trario, de** elevarse al Ministerio de Ha-

cienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Se debe por la publicación: $ 30.
e25 enero N.° 271 s.p.p. v4 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Mateo Aldonza**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de dos mil doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3204, por préstamo de semillas otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el día 31 de Mayo de 1924, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Se debe por la publicación: $ 30.
e25 enero N.° 272 s.p.p. v4 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Dobner**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil quinientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6833, por préstamo de semillas otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el día 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Se debe por la publicación: $ 30.
e25 enero N.° 273 s.p.p. v4 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lino Cipriani**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3759, por préstamo de semillas, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el día 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Se debe por la publicación: $ 30.
e25 enero N.° 274 s.p.p. v4 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Avit**, para que dentro del término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1859, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el día 1.° de Diciembre de 1917, hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.
Se debe por la publicación: $ 30.
e25 enero N.° 275 s.p.p. v4 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salomón Addala**, para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6425, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el día 1.° de Diciembre de 1917 hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 30.

e25 enero N.° 276 s.p.p. v4 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 896|926 o 2502 A o 896 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 896|926

Marca C H, Nos. 4232|46, 15 cajones, vapor H. Marú, paquete 421, fecha de entrada abril 7|919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 897|926 o 3503 A o 897 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 897|926

Marca D B, Nos. 17|33, 2 cajones, vapor H. Marú, paquete 421, fecha de entrada abril 7|919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 898|926 o 3504 A o 898 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 898|926

Marca A B C, Nos. 1566|7, 2 cajones, vapor H. Marú, paquete 421, fecha de entrada abril 7|919.

El Jefe
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 900|926 o 3506 A o 900 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 900|926

Marca M C, Nos. 2470|77, 2 cajones, vapor H. Marú, paquete 421, fecha de entrada abril 7|920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 901|926 o 3507 A o 601 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 901|926

Marca T T 50.B, s|n., 2 cajones, vapor H. Marú, paquete 421, fecha de entrada abril 7|919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 961|926 o 3567 A o 961 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 961|926

Marca en triángulo 52, abajo 2682, número 47, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 3919, fecha de entrada octubre 19|922.
Marca en triángulo 52, abajo 2682, N.° 48, 1 cajón, vapor La Coruña, paquete 3919, fecha de entrada octubre 19|922.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1105 M o 1114 M 230 M, de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de junio del año 1912.
Marca La Patria Italiana, s|n., 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie E 3893, fecha de entrada agosto 2|926.
Marca F. Fernández, s|n., 1 caja, vapor Re Vittorio, serie E 3936, fecha de entrada agosto 2|926.
Marca M. J. Rojo, s|n., 1 fardo, vapor R. Vittorio, serie E 3942, fecha de entrada agosto 2|926.
Marca E L Z Orden, N.° 1, 1 paquete, vapor Wrtemberg, serie E 3956, fecha de entrada agosto 7|926.
Marca Inst. Soc. Argentina, s|n., 1 cajón, vapor Wutemberg, serie E 3963, fecha de entrada agosto 7|926.
Marca A. Costa Pinto, s|n., 1 cajón, vapor Córdoba, serie E 4154, fecha de entrada agosto 17|926.
Marca A. Costa Pinto, s|n., 1 cajón, vapor Córdoba, serie E 4155, fecha de entrada agosto 17|926.
Marca S. B. W. Sauschi, N.° 98, 1 cajón, vapor J. Cesare, serie E 4228, fecha de entrada agosto 19|926.
Marca A. R. Rentia, N.° 21.508, 1 fardo, vapor S. Cross, serie E 4271, fecha de entrada agosto 18|926.
Marca Dr. E. Grass, s|n., 1 cajón, vapor J. Cesare, serie E 4278, fecha de entrada agosto 19|926.

El Jefe.
v9 Febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 882|926 o 3488 A o 882 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 882|926

Marca E, Nos. 790|92, 3 cajones, vapor Balboa, paquete 887, fecha de entrada mayo 20|920.
Marca E, No. 798, 1 cajón, vapor Balboa, paquete 887, fecha de entrada mayo 20|920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 865 o 138 o 300 Oficio 926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca J B S C, N.° 5165, 1 cajón, vapor Baden, paquete 2674, fecha de entrada año 1924.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 886|926 o 3492 A o 886 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 886|926

Marma P S C, N.° 108, 1 cajón, vapor C. Hall, paquete 2495, fecha de entrada agosto 2|920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 724|926 o 3330 A, o 724 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 724|926

Marca G C, s|n., 25 cajones, vapor Pays de Naes, paquete 3231, fecha de entrada octubre 11|920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 884|926 o 3490 A o 883 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 884|926

Marca P S C, D S A, N.° 1, 1 cajón, vapor Hilton, paquete 966, fecha de entrada junio 2 de 1919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 887|926 o 3493 A o 887 R, que

deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 887|926

Marca C M, N.° 42, 1 cajón, vapor P. Bunge, paquete 2682, fecha de entrada agosto 22|920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 889|926 o 3495 A o 889 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 889|926

Marca S C I, s|n., 81 cajones, vapor Eliópoli, paquete 1050, fecha de entrada abril 17|921.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 959|926 o 3565 A. o 959 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 959|926

Marca en óvalo B. C., s|n. 3 fardos vapor "Guarany", paquete 2246, fecha de entrada septiembre 20|919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 958|926 o 3564 A. o 958 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 958|926

Marca B. A. Q. abajo E. W. s|n. 40 fardos, vapor "Valdivia", paquete 925, fecha de entrada, abril 6|921.

Marca B. A. Q. abajo B. s|n. 8 fardos vapor "Valdivia", paquete 925, fecha de entrada abril 6|921..

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 957|926 o 3563 A. o 957 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 957|926

Marca John Gran, número 1, un fardo, vapor "P. Marú", paquete 724, fecha de entrada, marzo 16 de 1921.

El Jefe.
v28 Enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 956|926 o 3562 A. o 956 R. que deben presentarse para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 956|926

Marca G. W. C, número 3125|3224, cien cajones, vapor "P. Marú", paquete 724, fecha de entrada, marzo 16 de 1921.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 955|926 o 3561 A. o 955 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca J. C., número 4680|82, 3 cajones, vapor "Monteroso", paquete 680, fecha de entrada, marzo 13 de 1921.

Marca J. C, número 6110|14, cinco cajones vapor "Monteroso", paquete 680, fecha de entrada, marzo 13 de 1921.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposoción del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se dettallan y correspondientes al expediente de rezagos número 953|926 o 3559 A. o 953 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 953|926

Marca G. P., sin número, cinco caseos, vapor "Malte", paquete 2529, fecha de entrada, agosto 5 de 1920.

Marca J. B. H., abajo B, número 1621, un cajón, vapor "Malte", paquete 2529, fecha de entrada, agosto 5 de 1920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondictes al expediente de rezagos número 951|926 o 3557 A. o 951 R. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 951|926

Marca C. A. C., sin número, una bolsa, vapor "G. Wáshington", paquete 217, fecha de entrada, febrero 20 de 1919.

El Jefe.
v28. Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 950|926 o 3556 A. o 950 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 959|926.

Marca En diamante 7843, sin número, siete rollos, vapor "G. Wáshington", paquete 217, fecha de entrada, febrero 20 de 1919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 949|926 o 3555 A. o 949 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 949|926

Marca en diamante S. W. T. N, abajo S. P. 628, sin número, tres cascos, vapor "G. Wáshington", paquete 217, fecha de entrada, 20 de febrero de 1919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 906|926 o 3512 A. o 906 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 906|926

Marca Lucioni, número 260, una damajuana, vapor "August", paquete 4078, fecha de entrada 11 de noviembre de 1922.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 905|926 o 3511 A. o 905 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 905|926

Marca H. B., sin número, tres cajones, vapor "Bruyeres", paquete 3084, fecha de entrada, 28 de septiembre de 1920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 904|926 o 3510 A. o 904 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 904|926.

Marca B. U. T., sin número, 241 fardos, vapor "O. Fredrik", paquete 3016, fecha de entrada, 21 de septiembre de 1920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 903|926 o 3509 A. o 903 R. que deben presentarse a esta Aduana paar su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 903|926

Marca R. L., número 3|9, siete cajones, vapor "O. Fredrik", paquete 3016, fecha de entrada, 21 de septiembre de 1920.

El Jefe.
v28 Enero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 899|926 o 3505 A. o 899 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 899|926

Marca en diamante, N. B. K., número 1|2, dos cajones, vapor "H. Marú", paquete 421, fecha de entrada, abril 7 de 1919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 609 R. o 3940 R. o 3248 D. del Desembarcadero de la Dársena Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Londres, serie D. 1, fecha de entrada Febrero 25 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Buenos Aires, serie D. 2, fecha de entrada Mayo 13 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie D. 3, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca H. Haddel, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie D. 4., fecha de entrada Marzo 29 de 1926.

Marca T. Dodd, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie D. 5. fecha de entrada Enero 16|1926.

Marca G. Antenace, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie D. 6. fecha de entrada Noviembre 9 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Berna, serie D. 7, fecha de entrada Octubre 18 de 1925.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie D. 8, fecha de entrada Diciembre 30 de 1925.

Marca Armando Massarino, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie D. 9, fecha de entrada Febrero 21 de 1926.

Marca Evan Davis, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie D. 10, fecha de entrada Abril 9 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie D. 11, fecha de entrada Abril 9 de 1926.

Marca José Rive, sin número, 1 baúl, vapor Wáshington, serie D. 12, fecha de entrada Abril 21 de 1926.

Marca B. Carrera Fernández, sin número, 1 baúl, vapor C. Buenos Aires, serie D. 13, fecha de entrada Mayo 1.° de 1926.

Marca Sardain, sin número, 1 bolsa, vapor C. Montevideo, serie D. 14, fecha de entrada Abril 24 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor C. Buenos Aires, serie D. 15, fecha de entrada Mayo 29 de 19[illegible]

Marca F. A. G. sin número, 1 cajón forrado, vapor Asturiano, serie D. 16, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón forrado, vapor C. Buenos Aires, serie D. 17, fecha de entrada Febrero 15 de 1926.

Marca F. A. G. sin número, 1 cajón forrado, vapor Asturiano, serie D. 18, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca Rotulado, sin número, 1 cajón, vapor Comodoro Rivadavia, serie D. 19, fecha de entrada Marzo 6 de 1926.

Marca s|n, sin número, valija, vapor C. Buenos Aires, serie D. 20, fecha de entrada Diciembre 4 de 1926.

Marca Aída S. de Agosta, sin número, 1 fardito, vapor C. Montevideo, serie D. 21, fecha de entrada Abril 30 de 1926.

Marca F. A. G. sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie D. 22, fecha de entrada Mayo 2 de 1926.

Marca Benigno Forgeira, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie D. 23, fecha de entrada Mayo 17 de 1926.

Marca s|n, sin número, 1 atado vapor Buenos Aires, serie D. 24, fecha de entrada Junio 15 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Buenos Aires, serie D. 25, fecha de entrada Mayo 12 de 1926.

Marca E. Doller, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, serie 26, fecha de entrada Abril 4 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor General Alvear, serie 27, fecha de entrada Mayo 1|926.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie 28, fecha de entrada Febrero 9|926.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Berna, serie 29, fecha de entrada Mayo 20 de 1926.

Marca Glafina Vidal, sin número, 1 bolsa, vapor C. Montevideo, serie 30, fecha de entrada Noviembre 25|926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie 31, fecha de entrada Mayo 9 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie 32, fecha de entrada Junio 23 |926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie 33, fecha de entrada Junio 30 de 1926.

Marca D. G. T. sin número 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie 34, fecha de entrada Junio 15 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Asturiano, serie 35, fecha de entrada Febrero 9 de 1926.

Marca Guido Talevi, sin número, 1 atado, serie 36, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Guido Talevi, sin número, 1 atado, serie 37, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. Rivadavia, serie 38, fecha de entrada Noviembre 30 de 1926.

Marca Vidal Jardano, sin número, 1 baúl, vapor C. Montevideo, serie 39, fecha de entrada Abril 24 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie 40, fecha de entrada Diciembre 2 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie 41, fecha de entrada Diciembre 23 de 1926.

Marca Inocencio Pérez, sin número, 1 esqueleto, vapor Buenos Aires, serie 42, fecha de entrada Junio 15 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cama de fierro vapor C. de Montevideo, serie 43, fecha de entrada Abril 18 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Bruselas, serie 44, fecha de entrada Mayo 12 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cama de fierro, serie 45, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cama de fierro, vapor Tritón, serie 46, fecha de entrada Julio 5 de 1926.

Sin marca, sin número, 1 cama de madera, vapor G. Artigas, serie 47, fecha de entrada Julio 27 de 1926.

Marca L. Segovia, sin número, 1 bote, vapor París, serie D. 1, fecha de entrada Mayo 13 de 1924.

Marca Benjamín Bazar, sin número, 1 cajón, vapor Asunción, serie D. 2, fecha de entrada Febrero 7 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 3, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 4, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 5, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 6, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Capice Hnos. sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie D. 7, fecha de entrada Junio 2 de 1924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Edinburgo, serie D. 8, fecha de entrada Mayo 30 de 1923.

El Jefe.
v9 Febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 974|926 ó 3580 A. o 974 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 974|926

Marca en triángulo P. F. número 2, 1 cajón, vapor C. Halt, serie 455, fecha de entrada Abril 13 de 1919.

Marca en triángulo E. número 3, 1 cajón, vapor C. Halt, paquete 455, fecha de entrada Abril 13 de 1919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 979|926 ó 3585 A. o 979 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 979|926

Marca Capitán L. Garden, marca American General, número 737, 1 cajón, vapor Callao, paquete 1292, fecha de entrada Abril 14 de 1920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 980|926 ó 3586 A. o 980 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 980|926

Marca A. D. Barq, número 1, 1 cajón, vapor Callao, paquete 1292, fecha de entrada Abril 14 de 1926.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 982|926 ó 3588 A. o 982 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 982|926

Marca Verde, números 599|600, 2 cajones, vapor Cimbrier, paquete 3523, fecha de entrada Noviembre 8 de 1920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 985|926 ó 3591 A. o 985 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 985|926

Marca G. B., número 10, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 2959, fecha de entrada Agosto 11 de 1922.

Marca R. R., número 385, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 2959, fecha de entrada Agosto 11 de 1922.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 990|926 ó 3596 A. o 990 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 990|926

Marca M. C. número 600|3, 4 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 1247, fecha de entrada Julio 8 de 1919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 880|926 o 3486 A, o 880 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 880|926

Marca E F C, N.° 3768, 1 cajón, vapor Sacramento, paquete 1317, fecha de entrada julio 14|919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 734|926, o 3340, o 734 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 734|926.

Marca H S B A 4065, N.° 112, 1 bobina, vapor A. Mendi, paquete 2782, fecha de entrada julio 4|923.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 731|926 o 3337 A o 731 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 731|926

Marca H B, N.° 2266, 1 cajón, vapor Cubaya, paquete 3389, fecha de entrada octubre 25|920.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 890|926 o 3496 A o 890 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 890|926

Marca E H C, Nos. 8|9, 2 cajones, vapor P. de Lisge, paquete 506, fecha de entrada febrero 7|922.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 721|926 o 3327 A o 721 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 721|926

Marca R H, s|n., 2 cajones, vapor Haliartus, paquete 3286, fecha de entrada diciembre 24|919.

El Jefe.
v28 Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 996|926 o 3602 A. o 996 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 996|926.

Marca M. F. S., número 1.a, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete N.° 966, fecha de entrada Abril 8|921.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 995|926 o 3601 A. o 995 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 995|926.

Marca A F A, número 12, 1 cajón, vapor Demerara, paquete 458, fecha de entrada Febrero 21|922.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1052|926 o 3658 A. o 1052 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1052|926.

Marca E, s|n., 1 cjco., vapor Wáshington, paquete 217, fecha de entrada, Febrero 20|919.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1050|926 o 3656 A. o 1050 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1050|926.

Marca T, s|n., 1 c|co., vapor Wáshington, paquete 217, fecha de entrada Febrero 20|919.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1049|926 o 3655 A. o 1049 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1049|926.

Marca u, s|n., 1 casco, vapor Wáshington, paquete 217, fecha de entrada Febrero 20|919.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1011|926 o 3617 A. o 1011 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1011|926.

Marca B C I, número 131|3, 3 cajones, vapor Amarante, paquete 3054, fecha de entrada Octubre 26|921.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1010|926 o 3616 A. o 1010 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1010|926.

Marca S C PC, s|n., 1 bolsa, Tren Internacional, paquete 70, fecha de entrada Agosto 26|921.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1009|926 o 3615 A. o 1009 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1009|926.

Marca A, s|n., 9 atados, vapor E. Shere, paquete 17, fecha de entrada Enero 3|921.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1006|926 o 3612 A. o 1006 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1006|926.

Marca D D C, número 1|5, 5 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 2301, fecha de entrada Junio 20|922.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1005|926 o 3611 A. o 1005 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1005|926.

Marca D C, número 182, 1 cajón, vapor Almanzora, paquete 1964, fecha de entrada Mayo 27|922.

El Jefe
v1.° febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.°1051|926 o 3657 A. o 1051 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1051|926.

Marca W, s|n., 1 c|co., vapor Wáshington, paquete 217, fecha de entrada Febrero 20|919.

El Jefe
v1.° febrero.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Ildefonso Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1027. — El Secretario.

v24 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Banco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Gianmarini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, sé hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Nieves Freda de Dorador, por sí y sus hijos menores María Estela, Josefina Aurora, Leonardo Salvador y Nieves Dorador, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.) don José Dorador.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El Secretario.

v19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Royo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1927. — El Secretario.

v-2 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v23 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926.
El Secretario.
v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sixto Cruz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Secretario.

v17 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rearte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Secretario.

v-15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Gerdenitsch, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ciivles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cosso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926.
El Secretario.
v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — El secretario.

v2 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita-

do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jondro Attanacia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926. — El secretario.
v3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mouso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.
v-27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Trava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El secretario.
v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Rebudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El secretario.
v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ,en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Zaghis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.
v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Milowucovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — El Secretario.
v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Báez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.
v-5 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Crencci o Cocucci**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e25 enero s|pp. 3681 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la procesada **Lidia Anastassia**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por sustracción de los menores Ricardo Alberto y Raúl Enrique Fusetti, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e25 enero s|pp. 3682 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Rafael López**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. Abelardo Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e25 enero s|pp. 3683 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Haber**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 21 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e25 enero s|pp. 3684 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Mazzieri**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 18 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
E. 25 enero N.° 3680-s.p.p.-v-2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Kihl**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e25 enero s|pp. 3685 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abelenda, Secretaría del que subscribe, se cita, llama y emplaza por el término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente, el que se publicará cinco veces por mes en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a don **José Fraga**, haciéndole saber, a los efectos que hubiere lugar, que por dicha Secretaría se ha iniciado juicio sobre presunción de su fallecimiento.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Rojas, secretario.
e24 enero s|p.p. 3508 v28 enero
e22 febrero s|p.p. 3508 v26 febr.
e24 marzo s|p.p. 3508 v29 marzo
—e25 abril s|p.p. 3508 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gerardo Antuña**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e11 enero s|pp. N.° 3670 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro Almada**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e11 enero s|pp. N.° 3671 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Angel Santana y Eduardo López (a) "El Ñato"**, acusados de abuso de armas, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran.

Buenos Aires, 4 de enero de 1927. — Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e11 enero N.° 3672 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Rosa Delfina Crevani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — José María Méndez, secretario.
e11 enero N.° 3674 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa Espasa de Yener**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1926. — A. Demaría, secretario.
e11 enero N.° 3675 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Laporta** y doña **Teresa Cestare**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1926. — Carlos Rodríguez Larreta, p. a. s. Rafael Caputo, secretarios.
e11 enero N.° 3676 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Longobardi**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Francisco Letch, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.- Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 dicbre. s|pp. N.° 3591 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **José Fernández**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.- Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e24 dicbre. s|pp. N.° 3592 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Maximino Retamar**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3593 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Augusto Kussman**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3594 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Escobar**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Lorenza Escobar, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3595 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Alam**, por quiebra; **Alfredo Bustos**, por defraudación; **Américo Peretti, Elvio Argentino Lescano y Francisco De Bello**, por defraudación; **Salvador Patané**, por quiebra; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926 — Germán F. Blaksley, secretario.

e24 dicbre. N.° 3604 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Tormo**, acusado de malversación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e24 dicbre. N.° 3605 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Arrotegui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Julio E. Padilla, secretario.

e24 dicbre. N.° 3606 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Pedro Antín y Olave**, para que dentro el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 dicbre. N.° 3607 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Pastor Mercado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 dicbre. N.° 3608 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esmeraldo Uralde**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e24 dicbre. N.° 3609 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Borrini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. N.° 3610 s|p.p. v31 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Mariños o María Mariños de Pico**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3622 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Rosetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. N.° 3612 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Bianchi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3576 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bergua**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3577 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **José Leo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3578 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **José Salomón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — David Uriburu, secretario.

e22 dicbre. N.° 3579 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Joken**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — Ernesto G. Rosi, secretario.

e22 dicbre. N.° 3580 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Polli, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presnte, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, se ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3581 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pantaleón Riolo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3582 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Sara González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3583 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Vinkler**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 enero N.° 3.677 s.p.p. v17 feb.

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Ubaldina González**.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e22 dicbre. N.° 3586 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Enrique Salame**.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e22 dicbre. N.° 3587 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Rosario Esther Rocha**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e5 enero N.° 3646 s|p.p. v9 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Benito Fernández**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3625 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Fernández de Villa Abrille**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
e-24 dicbre. N.° 3596 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capittal Federal, se citta, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Cercos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. —David Uriburu, secretario.
e24 dicb. s|pp 3590 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se citta, llama y emplaza al prófugo **Samuel Abranovich**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta daís, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.
e24 dicbre. s|pp. 3.588 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Spitznagel**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 dicbre. N.° 3[illegible] s|p.p. v31 e[illegible]

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Pedro Ederra**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3623 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Isidro Domínguez**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3624 v3 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Miguel De los Ríos**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones n forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Miguel Echegaray, secretario.
e30 dicbre. N.° 3629 s|p.p. v4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Estévez Auviña y Dolores Serantes Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se instruye por hurto a Carlos Soldani, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. —David Uriburu, secretario.
e24 dicb. s|pp. 3589 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Yacoy o Llacoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas, lesiones, violación de domicilio, etc., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 7 de 1927. —Héctor E. González, secretario.
E. 15 enero 3678-s.p.p.-v-18 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alejandro Badiale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e11 enero s|pp. 3666 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Barro de Lima**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926 — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia. (3er. piso).
e-30 dicbre. N.° 3627 s|p.p. v-4 febrero

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Vicente Montero**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3626 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Staclein**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e30 dicbre. N.° 3628 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Carmen Alvarez**.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.
e30 dicbre. N.° 3630 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Jacoba Vidal**.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Juan E. Cossio, Juez de Paz.
Local del Juzgado: Solís 1245.
e30 dicbre. N.° 3631 s|p.p. v4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Martín Festor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e30 dicbre. N.° 3632 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Eduardo Freire**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926 — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3620 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Ricardo Mira**.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926 — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 dicbre. s|pp. 3621 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romualdo Schiafino**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación y hurto.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e[illegible] enero s|pp. N.° 3[illegible] v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez López**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3640 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Sarno**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3641 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tatuche o Teresa Bertochi**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3642 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zalazar**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3643 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Venecia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3654 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mauricio Manuel Lair o Mauricio Lair**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 27 de Dicbre. de 1926. — Rafael Caputo, secretario.
e-31 dicbre. N.° 3633 s|p.p. v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Cayetano Manzoni o Gaitano Fiori, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3614 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carlos Gastón, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3615 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Mateo Oddone, a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Tucumán y Talcahuano.

e-24 dicbre. N.° 3616 s|p.p. v-31 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don José Subirán o José Suvirana.

Buenos Aires, 4 de Dicbre. de 1926 — J. C. Anselmo.

e-24 dicbre. N.° 3617 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juen Joken o Juan Jochen, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926 — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3618 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Matilde Krapanieskaya o Matilde Crampañiski de Fichel, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3619 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ignacio Page, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 dicbre. N.° 3613 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Esther Contente, acusada de quiebra punible, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3603 s|p.p. v- 31 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Fernanda Zárate Villalba, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-24 dicbre. N.° 3602 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Teodoro Rogmann, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 dicbre. N.° [illegible] s|p.p. v- 31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pablo Gustavo Heller, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 dicbre. N.° 3601 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Patiño, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si a sí no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

e-24 dicbre. N.° 3599 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Maní, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3663 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Celso Fernández Alvarez y Santiago Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3656 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Viviani, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1926. — Miguel Frías Padila, secretario.

E. 5 enero N.° 3652-s|p.p. v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Alegre, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926 — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 5 enero N.° 3651-s|p.p.-v-9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José M. Coste, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 5 enero N.° 3650-s|p.p.-v-9 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo Juan Vanesi, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — David Uriburu, secretario.

E. 5 enero N.° 3649-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a Adolfo Fernández, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926 — Miguel Jantus, secretario.

E. 5 enero N.° 3648-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Secundino Fernández, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento sinó lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 5 enero N.° 3647-s.p.p. 9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Adolfo Romano y Humberto Romano, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3664 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés Cusimano, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Hugo Pinto, secretario.

e11 enero s|pp. N.° 3668 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Fiori, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3655 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Solares**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3655 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3657 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante y Mario Crozatto**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3658 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Cerrutti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3662 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Alonso y Alfonso Miquel** acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 enero s|pp. 3665 v14 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Mario Fischman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 diebre. N.° 3634 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Lopatin**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 diebre. N.° 3635 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Rivas, Luis Cadesido, José Antonio Molina, Santiago Agrisano, Dionisio Martínez, Paúl Heinze y Francisco J. Bury**, por quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Diebre. de 1926. — Germán B. Blaksley, secretario.

e-31 diebre. N.° 3636 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lozano y Ramón Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Diebre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 diebre. N.° 3637 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Schnaiderman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Diebre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 diebre. N.° 3638 s|p.p. v-5febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Costa**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 28 de Diebre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Talcahuano y Tucumán.

e-31 diebres. N.° 3639 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pagés**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3661 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Salvador López Francia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3659 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Mosso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3660 v9 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926. — F. D. Quesada, secretario.

Se debe por la publicación: $ 72.

e20 enero N.° 3.679 s.p.p. v23 febr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **León Groso o León Grosú**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e11 enero s|pp. N.° 3669 v14 febrero

Ministerio de Marina

RECEPTORIA DE RENTAS NACIONALES. — TIGRE

Por el término de 15 días a contar de la primera publicación de este edicto, se cita, llama y emplaza a una persona llamada Piñeiro o Piñero, que se fugó de la lancha La Paloma o de la canoa sin nombre, el día 7 del corriente mes cuando ambas embarcaciones fueron detenidas por el personal de la Ayudantía Marítima de San Fernando, para que tome la intervención que le corresponda en el sumario que por dicho hecho, se está instruyendo en esta Receptoría.

Igualmente se cita por quince días a toda persona que se considere con derecho a 981 kilos con 650 gramos de tejidos de seda pura y 99 kilos de medias de seda pura aprehendidos por el personal de la Ayudantía Marítima de San Fernando, conjuntamente con la lancha a nafta La Paloma, el día 7 del corriente en el paraje denominado Riacho De Marzi, jurisdicción de esta Receptoría, para que se presenten ante el Señor Receptor a deducir su derecho en el sumario que por dicho motivo se está instruyendo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Tigre, Enero 11 de 1927. — Antonio Leone, Oficial de Registro.

v-28 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-10.433, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado "Vita María", encontrado por el patrón del vapor balizador del Ministerio de Obras Públicas "107 B", a la altura del kilómetro 27 del canal de Las Palmas, el día 22 de octubre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.30 m., manga 1.50 m. y puntal 0.60 m. Pintado interiormente de color verdoso y su exterior de blanco. Tiene un remo. El bote se encuentra en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1925. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8400 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote de madera encontrado abandonado frente a Wilde a fines del mes de Agosto del corriente año y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,17 metros; manga 1,48 metros y puntal 0,65 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis toleteras, pintado de gris claro por fuera hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre de "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v2 febrero.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 118.955

ONGELINE

Diciembre 20 de 1926. — E. Herzfeld. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.328.

v25 enero.

Acta N.° 119.173

LAMPO

Diciembre 31 de 1926. — Mauricio Furst. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.602.

v25 enero.

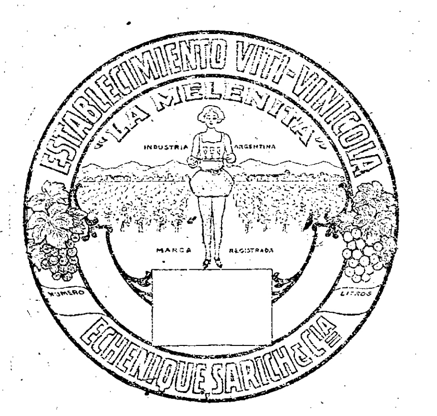
Acta N.° 113.397

LA ROSARINA

Abril 5 de 1926. — The River Plate Dairy C.° Ltd. — Para distinguir manteca en general, clase 22. — Substituída en Enero 11 de 1927. — Aviso N.° 161.

v.29 enero

Acta N.° 113.568



Abril 12 de 1926. — Echenique, Sarich y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Enero 12 de 1927. — Aviso N.° 13.667.

v-29 enero

Acta N.° 115.985

RIZOLINA

Agosto 6 de 1926. — Guidi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Enero 13 de 1927. — Aviso N.° 201.

v-29 enero

Acta N.° 118.679



Diciembre 4 de 1926. — Jorge Novarotto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Corregida en Enero 11 de 1927. — Aviso N.° 19.074.

v-29 enero

Acta N.° 119.301

CORCORAN

Enero 10 de 1927. — Dreher y Cía. — Para distinguir artículos de ferretería, clase 9. — Aviso N.° 84.

v-29 enero

Acta N.° 119.304

SURFINOL

Enero 10 de 1927. — Manuel Rey. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 141.

v-29 enero

Acta N.° 119.302

WYSOKA

Enero 10 de 1927. — Sven Elof Hansson. — Para distinguir cemento portland, clase 3. — Aviso N.° 103.

v.29 enero

Acta N.° 119.303



Enero 10 de 1927. — V. Even. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.183. — Aviso N.° 140.

v.29 enero

Acta N.° 119.305



Enero 10 de 1927. — Santiago Prior. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 142.

v-29 enero

Acta N.° 119.306

FULGURA

Enero 10 de 1927. — Photo Produits Gevaert, (S. A.), de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 143.

v-29 enero

Acta N.° 119.307

DORAX

Enero 10 de 1927. — Photo Produits Gevaert, S. A., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir papeles fotográficos, clase 1. — Aviso N.° 144.

v-29 enero

Acta N.° 119.315

Hendrys' Laminated Belting

Enero 10 de 1927. — James Hendry, Limited, de Glasgow, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 152.

v-29 enero

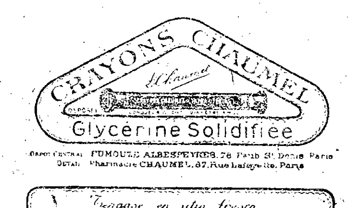
Acta N.° 119.320

MAXOFONÉTICA

Enero 10 de 1927. — Max Glusksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 125.

v-29 enero

Acta N.° 119.311



Enero 10 de 1927. — Fumouze y Cíe., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Renovación de la N.° 48.718. — Aviso N.° 148.

v.29 enero

Acta N.° 119.319

MAXOFONÉTICA

Enero 10 de 1927. — Max Glusksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 124.

v.29 enero

Acta N.° 119.321

REXOPHONÉTICA

Enero 10 de 1927. — Max Glusksmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 126.

v-29 enero

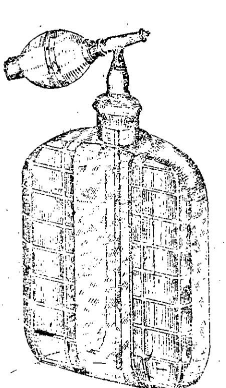
Acta N.° 119.322

REXOPHONÉTICA

Enero 10 de 1927. — Max Glusksmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 127.

v-29 enero

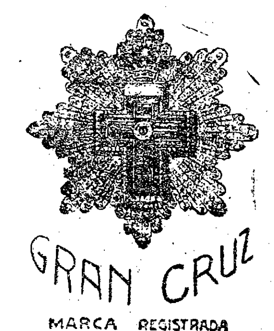
Acta N.° 119.323



Enero 10 de 1927. — Sociedad Anónima Parfums Cheramy, de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, clase 16. (envase). — Aviso número 115.

v-29 enero

Acta N.° 119.325



Enero 10 de 1927. — Merello Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 123.

v-29 enero

Acta N.° 119.324



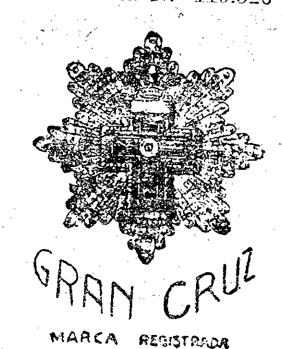
CELTA

MARCA REGISTRADA

Enero 10 de 1927. — Montes, Moreira y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 116.

v-29 enero

Acta N.° 119.326



Enero 10 de 1927. — Merello Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 117.

v-29 enero

Acta N.° 119.327



Enero 10 de 1927. — A. J. Eisse. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 118.

v-29 enero

Acta N.° 119.328

PISCIS

Enero 10 de 1927. — Octavio Lagnaire y Arturo G. Lombardi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 119.

v.29 enero

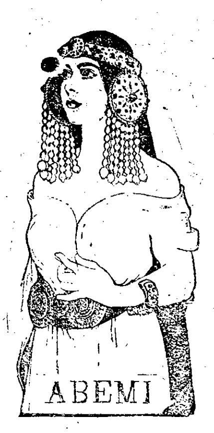
Acta N.° 119.332

RHEOTHYMINE

Enero 10 de 1927. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 138.

v-29 enero

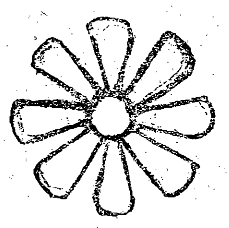
Acta N.° 119.329



Enero 10 de 1927. — Abeliansky y Minond. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 120.

v-29 enero

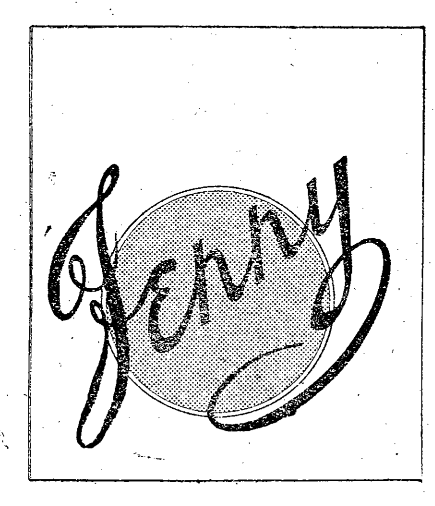
Acta N.° 119.330



Enero 10 de 1927. — Prieto y Burger. — Para distinguir jabones, productos y artículos para perfumería y tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 121.

v-29 enero

Acta N.° 119.333





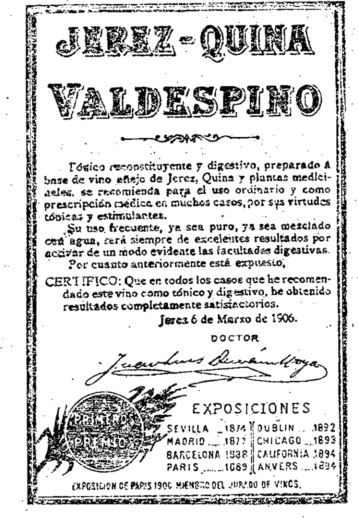
Enero 10 de 1927. — Francisco Quintana. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 128.

v-29 enero

Acta N.° 119.335



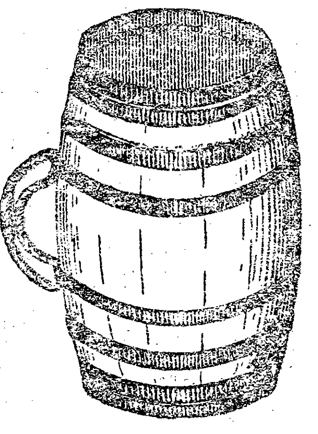




Enero 10 de 1927. — A. R. Váldespino y Hno., de Jérez de la Frontera, España. — Para distinguir xérez, quina, de la clase 23. — Renovación de la número 47.280. — Aviso N.° 130.

v-29 enero

Acta N.° 119.338



Enero 10 de 1927. — Hugo Herwig. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol, de la clase 23 y envase. — Renovación de la N.° 48.476. — Aviso N.° 109.

v-29 enero

Acta N.° 119.339

STOMATOL

Enero 10 de 1927. — Aktiebolaget Grumme y Son, de Stockholm, Suecia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.392. — Aviso N.° 110.

v-29 enero

Acta N.° 119.340

STOMATOL

Enero 10 de 1927. — Aktiebolaget Grumme y Son, de Stockholm, Suecia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.620. — Aviso N.° 111.

v-29 enero

Acta N.° 119.341

OPERA

Enero 10 de 1927. — Sacco y Cía., de Vigo, España. — Para distinguir sardinas y atún en conserva, clase 22. — Renovación de la N. 47.696. — Aviso número 113.

v-29 enero

Acta N.° 119.342

FORMASENOS

Enero 10 de 1927. — Ruiz y Roca y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 114.

v-29 enero

Acta N.° 119.344

PIPERPOL

Enero 10 de 1927. — Victorio Paradotto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 134.

v-29 enero

Acta N.° 119.345

DALILA

Enero 10 de 1927. — Mario Zapico Antuña. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 135.

v-29 enero

Acta N.° 119.346

DALILA

Enero 10 de 1927. — Mario Zapico Antuña. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 136.

v-29 enero

Acta N.° 119.347



Enero 10 de 1927. — Tamburini Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 132.

v-29 enero

Acta N.° 119.349

LA CRISTALINA

Enero 10 de 1927. — Cervecería Argentina Quilmes, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 133.

v-29 enero

Acta N.° 119.350

BOHN SYPHON

Enero 11 de 1927. — White Enamel Refrigerator, C.°, de St. Paul, Minnesota, E. U. de América. — Para distinguir heladeras y demás aparatos y maquinarias, refrigerantes en general, sus partes y accesorios, clase 14. — Renovación de la N.° 47.099. — Aviso N.° 43.

v-29 enero

Acta N.° 119.352

MARRON

Enero 11 de 1927. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 47.097. — Aviso N.° 139.

v-29 enero

Acta N.° 119.355

LA PORTEÑA

Enero 11 de 1927. — The River Plate Dairy C.°, Ltd. — Para distinguir manteca, clase 22. — Aviso N.° 159.

v-29 enero

Acta N.° 119.356

LA ENTRERRIANA

Enero 11 de 1927. — The River Plate Dairy C.°, Ltd. — Para distinguir manteca en general, clase 22. — Aviso número 160.

v-29 enero

Acta N.° 119.357

IDA Y VUELTA

Enero 11 de 1927. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir máquinas de coser, bordar y tejer, accesorios para las mismas y agujas, clase 5. — Renovación de la N.° 47.116. — Aviso N.° 137.

v-29 enero

Acta N.° 119.358



Enero 11 de 1927.—Benedict Schroll's Sohn, de Braunau, Checoeslovaquia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 163.

v-29 enero

Acta N.° 119.362

EL MARACÁ

Enero 11 de 1927. — José Mas Costa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso N.° 168.

v-29 enero

Acta N.° 119.360



Enero 11 de 1927. — Pedro Borthaburu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso N.° 19.617.

v-29 enero

Acta N.° 119.364

BETA

Enero 12 de 1927. — Benjamín Pomerant. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 171.

v-29 enero

Acta N.° 119.365

MILAX

Enero 12 de 1917. — Benjamín Pomerant. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 172.

v-29 enero

Acta N.° 119.367

MARQUESES

Enero 12 de 1927. — Juan S. Romero y Enrique Gámiz.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 174.

v-29 enero

Acta N.° 119.368

"BODEGAS FRANCO ESPAÑOLAS

Enero 12 de 1927. — Sociedad Anónima Bodegas Franco Españolas, de Logroño, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 175.

v-29 enero

Acta N.° 119.369

AREOPAG

Enero 12 de 1927. — M. Mayer, de Coblenz-L., Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.523. — Aviso N.° 176.

v-29 enero

Acta N.° 119.370

CONGRESS MMC

Enero 12 de 1927. — M. Mayer, de Coblenz-L., Alemania. — Para distinguir papelería y cartonería en general, clase 18. — Renovación de la N.° 48.480. — Aviso N.° 177.

v-29 enero

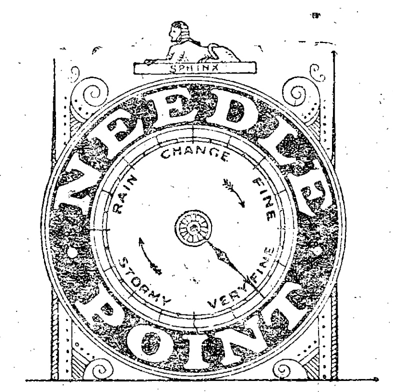
Acta N.° 119.371

AZULYN

Enero 12 de 1927. — The Bradford Dyers, Association Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 178.

v-29 enero

Acta N.° 119.372



Enero 12 de 1927. — British American Tobacco C.°, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 48.337. — Aviso N.° 179.

v-29 enero

Acta N.° 119.373

MAYO CLARO

Enero 12 de 1927. — British American Tobacco C.°, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabaco elaborado en todas sus formas, clase 21. — Renovación de la N.° 48.378. — Aviso N.° 180.

v-29 enero

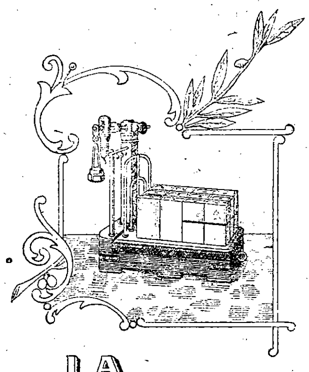
Acta N.° 119.374

VENUS

Enero 12 de 1927. — American Lead Pencil C.°, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquina sde escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.608. — Aviso número 181.

v-29 enero

Acta N.° 119.377



Enero 12 de 1927. — Enrique Callejas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 184.

v-29 enero

Acta N.° 119.376

POTENTOIL

Enero 12 de 1927. — Pedro Tomassini. — Para distinguir aceites minerales, comprendidos en la clase 3. — Aviso N.° 169.

v-29 enero

Acta N.° 119.375

HOFFMANN

Enero 12 de 1927. — Hoffmann Manufacturing C.° Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas ,accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 182.

v-29 enero

Acta N.° 119.378



Enero 12 de 1927. — Société Laitiéie Des Alpes Bernoises (Compagnie D'Exploitation) Staiden, Emmenthal, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 47.088. — Aviso número 183.

v-29 enero

Acta N.° 119.379



Enero 12 de 1927. — Ricardo Galliani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 185.

v-29 enero

Acta N.° 119.380



Enero 13 de 1927. — R. Seelig y Hille, de Dresden-A, Alemania. — Para distinguir tes en general, de la clase 22. — Aviso N.° 198.

v-29 enero

Acta N.° 119.381

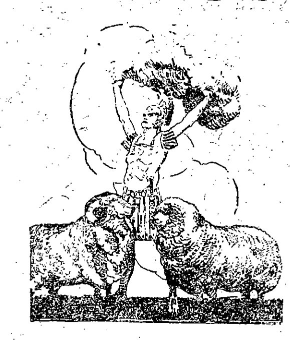
La Voz Del Amo

Enero 13 de 1927. — Victor Talking Machine Company. — New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir máquinas parlantes, sus componentes y accesorios, discos, cilindros y púas para las mismas; cinematógrafos, películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 47.794. — Aviso N.° 200.

v-29 enero

Acta N.° 119.383

YOUNG'S



Enero 13 de 1927. — Robert Young y Co. Limited, de Glasgow, Escocia. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 19.322.

v-29 enero

Acta N.° 119.384



Enero 13 de 1927. — Ramsay, Bellamy y Co., Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 97.

v-29 enero

Acta N.° 119.385

OVAR - LOID

Enero 13 de 1927. — The Ohío Varnish, Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 94.

v-29 enero

Acta N.° 119.386

CHINA - LOID

Enero 13 de 1927. — The Ohío Varnish Company, de Cleveland, Ohío, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados y artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 95.

v-29 enero

Acta N.° 119.387

Farrand

Enero 13 de 1927. — Clair L. Farrand, de Lony Island City, N. Y., E. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 96.

v-29 enero

Acta N.° 119.388

NOVOCRETE

Enero 13 de 1927. — Novocrete and Cement Products Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 190.

v-29 enero

Acta N.° 119.389

MIGNON

Enero 13 de 1927. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 197.

v-29 enero

Acta N.° 119.390

CRITICA

Enero 13 de 1927. — Liquindoli y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 188.

v-29 enero

Acta N.° 119.391



FONDO AZUL CELESTE
DIBUJOS BLANCOS
LETRAS BLANCAS

Enero 13 de 1927. — Luis Morasso. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Aviso N.° 189.

v-29 enero

Acta N.° 119.392

LAURA

Enero 13 de 1927. — Llauró Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 192.

v-29 enero

Acta N.° 119.393

LAURO

Enero 13 de 1927. — Llauró Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 193.

v-29 enero

Acta N.° 119.394

LAURA

Enero 13 de 1927. — Inosencio Tubio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 196.

v-29 enero

Acta N.° 119.395

LAURA

Enero 13 de 1927. — Inosencio Tubio. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 195.

v-29 enero

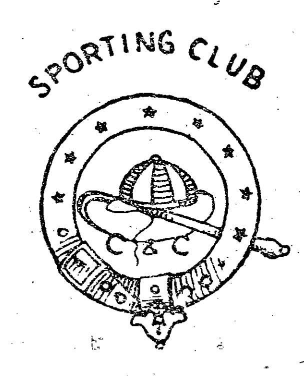
Acta N.° 119.397

G♡F.

Enero 13 de 1927. — Gebruder Fuld, de Nürnberg (Alemania). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 191.

v-29 enero

Acta N.° 119.400



Enero 13 de 1927. — Julián R. Estévez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 207.

v-29 enero

Acta N.° 119.401



Enero 13 de 1927. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 205.

v-29 enero

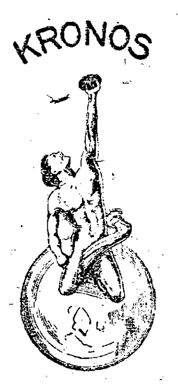
Acta N.° 119.403

Bornyval

Enero 13 de 1927. — J. D. Riedel Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.331. — Aviso N.° 204.

v-29 enero

Acta N.° 119.405



Enero 13 de 1927. — Titán Company, A. S., de Fredriksstad (Noruega). — Para distinguir pigmentos, pastas, pinturas preparadas, esmaltes, barnices y todos los ingredientes y productos para pinturería, de la clase 10. — Aviso número 206.

v-29 enero

Acta N.° 119.402



Enero 13 de 1927. — Recondo y Cía. — Para distinguir aceites en general, de la clase 22. — Renovación de la número 48.326. — Aviso N.° 208.

v-29 enero

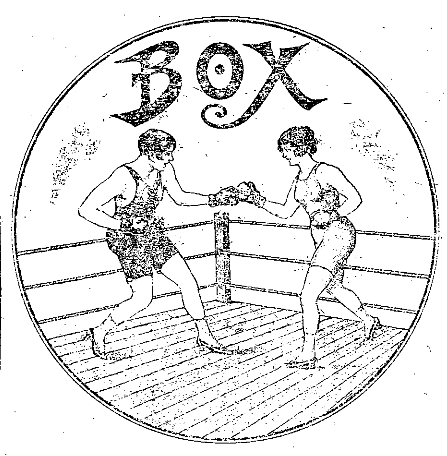
Acta N.° 119.406



Enero 13 de 1927. — The Beaver Company Limited, de Ontario, Canadá. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 209.

v-29 enero

Acta N.° 119.407



Enero 13 de 1927. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 155.

v-29 enero

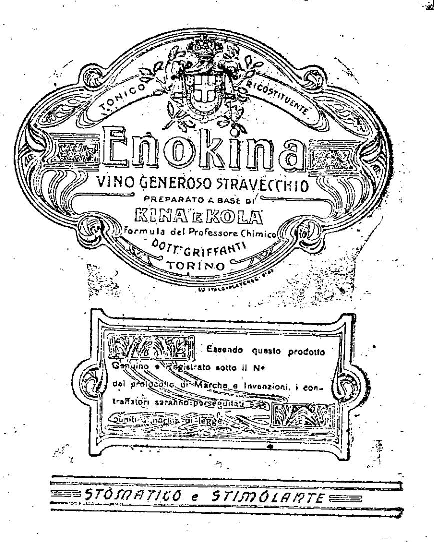
Acta N.° 119.396

LAURA

Enero 13 de 1927. — Inosencio Tubio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pantillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 194.

v-29 enero

Acta N.° 119.409



Enero 13 de 1927. — Gavazzi y Zabala. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 157.

v-29 enero

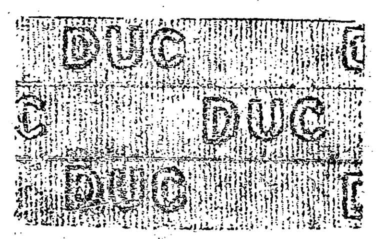
Acta N.° 119.410



Enero 13 de 1927. — Marzorati y Pontiroli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 158.

v-29 enero

Acta N.° 119.411



Enero 13 de 1927. — C. Duc y Co., de Francia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 211.

v-29 enero

Acta N.° 119.412



Enero 13 de 1927. — C. Duc y Co., de Francia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 212.

v-29 enero

Acta N.° 119.413



Enero 13 de 1927. — Direzione Generale delle Privativa del Regno d'Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 213.

v-29 enero

Acta N.° 119.414

Dr Scholl's

Enero 14 de 1927. — Scholl Manufacturing Company Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 47.104. — Aviso N.° 215.

v-29 enero

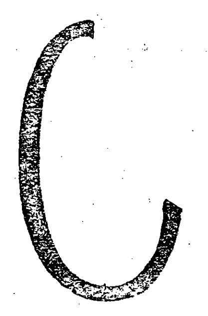
Acta N.° 119.415

Dr Scholl's

Enero 14 de 1927. — Scholl Manufacturing Company Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos, aparatos y accesorios quirúrgicos, de medicina y ortopédicos en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 47.106. — Aviso N.° 216.

v-29 enero

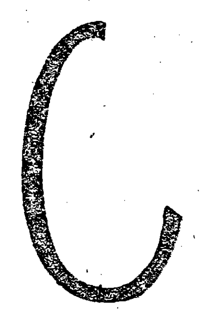
Acta N.° 119.418



Enero 14 de 1927. — Scholl Manufacturing Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.108. — Aviso N.° 219.

v-29 enero

Acta N.° 119.419



Enero 14 de 1927. — Scholl Manufacturing Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos, aparatos y accesorios quirúrgicos, de medicina y ortopédicos en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 47.109. — Aviso N.° 220.

v-29 enero

Acta N.° 119.420

Pedico

Enero 14 de 1927. — Scholl Manufacturing Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir jabones medicinales en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.519. — Aviso N.° 221.

v-29 enero

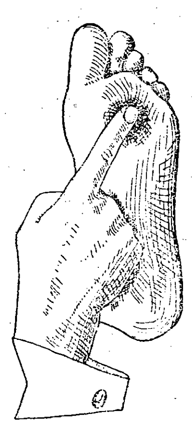
Acta N.° 119.421



Enero 14 de 1927. — Scholl Manufacturing Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aparatos ortopédicos en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 48.520. — Aviso N.° 222.

v-29 enero

Acta N.° 119.422



Enero 14 de 1927. — Scholl Manufacturing Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir aparatos ortopédicos en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 48.521. — Aviso N.° 223.

v-29 enero

Acta N.° 119.424

BAR

Enero 14 de 1927. — Alvarez Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 235.

v-29 enero

Acta N.° 119.426

"DICK"

Enero 14 de 1927. — R. y J. Dick Ltd. de Glasgow, Escocia, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 238.

v-29 enero

Acta N.° 119.433

SEDOLARINX

Enero 14 de 1927. — Bio-Chemisches Institut, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 256.

v-29 enero

Acta N.° 119.427



Enero 14 de 1927. — The Apollinaris Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 23. — Renovación de la número 48.487. — Aviso N.° 239.

v-29 enero

Acta N.° 119.428



Enero 14 de 1927. — Parfumerie Lubin S. A. R. L., de París, Francia. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 240.

v-29 enero

Acta N.° 119.431



Enero 14 de 1927. — Distillerie de la Suze Société Anonyme, de Seine, Francia. — Para distinguir un aperitivo tónico, de la clase 23 (envase) — Aviso N.° 244.

v-29 enero

Acta N.° 119.432

AMBRINE

Enero 14 de 1927. — Pierre Ehrhardt, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 48.319. — Aviso N.° 241.

v-29 enero

Acta N.° 119.434

OTOSAN

Enero 14 de 1927. — Bio-Chemisches Institut, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 257.

v-29 enero

Acta N.° 119.435

EXCELSIOR

Enero 14 de 1927. — Sucesión de Manlio Alcotti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 258.

v-29 enero

Acta N.° 119.436

MAGNUS

Enero 14 de 1927. — Sucesión de Manlio Alcotti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 259.

v-29 enero

Acta N.° 119.437

POLO

Enero 14 de 1927. — Juan Liebet. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 265.

v-29 enero

Acta N.° 119.438

DIASTENINE

Enero 14 de 1927. — Gastón Gremy, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.919. — Aviso N.° 267.

v-29 enero

Acta N.° 119.440



Enero 14 de 1927. — Paul Marie Joseph Longuet, de París, Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 266.

v-29 enero

Acta N.° 119.441



Enero 14 de 1927. — Luis Dufaur. — Para distinguir vinos de Oporto en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.165. — Aviso N.° 253.

v-29 enero

Acta N.° 119.442



Enero 14 de 1927. — Luis Dufaur. — Para distinguir vinos de Oporto, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.166. — Aviso N.° 252.
v-29 enero

Acta N.° 119.443



Enero 14 de 1927. — Luis Dufaur. — Para distinguir vinos de Oporto en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.167. — Aviso N.° 249.
v-29 enero

Acta N.° 119.445



Enero 14 de 1927. — Luis Dufaur. — Para distinguir vinos de Oporto, en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.889. — Aviso N.° 250.
v-29 enero

Acta N.° 119.453



Enero 15 de 1927. — Badenes y Cía. que comercian bajo el rubro de The River Plate Fruit Company. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 271.
v-29 enero

Acta N.° 119.446



Enero 14 de 1927. — John B. Stetson Company de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16. — Aviso N.° 248.
v-29 enero

Acta N.° 119.447

DIAMOND

Enero 14 de 1927. — Diamond Expansión Bolt Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir cerraduras, pasadores, fallebas, cadenas, anclas, herrajes, objetos de quincalla, de hoja de lata, latón y similares, artículos de hierro enlozado y esmaltados, clavos, tornillos, cubiertos, carpas, toldos, valas para buques, bolsas de tela, para todo uso y telas aisladoras, cadenas de todas clases y bandas de transmisión en general, de la clase 10. — Aviso N.° 247.
v-29 enero

Acta N.° 119.448

UNIVERSAL

Enero 14 de 1927. — Schena y Santi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, ascensores y montacargas, de la clase 12. — Aviso N.° 236.
v-29 enero

Acta N.° 119.449

KRAEHMER

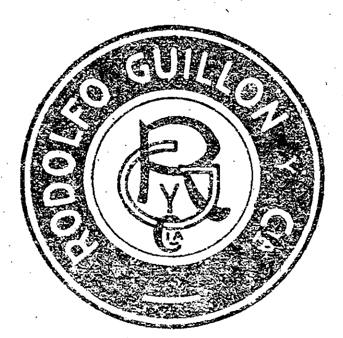
Enero 14 de 1927. — Viuda de Romano e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 254.
v-29 enero

Acta N.° 119.450

"87"

Enero 14 de 1927. — Heriot y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 234.
v-29 enero

Acta N.° 119.454



Enero 15 de 1927. — Rodolfo Guillón y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 47.178. — Aviso número 263.
v-29 enero

Acta N.° 119.451

"87"

Enero 14 de 1927. — Heriot y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 233.
v-29 enero

Acta N.° 119.444

BOLIVAR

Enero 14 de 1927. — Luis Dufaur. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 47.707. — Aviso N.° 251.
v-29 enero

Acta N.° 111.589



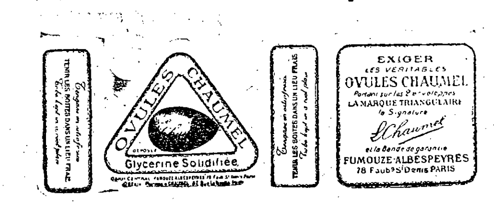
Diciembre 24 de 1925. — Guerra Hnos. y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Modificada en Enero 11 de 1927. — Aviso N.° 165.
v-29 enero

Acta N.° 119.308



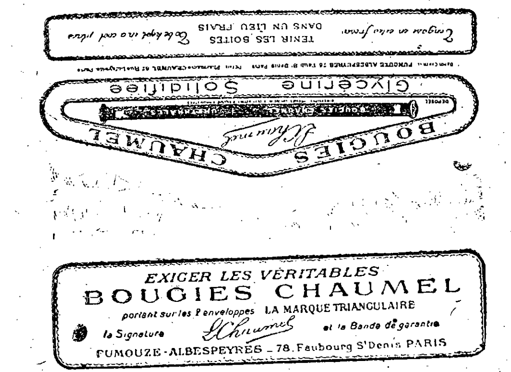
Enero 10 de 1927. — Compagnie Du Vin Saint Raphael, de Drôme, Francia. — Para distinguir vinos, clase 23. — Aviso N.° 145.
v-29 enero

Acta N.° 119.309



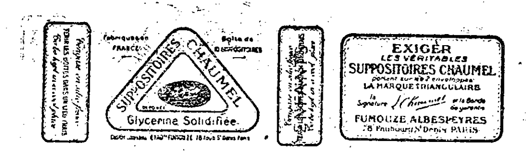
Enero 10 de 1927. — Fumouze y Cie., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Renovación de la N.° 48.716. — Aviso N.° 146.
v-29 enero

Acta N.° 119.310



Enero 10 de 1927. — Fumouze y Cie., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Renovación de la N.° 48.717. — Aviso N.° 147.
v-29 enero

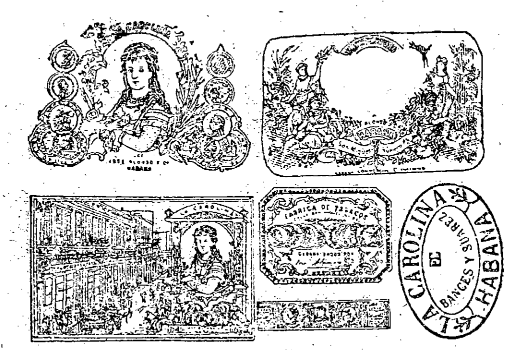
Acta N.° 119.312



Enero 10 de 1927. — Fumouze y Cie., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Renovación de la N.° 48.719. — Aviso N.° 149.

v-29 enero

Acta N.° 119.313



Enero 10 de 1927. — Havana Commercial Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, clase 21. — Renovación de la N.° 48.446. — Aviso N.° 150.

v-29 enero

Acta N.° 119.314



Enero 10 de 1927. — Hvana Commercial Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, clase 21. — Renovación de la N.° 48.447. — Aviso N.° 151.

v-29 enero

Acta N.° 119.316

El Purrete

Enero 10 de 1927. — The Buenos Aires Herald, Ltda. — Para distinguir una revista, clase 18. — Aviso N.° 98.

v-29 enero

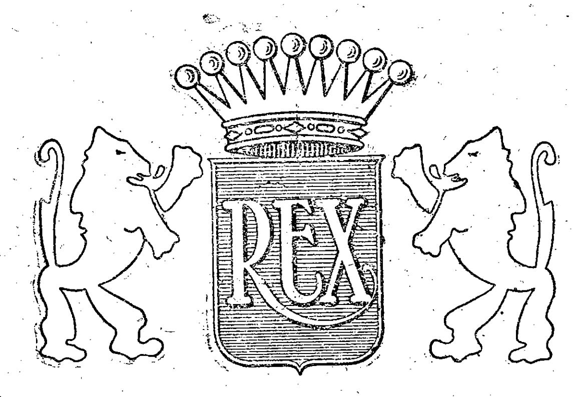
Acta N.° 119.317



Enero 10 de 1927. — Eugenio Laurent. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 100.

v-29 enero

Acta N.° 119.331



Enero 10 de 1927. — Rigou y Fo res. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes, clase 3. — Aviso N.° 122.

v-29 enero

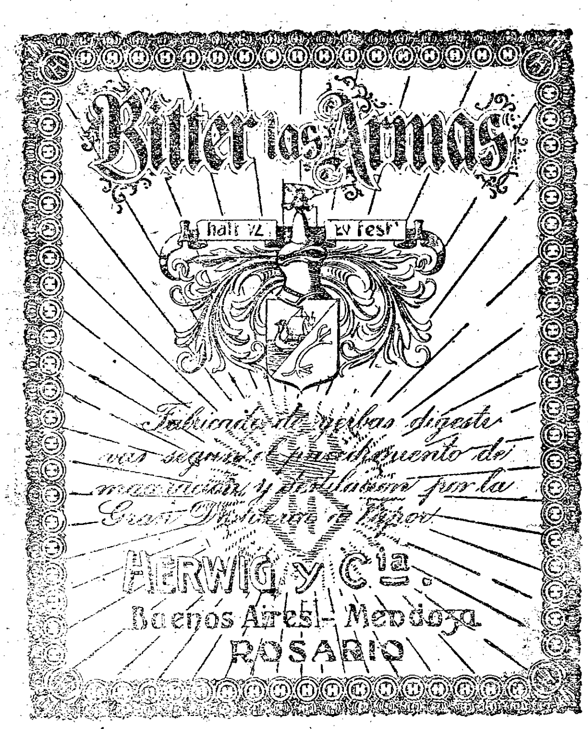
Acta N.° 119.336

"OCHYDACTYL"

Enero 10 de 1927. — Société Ochydactyl, de Sancois, Cher, Francia. — Para distinguir aparatos para aumentar la agilidad de los dedos, particularmente de los músicos, clase 6. — Aviso N.° 112.

v-29 enero

Acta N.° 119.337



Enero 10 de 1927. — Hugo Herwig. — Para distinguir un bitter o bebida amarga, clase 23. — Aviso N.° 108.

v-29 enero

Acta N.° 119.343

»VIENNA«

VEST-POCKET RAZOR

Enero 10 de 1927. — Ernesto Rosenthal. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 104.

v-29 enero

Acta N.° 119.351



Enero 11 de 1927. — Vve A. Ricard-Digne, de Marsella, Francia. — Para distinguir cápsulas vacías o "cachets" para los llamados "sellos" de farmacia y análogos, clase 2. — Aviso N.° 153.

Acta N.° 119.348



Fino y Delicioso
TE CEYLAN
Selecto y Absolutamente Puro

Choicest New Season's
CEYLON TEA
Early Pickings Carefully Blended

Enero 10 de 1927. — Mateos Hermanos. — Para distinguir té, clase 22. — Aviso N.° 131.

v-29 enero

Acta N.° 119.353



Enero 11 de 1927. — Montemayor y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 154.

v-29 enero

Acta N.° 119.354



Enero 11 de 1927. — Sánchez y Gurmendi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.520.

v-29 enero

Acta N.° 119.359



Enero 11 de 1927. — Dante Robino. — Para distinguir vinos en general, con excepción de vino carlón, clase 23. — Aviso N.° 93.

v-29 enero

Acta N.° 119.398

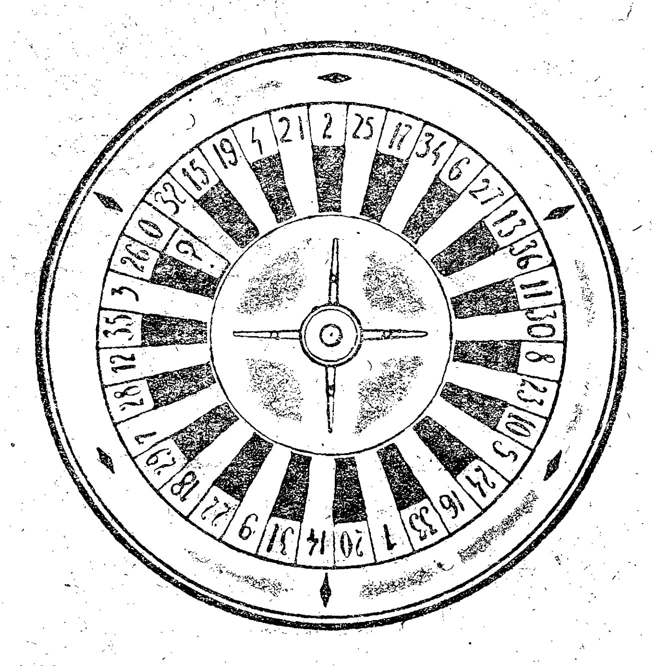
STOVARSOLATE

Enero 13 de 1927. — Les Etablissements Poulenc Fréres, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 203.

v-29 enero

Acta N.° 119.361

"LA RULETA CASINO"
DE CARAPACHAY OLIVOS Y MAR DEL PLATA



Enero 11 de 1927. — Roberto Guberti. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general, clase 18. — Modificada en Enero 15 de 1927. — Aviso N.° 166.

v-29 enero

Acta N.° 119.363

"ENTRE RIOS"

Enero 12 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 170.

v-29 enero

Acta N.° 119.366



Enero 12 de 1927. — Carlos Lenz. — Para distinguir cosméticos, clase 16. — Aviso N.° 173.

v-29 enero

Acta N.° 119.382



Enero 13 de 1927. — The Flintkote Company, de Boston, estado de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 199.

v-29 enero

Acta N.° 119.399

STOVARSOLIQUE

Enero 13 de 1927. — Les Etabliss ements Poulenc Fréres, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.—Aviso N.° 202.

v-29 enero

Acta N.° 119.404



Enero 13 de 1927. — Johann Ma ría Farina Gegenuber Dem Julichs-Platz, de Colonia, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 210.

v-29 enero

Acta N.° 119.408



Enero 13 de 1927. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 156.

v-29 enero

Acta N.° 119.416

THE SCHOLL MFG. COMPANY INC.,

Enero 14 de 1927. — Scholl Manufacturing Company Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguirr substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 217.

v-29 enero

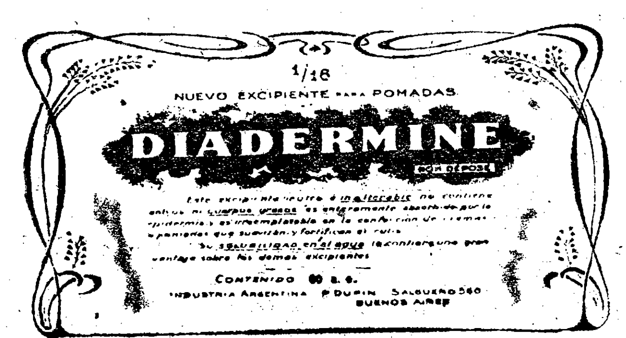
Acta N.° 119.417

THE SCHOLL MFG. COMPANY INC.,

Enero 14 de 1927. — Scholl Manufacturing Company Inc. de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos, aparatos y accesorios quirúrgicos, de medicina y ortopédicos en general, de la clase 6. — Aviso N.° 218.

v-29 enero

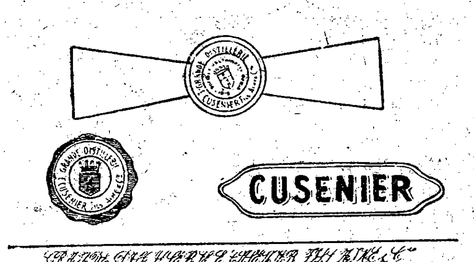
Acta N.° 119.439

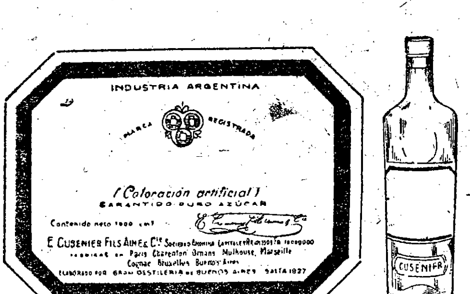


Enero 14 de 1927. — Bonetti Fré-res, de París, Francia. — Para distinguir un preparado farmacéutico medici-nal, de la clase 2. — Aviso N.° 265.

v-29 enero

Acta N.° 119.423





Enero 14 de 1927. — Sociedad Anó nima Gran Destilería de Buenos Aires. — Para distinguir jarabes en general, de la clase 23. — Aviso N.° 237.

v-29 enero

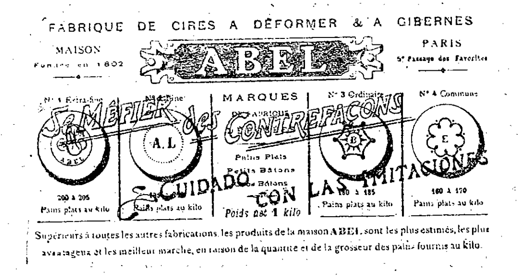
Acta N.° 119.429



Enero 14 de 1927. — René Casays, de París, Francia. — Para distinguir ceras en general para zapateros, de la clase 3. — Aviso N.° 242.

v-29 enero

Acta N.° 119.430



Enero 14 de 1927. — René Casays, de París, Francia. — Para distinguir ceras en general, de la clase 3. — Aviso N.° 243.

v-29 enero

Acta N.° 119.425

"CONDE"

Enero 14 de 1927. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 236.

v-29 enero

Acta N.° 119.452

EL GENIO CIVIL

Enero 14 de 1927. — José Esteban Chissotti y Mario Baccigalupo. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Aviso N.° 269.

v-29 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL